



**IPEAT (Institut
Pluridisciplinaire pour les
études sur les Amériques à
Toulouse)**

Master 1 Mention Cultures et
sociétés



LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ INDIGENA EN ECUADOR

APLICACIÓN, DINAMICAS DE PROTECCION Y PERPECTIVAS
COMUNITARIAS SOBRE LA INFANCIA INDIGENA EN ECUADOR

Presentada por Gabriela Acosta Bastidas
Bajo la dirección de la profesora Angelina Peralva
Septiembre 2012

Université Toulouse II le Mirail

IPEAT (Institut Pluridisciplinaire pour les études sur les Amériques à Toulouse)

Master 1 Mention Cultures et sociétés

Los derechos de la niñez indígena en Ecuador

**(Aplicación, dinámicas de protección y perspectivas comunitarias de la
infancia indígena en Ecuador)**

Presentado por: Gabriela Acosta Bastidas

Bajo la dirección de Angelina Peralva

Septiembre 2012



Ilustración 1. Dibujo niños indígenas (Fuente: [www. escaparate.com](http://www.escaparate.com))

“En estos tiempos la gente busca conocimiento, no sabiduría.

El conocimiento pertenece al pasado; la sabiduría, al futuro”.

Vernon Cooper, 1990

–La sabiduría no se puede comprar así como– Nadie puede poseer

La frescura del viento ni el fulgor del agua... Cada pino brillante

Que está naciendo, cada grano de arena en las playas de los ríos

O los arroyos, cada gota de rocío entre las sombras de los bosques,

Cada colina y hasta el sonido de los insectos, son sagradas para

La mentalidad y las tradiciones de mi pueblo

(Fragmentos de **la Carta del Jefe Sealth** como respuesta ante la petición de compra del territorio indígena en el actual estado de Washington)

Agradecimientos

Un sincero agradecimiento para todas las personas que me han apoyado y sostenido a lo largo de este trabajo; mi familia y amigos que me motivaron a realizar este enorme esfuerzo. En especial mi madre Clara Bastidas que con su amor y paciencia ha sabido darme ánimos durante todos estos años para seguir adelante, agradezco su apoyo incondicional y todos sus cuidados en esta etapa de trabajo.

Agradezco también a mis amigos Jimmy Sánchez, Marina Yoc y Norka Rodas por sus innumerables consejos y guías desde la experiencia y el mundo de la investigación, por creer en mis capacidades y orientarme en los momentos de mayor confusión y desgano.

A mis amigas de la vida: Nelly Sandoval, Laura Martínez y Eva Bonnefoy, por estar presentes y compartir los buenos y malos momentos fuera del trabajo de memoria, enormes gracias por su amistad y escucha. Gracias especiales a Nelly por su aporte en los detalles técnicos de este trabajo y a Eva por apoyo y opiniones sobre la estructura.

A todas las personas que me inspiraron y ayudaron a ver más claramente esta problemática y no dejar de lado mis objetivos. Miembros del movimiento por la Infancia que respondieron cortésmente a mis preguntas y me dieron acceso a importante información, personal de la FLACSO- Ecuador por su gran aporte en material bibliográfico y su amable disposición.

A los movimientos indígenas en Ecuador que luchan por dar a conocer la realidad injusta en la que viven, gracias por no dejar de crear nuevas informaciones y compartir con el resto del mundo las cosmovisiones del mundo indígena.

A mi directora de investigación Angelina Peralva, por su paciencia y colaboración.

Por último, dedico este humilde trabajo, a todos los niños, niñas y adolescentes indígenas del Ecuador, con la intención que sea un mínimo aporte para que los escuchemos más, los comprendamos mejor y aprendamos a cumplir a cabalidad sus derechos y a respetar su cultura.

“En la niñez renacen nuestros pueblos”
“Con nuestras voces construimos el presente y el futuro”
Niños indígenas del Ecuador¹

“Kanchik rimaykunawanmi Kunan, Kaya allí Kawaytapash ruranchik”

Kichwa

“li chihámejai yamai turá ukunmai shirr pujústín
najaneaji”

Shuar

“Monito tededo badomoni ñowo kewigui beye aye wadepo”

Waadani

“Mai Koka Kayepi nede´wayë yure kui´ne yekë mu´se pa´ja`ñe”

Secoya

Auruspa pit naa aguan payukimo santunakpas”

Awa pit

¹ Programa de la niñez y adolescencia indígena <http://netcode.ec>.

PRESENTACIÓN

El presente estudio es una revisión acerca de lo que se ha escrito vía internet a lo largo de los últimos cinco años sobre el tema de los derechos de la niñez indígena en Ecuador. A través de diversos estudios, informes, artículos y boletines referentes al tema. De modo que, este trabajo se trata de un estudio de tipo descriptivo enfocado a identificar las distintas problemáticas a las que puede enfrentarse la aplicación de los derechos de los niños indígenas en Ecuador.

La estructura descriptiva de esta investigación tiene como intención ayudar a comprender ¿de qué se tratan los derechos de los niños indígenas?, ¿cuál es su situación actual en Ecuador? y ¿cuál es el papel que juegan los distintos actores en la construcción y práctica de los derechos de los niños indígenas en Ecuador?

La respuesta a las interrogantes anteriores, busca también tratar de dar cuenta de si la construcción de los derechos de los niños indígenas en Ecuador tiene en consideración los usos, costumbres y prácticas culturales de éstos y de las comunidades a las cuales pertenecen.

La recopilación de datos es fundamental en esta investigación, los mismo son obtenidos de fuentes primarias y secundarias como los organismos expertos en derechos del niño entre los cuales se cuenta la **UNICEF**, el Observatorio de derechos del niño (**ODNA**), la Organización Internacional del trabajo (**OIT**), el Programa Internacional de Erradicación del Trabajo infantil (**IPEC**), etc. o de fuentes oficiales del gobierno ecuatoriano tanto nacionales como internacionales como el Instituto Nacional de Estadística del Ecuador (**INEC**), la Organización de Naciones Unidas (**ONU**), el Ministerio de Desarrollo y Bienestar Social entre otros. Así como de fuentes académicas principalmente ligadas a la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (**FLACSO**) en Ecuador y otras revistas especializadas en el tema como las del Instituto Científico de Investigaciones andinas (**I.C.C.I**) y de Derecho en Ecuador e investigaciones sobre pueblos indígenas como las que realiza la Universidad privada Simón Bolívar o la Confederación de Nacionalidades indígenas del Ecuador (**CONNAIE**).

Se utiliza el análisis de datos sobre todo a base de páginas web, haciendo previamente la respectiva verificación de la credibilidad de las mismas, esto debido a que no es posible el desplazamiento al país donde se desarrolla la problemática para realizar un trabajo de campo y por consiguiente tampoco se tiene un acceso directo a los

libros concernientes al tema de manera física. Es así como, se utilizan las informaciones provenientes de sitios oficiales del gobierno, del movimiento por la infancia y de los movimientos y organizaciones indígenas del Ecuador en los cuales pretendemos encontrar los elementos necesarios para poder analizar esta problemática tanto a nivel oficial como comunitario. En este estudio, hay un trabajo de reflexión sobre la selección de estas fuentes de información así como en lo que es indispensable utilizar para poner en evidencia esta problemática.

Las preguntas específicas a responder en esta investigación son las siguientes:

- ¿Qué son los derechos del niño indígena?
- ¿Qué nociones y consideraciones se debe tener en cuenta al momento de hablar sobre derechos de los niños indígenas?
- ¿Cuál es el funcionamiento que guía el sistema de derecho de la niñez indígena en Ecuador?
- ¿Cuáles son sus limitaciones y logros actualmente?
- ¿Cuál es el impacto de la manera en que este sistema está concebido para el Estado y las comunidades indígenas en Ecuador?
- ¿Porqué los derechos de los niños no funcionan de la misma forma para niños indígenas que para el resto de los niños en Ecuador?
- ¿Cuáles son las contradicciones culturales que encontramos en la aplicación de los derechos de los niños en Ecuador?
- ¿Cuáles son las relaciones que se establecen entre el funcionamiento de los derechos de los niños y las prácticas del estado, del movimiento por la infancia o las organizaciones internacionales?

Este enfoque y estas interrogantes nos dan pie a establecer las siguientes hipótesis:

- **Hip 1:** Los sistemas de Protección de los derechos de la infancia indígena son poco sensibles y están poco adaptados a las realidades culturales de los niños indígenas en Ecuador.

- **Hip 2:** Las contradicciones culturales en el sistema de derechos para protección de la infancia indígena condicionan su mal funcionamiento y refuerzan los problemas sociales de exclusión y pobreza.
- **Hip 3:** La falta de correspondencia entre las realidades culturales y el sistema de Derechos de los niños en Ecuador hacen que los avances queden como simples postulados jurídicos que no se adaptan a una realidad concreta

Como la problemática que se toca, abarca el estudio de un fenómeno social, se quiere hablar un poco sobre los tipos de acercamiento a los estudios sociales que se pueden considerar para pensar la problemática. Ya que no hay gran experiencia en el tema se quiere evocar como un ejemplo los esquemas de inteligibilidad de Jean-Marie Berthelot² y los fundamentos de su teoría social como un fondo argumentativo más cercano a las ciencias sociales que puede ser desarrollado más a conciencia en futuras investigaciones.

Las dos proposiciones básicas que se consideran más cercanas a lo que se busca establecer como estructura de investigación son:

- La primera es la estructura por la cual todo fenómeno constituye un elemento de interacción con los otros
- La segunda es la que ve el fenómeno como una realidad en construcción producto de la acción del ser humano y las contradicciones internas de los sistemas que construye.

Es así como en el caso de nuestra problemática analizaremos el sistema de derechos de la niñez indígena en Ecuador como algo que se estructura a través de las relaciones de sus diferentes actores y que se establece como una realidad perfectible que se contradice muchas veces en sus fundamentos culturales.

Precisamente Berthelot propone ciertos tipos de esquemas de análisis de un fenómeno social que constituyen una manera de explicarlo, estudiarlo y ponerlo en relación con otros elementos. En este caso, las estructuras que interesan de la proposición de Bertherlot son las siguientes:

² L'intelligence du social Paris, PUF, 1990, citado en Manuel de recherche en sciences sociales. Paris, Dunod ,1995.

- Esquema *actancial*: según el cual todo fenómeno estudiado es el resultado del comportamiento de los actores implicados. Es así como en el caso de los derechos de la niñez indígena en Ecuador, las posibles problemáticas encontradas pueden relacionarse con el comportamiento de las personas y/u organismos que regulan estos derechos y aquellos en los cuales éstos se aplican.
- Esquema "*hermeneutique*": un fenómeno o comportamiento es la expresión de un sentido que hay que actualizar. En este caso el mal funcionamiento de los derechos de los niños indígenas en Ecuador podría ser relacionado con la inadecuación de estos postulados a las realidades concretas que viven estos niños y sus tradiciones culturales por cual debe ser repensado y adaptado a las mismas.
- Esquema *dialectique*: donde la realidad está atravesada de contradicciones que deben ser superadas de manera que está siempre en construcción. Hay una clara contradicción con el sistema de derechos de los niños indígenas y el sistema que usan las comunidades para proteger y formar a estos niños, hay un desfase entre la realidad de los pueblos indígenas en la actualidad y la sociedad moderna y globalizada donde deben vivir que está siendo repensada.

Estos tipos de acercamiento son ejemplos que no influyen toda la investigación ya que no se quiere encerrar este tema en una perspectiva rígida sino más bien establecer una visión más flexible que dará oportunidad de abrir nuevas interrogantes al respecto.

En cuanto al enfoque de la investigación se piensa abordar un tipo más bien cualitativo ya que se trata más bien de un método de investigación bibliográfica donde se consultan diferentes textos es busca de comprender mejor una situación, para comprender este enfoque se utilizan las siguientes definiciones :

- **Enfoque cualitativo**: “por lo común, se utiliza primero para descubrir y refinar preguntas de investigación. A veces, pero no es necesario, se prueban hipótesis. Con frecuencia se basa en métodos de recolección de datos sin medición numérica , como las descripciones y observaciones”³

³ Definiciones de Hernández Roberto en Metodología de la investigación (ver bibliografía)

- **Enfoque cuantitativo:** “utiliza la recolección y el análisis de datos para contestar preguntas de investigación y probar hipótesis establecidas previamente y confía en la medición numérica, el conteo y frecuentemente en el uso de la estadística para establecer con exactitud patrones de comportamiento de una población”

A pesar de la ausencia de la investigación de terreno nos inclinamos más bien por el enfoque cualitativo, ya que como se había mencionado antes se utilizan fuentes bibliográficas para interpretar la realidad de los derechos de la infancia indígena en Ecuador sin centrarse en mediciones o datos estadísticos.

Por último podemos decir que, este trabajo se estructura sobre ciertas líneas básicas de investigación que son las siguientes:

- Funcionamiento del sistema de derechos de los niños y su aplicación en Ecuador
- Relaciones que se establecen entre los derechos de los niños y los derechos humanos e indígenas, el Estado, el movimiento por la infancia y las comunidades indígenas.
- Las contradicciones culturales que puede traer la aplicación de los derechos de los niños en sistemas de vida indígena.
- Las perspectivas y causas de la mala aplicación de estos derechos en las realidades actuales de los niños indígenas en Ecuador.

Tabla de contenido

Introducción	13
Capítulo I	22
Conceptos y contexto sobre los derechos humanos e indígenas en Ecuador	22
1. Concepto y contextualización de derechos humanos en Ecuador	23
1.1 Los Derechos humanos	23
1.2 Los derechos humanos en Ecuador	27
2. Conceptos y contextualización sobre los derechos indígenas en Ecuador	32
2.1 Los derechos indígenas y consuetudinarios.....	32
2.2 Aproximación histórica de los derechos indígenas en Ecuador	36
Capítulo II	41
Políticas, Convenciones y organismos referentes al estado de los derechos de la niñez indígena en Ecuador y sus dinámicas culturales	41
1. Políticas de estado y movimiento por la infancia	42
1.1 La convención y los organismos reguladores de la infancia	42
2.1 Reflexiones sobre la infancia en Ecuador.....	50
2. Realidades estatales sobre la aplicación de los derechos de los niños indígenas en Ecuador	55
2.1 Antecedentes históricos y realidad político-social en Ecuador.....	55
2.2 Medidas de protección nacionales e internacionales para los niños indígenas y sus pueblos.....	57
2.3. Aplicaciones de algunos derechos fundamentales y sus contradicciones culturales. .	64
Capítulo III	77
Perspectiva comunitaria indígena frente a la aplicación y consideración de los derechos de los niños indígenas en Ecuador	77
1. Identidad individual y sistema comunitario de los niños indígenas en Ecuador	78
1.1 Identidad y sociedad moderna en los niños indígenas de Ecuador	78
1.2 Niños y comunidades indígenas en Ecuador	84
2. La realidad del trabajo infantil indígena	92
2.1 Presentación del trabajo infantil indígena en Ecuador: definición y perspectivas	92
2.2 Caracterización del trabajo infantil indígena en Ecuador	96
CONCLUSION	100
Bibliografía	104
ANEXOS	117

Introducción

I

“Los pueblos indígenas siempre han hablado del carácter transgeneracional de sus luchas. Los derechos priorizados en sus plataformas reivindicativas son derechos para las futuras generaciones. Pero estas luchas se han ido produciendo en medio de procesos muy violentos donde los territorios han sido deteriorados y donde la transmisión de conocimientos se ha ido transfiriendo a instituciones nacionales con objetivos, métodos y contenidos incompatibles con las necesidades y las exigencias del medio, perdiendo especificidad y por tanto utilidad local. Entonces, las nuevas generaciones de niños, niñas, adolescentes y jóvenes indígenas han heredado derechos que nunca antes pudieron ni siquiera soñar, pero no cuentan con las condiciones para ejercerlos debidamente”⁴

Los niños, niñas y adolescentes indígenas en Ecuador poseen derechos fundamentales que han adquirido por su condición de niños y además derechos colectivos que les confiere la pertenencia a comunidades indígenas; sin embargo viven una realidad muy diferente a la que estipulan sus derechos, cuentan con los índices de pobreza y marginación más altos, se ven relegados a una existencia donde su identidad se ve amenazada por los sistemas impuestos en los países en los cuales viven y donde no pueden expresar con libertad su cultura y cosmovisiones en vista de ser discriminados de alguna forma. *¿Por qué es necesario entonces estudiar estos derechos?* Justamente la respuesta se encuentra vinculada con esta realidad y es obvia, si a pesar de contar con las protecciones jurídicas necesarias las situaciones de desigualdad entre niños indígenas y no indígenas en Ecuador siguen existiendo, es porque la implantación que se hace de estos derechos que buscan “el interés superior del niño” tal como lo plantea la Convención de Derechos del niño de 1989 que rige la mayor parte de las políticas de protección de la infancia en el mundo; necesita ser revisada en profundidad y sobretodo necesita adquirir nuevas perspectivas que sean compatibles con una buena y real calidad de vida para los niños pertenecientes a nacionalidades indígenas. Como se puede resumir en el siguiente cuadro explicativo:

⁴ .” *Niñez indígena en América latina: situación y perspectivas*.”consultor Pedro García Hierro a solicitud de OIT, Cartagena de Indias ,2010.

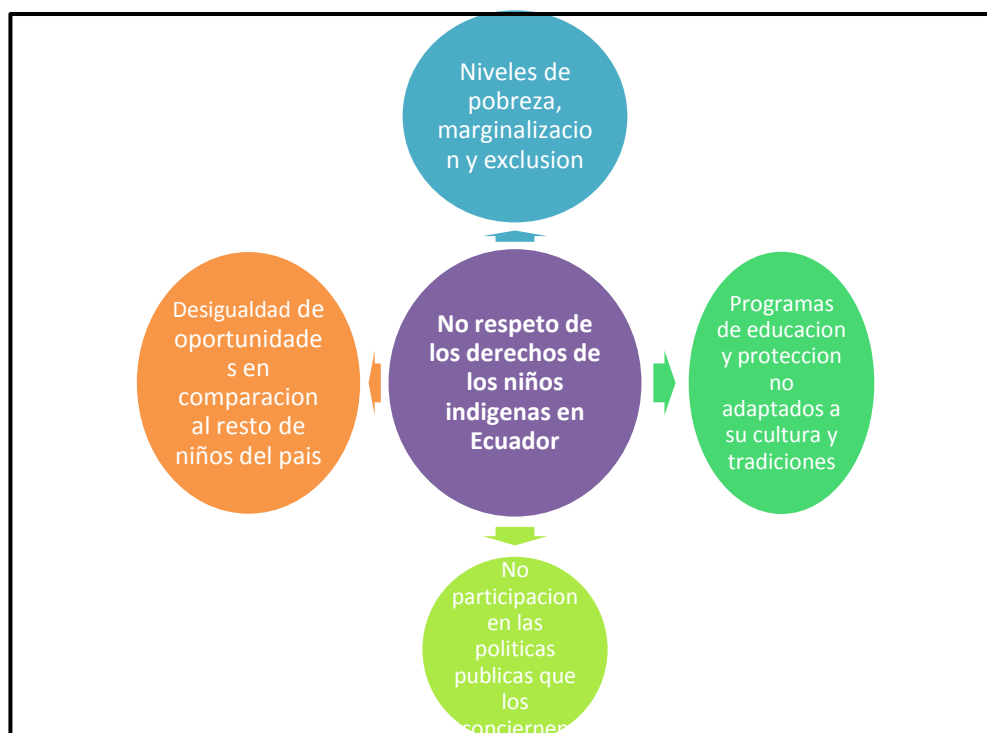


Ilustración 2. Esquema sobre las consecuencias del no respeto de los derechos de los niños indígenas en Ecuador (creación original)

Además, se debe crear planteamientos más auto-críticos con las ideas que se relacionan con el mundo indígena y también con la infancia en general, como lo dice Miguel Ciñero Buñel “ser niño no quiere decir “ser menos adulto” la niñez no es sólo una etapa de preparación para llegar a ser algo, en este caso “un adulto” sino que “la infancia y la adolescencia son formas de ser persona y tienen igual valor que cualquier otra etapa de la vida”. Muchas de las corrientes que pensaban la infancia la veían como un simple objeto de protección y de representación que no tenía intereses ni decisiones propias, lo cual creaba relaciones de superioridad y violencia entre niños y adultos lo que tenía a su vez, por consecuencia la violación de sus derechos. Hoy en día esta visión ha ido cambiando, se busca una infancia más participativa en los procesos de decisiones sobre todo aquellos que conciernen sus derechos, ya que los incumben directamente, además de que tienen la oportunidad de poder expresar sus puntos de vista con la seguridad de que estos serán respetados.

Para pensar la infancia indígena y sus derechos se debe reflexionar entonces profundamente acerca de si los sistemas que buscan su protección se adecúan a sus realidades culturales y de vida. El movimiento por la infancia busca con esto llevar a cùlmine una protección de la infancia más integral. De la misma manera, muchos

sectores, empezando por los involucrados en los movimientos indígenas buscan un cambio en la sociedad que dé más espacio a las diferencias y que también incluya en sus reivindicaciones la voces de quienes por tanto tiempo han sido excluidos o simplemente olvidados (por encontrarse en una situación de “sumisión” ante una cultura dominante): los niños indígenas y sus pueblos.

Es así como se ve que el papel que cumplen los actores implicados en la regulación de los derechos de los niños tiene en su comportamiento una influencia directa con el buen o mal funcionamiento de los mismos. Relación que resumimos en el siguiente mapa conceptual:

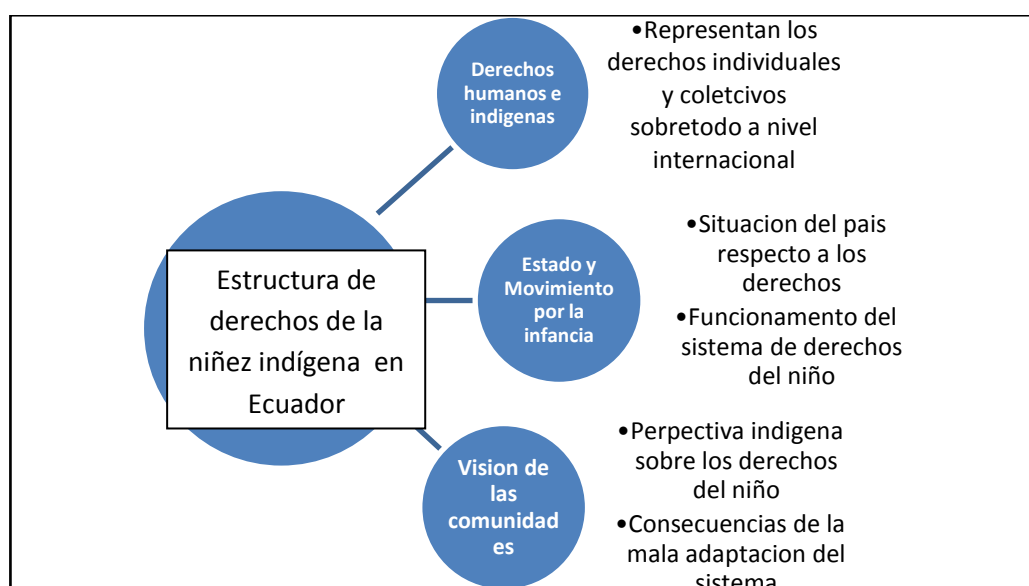


Ilustración 3 Esquema de los actores analizados para el caso de los derechos del niño indígena.(creación original)

Los que buscamos más profundamente a través de esta investigación es por lo tanto, entender mejor las diversas problemáticas que puede generar el sistema de derechos que protege a la niñez indígena en Ecuador, en cuanto a su aplicación y los principales desacuerdos culturales y sociales que pueden presentarse. Para esto intentaremos hacer un análisis de las estructuras fundamentales que intervienen en la regulación de los derechos de los niños indígenas en Ecuador y cómo se vinculan a las visiones que defienden las propias comunidades de donde vienen estos niños.

Efectivamente, los mecanismos de protección de la infancia concentrada en el Código de derechos del niño no dan una respuesta adecuada a todas las situaciones de vida de la infancia ecuatoriana y mucho menos de la infancia indígena. La cual se encuentra por lo general más alejada geográficamente de los centros de poder estatal. La complejidad radica en que todos estos medios están condicionados por un sistema de derechos del niño que se inscribe dentro del gran sistema de derechos humanos que muchas veces se encuentra alejado de las realidades de los pueblos indígenas y de sus necesidades. En los últimos años esto ha querido ser adaptado para incluir verdaderamente los intereses del mundo indígena pero hay aun mucho por hacer.

En resumen, existe una situación que es la vive la infancia indígena ecuatoriana en la cual los derechos inscritos en las legislaciones, y códigos nacionales e internacionales no toman en cuenta las cosmovisiones de los pueblos a los que estos pertenecen ni las diferencias culturales de los mismos niños por lo tanto es necesario su análisis para hacer una propuesta que nos lleve a identificar el origen de las posibles problemáticas que surjan derivadas de ello.

La importancia del estudio radica en que el entender mejor el sistema de derechos que protege a los niños indígenas en Ecuador y al analizar sus principales problemáticas, se podrá (a futuro) también entender mejor los mecanismos de marginalización que vive la niñez indígena. Se puede decir que fenómenos como la explotación, la pobreza y la discriminación son originados de alguna manera por la mala comprensión y aplicación de los derechos de los niños en el caso indígena, no es por nada que son siempre los niños indígenas los que están envueltos en estos círculos de exclusión y precariedad en un porcentaje mucho mayor que el resto de los niños ecuatorianos.

Esta temática tan profunda nos lleva a preguntar ¿si se tendrá las capacidades necesarias para poder abordar realmente este estudio? Y si ¿este es factible de abordar en términos de extensión y complejidad? Por las investigaciones e informaciones recopiladas al respecto creemos que si .No está dentro de las intenciones de esta investigación explicar en profundidad porque se dan estas problemáticas ni las consecuencias que acarrear. Este estudio se concentra más bien en tener un carácter más descriptivo que nos permita comprender el funcionamiento y aplicación del sistema de derechos de los niños en Ecuador, dando cuenta de los principales puntos que este

contiene, y de las investigaciones que se han hecho al respecto. Además al describir brevemente las dinámicas relacionales que crean muchas de los desacuerdos entre las visiones del mundo “occidental” y las cosmovisiones tradicionales indígenas, se cree estar aportando a una mejor apreciación de los derechos de los niños indígenas en Ecuador.

La temática es abordable porque se cuenta con el apoyo de estadísticas e informaciones de calidad que pueden ayudar a dar una visión más concreta de este tema, además que en el proceso de esta investigación se busca adquirir recursos y conocimientos que nos permitan llevar a buen término este estudio. Sin duda, el vivir durante muchos años, en el país donde se desarrolla la problemática de esta investigación, ha hecho tener una conciencia más clara respecto a esta realidad ya que esta ha sido observamos de muy cerca durante nuestra infancia. Aún hoy, cada vez que se piensa en lo que se debería arreglar en América latina, la idea de las injusticias y desigualdades en las que crecen muchos de los niños ecuatorianos y las condiciones de vida que deben soportar sobre todo aquellos que pertenecen a los pueblos indígenas hace que se crea firmemente que este estudio es importante y digno de toda la atención y tiempo requeridos.

II

“Preocupaciones nuevas como la migración, la problemática de los indígenas urbanos (que reproducen en nuevos contextos situaciones tradicionales como el empleo doméstico de las niñas indígenas), la seguridad alimentaria, la desnutrición y el abandono infantil, la destrucción de la familia tradicional, la pobreza, los problemas de la salud mental, el asistencialismo y el clientelismo político y otros similares revelan que muchas de las aspiraciones que formaron parte de las plataformas de lucha del movimiento indígena no necesariamente son hoy más accesibles por el hecho de haber logrado su incorporación a los ordenamientos jurídicos”⁵

⁵ *Ídem* (4) (ver bibliografía)

El movimiento indígena en Ecuador ha tenido una gran fuerza y presencia en los últimos años, logrando hacer que el Estado promulgue muchas leyes y postulados a su favor principalmente dentro de las constituciones del país. Ecuador se declara hoy en día un país multicultural y multinacional lo que quiere decir que reconoce la existencia de diversas nacionalidades y culturas que aportan cada una a su manera a dar carácter y vida al país. Sin embargo así como los progresos son grandes en los marcos jurídicos las discrepancias también lo son en la realidad, ya que si bien hay leyes que protegen a los pueblos indígenas y sus niños asegurando la protección de territorios y el respeto a su cultura, en la práctica sucede algo muy distinto. La explotación de los suelos, la destrucción de los ecosistemas y la discriminación racial siguen estando a la orden del día a pesar de las múltiples normas que los prohíben.

“En ese contraste entre los logros jurídicos y la realidad local de cada pueblo indígena es determinante el rol de los Estados que, siendo los llamados a vigilar y desarrollar la aplicación de los derechos⁶”

Ciertamente como lo plantea esta cita, el estado cumple un rol fundamental en este asunto, ya que es quien dirige y decide como se van aplicar las políticas públicas en todo el territorio, es por esto que hacemos énfasis en su papel en cuanto a la aplicación de los derechos de los niños. Al igual que los derechos de los pueblos indígenas, los derechos de los niños siguen siendo avances más que nada jurídicos. En la última constitución del 2008 por ejemplo hay muchas medidas de protección para la infancia que se inspiran de la Convención de derechos del niño pero que sin embargo no son aplicados en la realidad en que viven los niños del Ecuador. Por esto no es sorprendente que:

“En América Latina numerosos estudios muestran que existe una discontinuidad manifiesta entre los derechos consagrados en la CDN y las leyes de menores vigentes a la época de su promulgación”⁷

Estas contradicciones en el ámbito legal son también importantes de analizar al momento de tocar la problemática de los derechos del niño ya que cada uno de estos

⁶ Ídem (4) (ver bibliografía)

⁷ Miguel Cillero Buñuel propone al respecto ver los trabajos contenidos en Ser niño en América Latina, op.cit., Del revés al derecho, op.cit. y Cillero, M. Evolución histórica de la consideración jurídica de la infancia en Chile, contenido en Infancia en riesgo y políticas sociales en Chile, IIN, Montevideo, 1994.

factores se encuentre relacionado entre sí y contribuye al desequilibrio existente en el país en cuanto a la concepción y práctica de los derechos del niño en particular de aquellos que conciernen a la infancia indígena.

El fenómeno social que ha motivado el presente estudio está relacionado también con estas dinámicas estatales, se funda en la dificultad y el desacuerdo que vemos en la aplicación de los derechos del niño indígena en el Ecuador y las medidas que impone el Estado pretendiendo ayudar a las comunidades a mejorar su calidad de vida y a integrarse activa y positivamente en el sistema de derechos.

Muchas veces estas aparentes mejoras, se vuelven una medida de fuerza casi invasiva ya que no toman en cuenta la singularidad de cada comunidad en la cual se ven aplicadas, ni la visión de las cosas y del mundo que estas poseen (cosmovisión). Son intentos de ayuda que están condenados irremediabilmente al conflicto y/o al fracaso debido al poco conocimiento que hay al respecto así como a la falta de tolerancia y aceptación de la cultura indígena.

El caso específico de los derechos de los niños indígenas se presenta como un problema más complejo, puesto que los niños indígenas son categorizados como “una voz silenciosa” por parte de la sociedad, no teniendo los elementos para defenderse por sí solos, asimismo son las principales víctimas de abusos por parte de los adultos que están supuestamente encargados de velar por su seguridad. Además de esto, la condición de “niño” se suma a su pertenencia de “clase étnica” minoritaria (comunidad indígena); todo ello, los hace estar aun más expuestos a la discriminación, el racismo y la violación de sus derechos básicos.

Por esto, creemos que es sumamente importante la comprensión de la dinámica jurídica entre el Estado y las comunidades indígenas, entre la noción occidental de los derechos humanos –específicamente los derechos del niño– y la cosmovisión indígena propia de las comunidades del Ecuador en las cuales ésta se establece. Interrogantes que sin duda al ser expuestas y analizadas pueden llevarnos también a encontrar soluciones más eficaces.

Por último, es importante señalar que este análisis sobre el rol que cumple la noción de derechos del niño –tanto a nivel social como comunitario–, permite un conocimiento más profundo de lo que realmente sucede cuando estos derechos no son

respetados. Fenómenos que deberían ser hoy intolerables como el trabajo de los niños en las calles, el trabajo en las minas o incluso el trabajo doméstico pueden ser claros ejemplos de la falta de comprensión que se tiene al respecto y la poca claridad entre los límites de una costumbre indígena y una situación de violación de los derechos.

III

Esta memoria fue concebida como un proyecto de estudio de Máster 1, para ser una introducción a la comprensión e investigación del sistema de derechos de los niños indígenas en Ecuador y cómo éste se desarrolla frente a las desigualdades culturales y sociales que estos viven. Es además un posible pie para investigaciones más detalladas al respecto de los derechos de los niños indígenas en Ecuador o alguna otra temática que este tema conlleva.

Aunque no hay un trabajo de terreno en esta investigación, establecemos que nuestro enfoque es mayormente cualitativo ya que si bien nos apoyamos en datos, informaciones y cifras para estructurar nuestras conclusiones, nuestra investigación se basa sobre todo en una investigación bibliográfica. Además como en muchos estudios con enfoques cualitativos, dejamos la temática abierta para un posible trabajo de terreno basado en testimonios directos de niños y sus comunidades, que pueda poner a prueba las informaciones recolectadas.

Esta investigación se divide en tres partes, la primera concierne el contexto de la infancia dentro del desarrollo de los conceptos de derechos humanos y de derechos indígenas. Para esto, estableceremos las ideas principales que definen los derechos humanos, cómo estos son vistos y aplicados en el caso del Ecuador y cómo se relacionan con el concepto de derechos del niño indígena. Seguidamente, hablaremos de la misma manera de los derechos indígenas que comparten los niños con raíces étnicas y sus pueblos, dando una aproximación histórica de la evolución de los derechos indígenas dentro del país y las relaciones que estos tienen con la infancia.

La segunda parte tratará del estado de los derechos de los niños en Ecuador poniendo énfasis en los planteamientos que propone el Estado y el movimiento por la

infancia en el país. Comenzaremos por describir las políticas, convenciones y organismos reguladores de la infancia en Ecuador, así como las medidas de protección nacional e internacional que establece el movimiento por la infancia para los niños indígenas del Ecuador, abordaremos así mismo como segundo punto de este capítulo las contradicciones culturales que encontramos en algunos artículos de la Convención de los Derechos del niños , así como las reflexiones y maneras de ver la infancia que se han desarrollado y que se practican actualmente.

La tercera y última parte pone manifiesto la estructura interna de las comunidades indígenas y cómo estas se posicionan frente a los sistemas de derechos de los niños. Para esto, hablaremos en un primer tiempo de la identidad individual y comunitaria de los niños indígenas en Ecuador, así como del proceso de cambio que viven a causa de la globalización y modernización de la sociedad. En segundo término, tocaremos el problema del trabajo infantil visto como un ejemplo de la mala aplicación del sistema de derechos del niño en Ecuador, que no ha logrado concretizar las buenas intenciones que propone para la infancia indígena.

Finalmente, se espera que esta investigación y la puesta en perspectiva de las preguntas y reflexiones sobre la infancia indígena y el sistema de derechos que la regulan, puede ser un necesario primer paso para encontrar respuestas más acordes a nuestra época en relación a este problema, que es aún común en todo el planeta y sobretodo en América Latina. El desafío más grande está en saber conjugar el mundo moderno y globalizado con el de los descendientes de nuestros pueblos autóctonos en términos de un intercambio respetuoso e igual.

Vivimos en una sociedad de diversidad y cambios donde la diferencia es aceptada cada vez más, pero también donde quedan muchos sectores que aún viven aferrados a viejos prejuicios y maneras de hacer, que impiden que las cosas cambien. Se espera, con las descripciones y reflexiones presentes en este estudio, aportar algo de lo necesario para avanzar en búsqueda de mejores soluciones para la infancia indígena y sus derechos. Tenemos claro que para esto hay actuar, que entender, conocer y no olvidar, ya que como escribió T.S.Eliot *“Entre la idea y la realidad, entre los actos y los gestos, cae la sombra”*.

Capítulo I

Conceptos y contexto sobre los derechos humanos e indígenas en Ecuador

“Busco en todas partes luchadores de la paz y de la vida”

Monseñor Alberto Luna Tobar⁸

En este capítulo se comenzará a abordar la situación de los derechos del niño indígena en Ecuador. En una primera parte se tratará sobre qué son los derechos humanos y luego los derechos indígenas para definir el marco teórico y el contexto en el cual se desarrollan los derechos de la niñez indígena. Para esto, utilizaremos conceptos e informes obtenidos de diferentes organismos especialistas en derechos humanos, derechos del niño y derechos indígenas a nivel nacional e internacional. Estas definiciones vendrán de organismos especialistas en derechos humanos, por lo tanto se acercarán mucho más a lo que plantea el Estado ecuatoriano y la comunidad internacional sobre esta temática, dándonos un punto de vista más “oficial” sobre el tema. De una cierta forma, se busca dar la visión occidental de esta problemática y cómo el sistema jurídico internacional ve a las comunidades indígenas en Ecuador, cuáles son los recursos que se instauran de la parte del Estado para hacer valer los derechos colectivos de los pueblos que forman parte también de los derechos humanos y cómo se presenta la situación específica de los derechos del niño en Ecuador después de la aprobación de la Convención internacional de derechos del niño de 1989 (CDN). Este capítulo tiene como finalidad entregar elementos y conceptos básicos para la comprensión del contexto en el que se desarrollan los derechos de los niños, niñas y adolescentes indígenas.

⁸ Comisión ecuménica de derechos humanos, Revista Derecho de los pueblos nº173, Quito-Ecuador octubre 2009

1. Concepto y contextualización de derechos humanos en Ecuador

1. 1 Los Derechos humanos



Ilustración 4. Logo derechos humanos (www.laajiblog.blogspot.com)

El concepto de derechos humanos surge en la antigüedad con la teoría de que cada ser humano nace con un cierto número de derechos innatos ligados a su naturaleza humana. Según la OHCHR ⁹ los derechos humanos se definen como:

“Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles”

Esta definición causa algunas polémicas porque conllevan construcciones de pensamiento ligadas a las civilizaciones occidentales (que fueron quienes crearon los derechos humanos) donde muchas veces las minorías étnicas no se sienten identificadas ya que no ven en ellas un espacio libre de respeto para sus tradiciones y diferencias. A pesar de esto, los derechos humanos siguen siendo un pilar para la regulación de las políticas de Estado donde derechos como el de la vida, la defensa contra la tortura, la salud, la educación u otros nos hacen pensar en la universalidad de los mismos. En América Latina los genocidios cometidos durante el periodo de colonización, y las dictaduras por las que han pasado la mayoría de sus países, han constituido graves faltas a estos derechos y han hecho que la protección y conocimiento de los mismos sea importante para lograr un real desarrollo.

⁹ OHCHR Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

Los derechos del niño son una extensión de los derechos humanos que debe poseer cada niño pero adaptados a su situación particular de menor de edad, es así que derechos como tener una familia, una protección contra la discriminación y durante los conflictos armados, a la recreación, a un nombre y una nacionalidad entre otros vienen a reforzar los ya establecidos derecho a la vida, la libertad expresión, y el trato igualitario, etc. que están dentro de los derechos humanos. En los derechos de los niños indígenas están incluidos estos dos aspectos además de los derechos colectivos que posee cada pueblo al que pertenecen.

Los derechos humanos se convierten en texto de ley con la creación de la Convención de los derechos Humanos, pero su aplicación se vuelve más o menos fácil según los momentos de la historia (guerras mundiales por ejemplo) y las condiciones del Estado¹⁰ donde sean practicados estos derechos. La convención de los derechos humanos (CDH) se ha inspirado en las Cartas Magnas de 1215, la Declaración Francesa del Hombre y el Ciudadano de 1789 o la Revolución mexicana de 1910. Lo cual nos indica que estos derechos han debido pasar por muchos procesos de acuerdos y desacuerdos, sufriendo grandes cambios en su contenido y finalidad para llegar a ser lo que son hoy en día. ¿Pero qué es lo que pasa en Latinoamérica a nivel de derechos humanos? ¿Cuál es el contexto de los derechos humanos en Ecuador? y ¿Cómo estos se inscriben y condicionan el funcionamiento y desarrollo de los derechos de la infancia indígena? Conocer el panorama en el cual se presenta y aplica nuestro objeto de estudio es primordial para comprender su importancia y darnos una idea de cómo la sociedad Ecuatoriana, las organizaciones internacionales y en especial el Gobierno Ecuatoriano manejan estos temas, para esto se definirá a continuación cuál es la situación actual de estos derechos, sus limitaciones y alcances.

La historia de los derechos humanos es larga y compleja, y no es el objeto de esta investigación, por lo que no se explicará de manera detallada pero si se hará un breve repaso de sus principales antecedentes históricos y los debates que estos suscitan,

¹⁰ La mayoría de los estados miembros que han aceptado la Convención de los derechos humanos no han sabido muchas veces aplicar los mismos a sus propias realidades sociales por lo que surgen organismos de regulación que si bien no siempre son escuchados continúan de realizar una labor importante a nivel internacional y con respecto a la regulación de las políticas de Estado.

es de igual importancia para poder comprender cómo se establecen los derechos del niño indígena en Ecuador y las relaciones que los vinculan. Será muy útil además porque estos datos permiten establecer el marco histórico-teórico del cual estos derechos se derivan ya que al igual que los derechos consuetudinarios de los pueblos son los pilares fundamentales en los cuales se apoyan los organismos y políticas con respecto a la niñez indígena y por lo tanto están relacionadas con la buena o mala implantación de estos.

Si se comienza por no respetar los derechos humanos, los otros derechos serán también descuidados, es así como la niñez indígena se ve enfrentada a situaciones donde sus derechos básicos como persona humana se ven violados, no son tratados en muchos campos como el resto de las personas que conforman la sociedad, y viven en condiciones de precariedad sanitaria y de pobreza extrema.

“Entre la población indígena aparecen los más bajos puntajes en todos los indicadores tradicionales que miden el bienestar social; en otras palabras, la pobreza es el rasgo dominante de toda la población indígena, pobreza extremadamente aguda y generalizada”¹¹

El 10 de diciembre de 1948 la Convención de los derechos Humanos (CDH) es aceptada por la mayoría de las naciones del mundo, proclamada en el marco de la IX conferencia de la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) que se realiza en la ciudad de Bogotá, Colombia¹² y concretizada en una propuesta regional propia, llamada la Declaración Americana de Derechos Humanos 22 años después, firmada en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969 (entra en vigor en 1978), asumiendo que en todos los países de América Latina se respeta esta convención y se establecen políticas públicas para asegurar su aplicación.

Sin embargo, la realidad es otra, sobre todo a nivel de las poblaciones indígenas ¿Pero qué es lo que hace que estos derechos básicos que se suponen promueven la igualdad y la fraternidad asegurando que cada vida humana es digna y

¹¹ Edilberto Torres Rivas “Consideración sobre la condición indígena en América latina y los derechos Humanos.

¹² En la cual se crea además la Organización de estados americanos (OEA)

que cada ser humano tiene derecho a vivir y ser respetado en todas sus dimensiones no sea también válida para las poblaciones indígenas y los niños de estas poblaciones? ¿Será la declaración de derechos humanos que nace con la revolución francesa algo no aplicable para la realidad indígena en Latinoamérica? ¿Qué sucede en Ecuador?

Sin duda la declaración de derechos humanos es algo aplicable a todos los seres humanos sin excepción de raza, credo o religión como esta misma lo estipula, pero intenta abarcar una variedad demasiado grande de realidades que muchas veces no son tratadas en todas sus dimensiones. Es así como, las poblaciones indígenas en Ecuador y el mundo, claro que comparten con el resto de seres humanos necesidades y principios básicos pero además de ellos poseen otros relacionados a su cultura que son igual de importantes para su “buen vivir”. Estos principios están relacionados a su comunidad, y la relación que tienen con la tierra y el ecosistema donde viven es decir sus derechos colectivos. Como lo establece Pérez García en su informe para la Organización de las Naciones Unidas ONU sobre la niñez, adolescencia y juventud indígena en América Latina *“Los niños, adolescentes , indígenas son sujetos de derechos generales fundamentados en el reconocimiento de la dignidad de la persona humana, y de derechos específicos basados en la protección y cuidados que requieren[.] Para asegurarse jurídicamente; pero además son niños indígenas, y por ello sujetos de derechos individuales y colectivos relacionados con el reconocimiento a la diversidad cultural”*.¹³

Es así como, se establece que el buen funcionamiento de una política de protección para los niños indígenas debe tener en cuenta varios aspectos que están relacionados con sus derechos humanos por calidad natural de ser humano , los derechos específicos para su edad que los protegen de los posibles abusos de poder de parte de los adultos en su condición particular de niños y los derechos de sus propios pueblos que representan su diversidad cultural y conforman todo lo que significa ser una persona indígena. Sin duda más allá de las diferencias culturales que pueden presentarse entre las políticas occidentales y la de los pueblos indígenas, hay un problema de adaptación y sensibilidad frente a estas.

¹³ Pérez García, *“Niñez, adolescencia y juventud indígena”*, ONU, Nicaragua, Abril, 2011.

1.2 Los derechos humanos en Ecuador

Ecuador firma la Convención Americana de los derechos Humanos el 28 de diciembre de 1977 declarando así que es un país donde se respetan tales principios y que estos constituyen los pilares en los cuales se va a apoyar la constitución. De hecho, Ecuador se ha sumado a la mayoría de los tratados sobre derechos humanos sobre todo a nivel regional de los cuales destacan: *la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial* de 1965, *la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer* de 1979, *el Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte* de 1990, *la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas* de 1994 y *la Convención sobre los Derechos del Niño* de 1989, entre otros. Todos estos tratados han sido firmados por la República del Ecuador y varios otros países de la región con el fin de ser aplicados de manera justa, sin embargo como en muchos otros países de Latinoamérica esto no ha sido cumplido a cabalidad y aún hoy en día muchos de los derechos humanos especialmente los concernientes a la niñez indígena, las comunidades autóctonas y el derecho de la naturaleza son violados impunemente.

Según el último informe sobre los derechos humanos en Ecuador 2011, preparado por el **Programa Andino sobre los derechos humanos (PADH)**¹⁴ y la **Universidad Andina Simón Bolívar** con sede en Quito- Ecuador, la situación de los derechos humanos en Ecuador ha presentado grandes avances. Pero si bien Ecuador no se ha caracterizado por ser un país donde el atropello de los derechos humanos sea algo natural y sistemático ,como ha sido el caso en varios puntos de Latinoamérica, si se han registrado en los últimos años graves faltas a las propias reformas propuestas en la constitución de las cuales se puede destacar : *la manipulación favorable al estado de algunas leyes , la limitación de la libertad de expresión y sobre todo la condena, muchas veces clasificada de terrorismo de los movimientos sociales de origen indígena.*

¹⁴ El Programa Andino de Derechos Humanos, PADH, de la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, es un espacio académico, de debate, intercambio de opiniones y experiencias, orientado a contribuir al desarrollo y consolidación de la democracia y el estado social de derecho, así como a la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los distintos países de América Latina.

Todo lo cual afecta en gran medida las propuestas o avances hechos en materia de derechos de los niños ecuatorianos y muchas de las comunidades indígenas en las cuales estos viven. (Se debe considerar sin embargo que estos hechos están influenciados también de las fuertes críticas que hace la oposición al actual gobierno).

Desde la revisión de la constitución, proyecto que surgió durante la campaña política de Rafael Correa y que fue aprobado y puesto en vigencia a principios de su mandato en el 2008¹⁵ las situaciones de los derechos humanos, derechos indígenas y derechos de los niños han visto propuestas innovadoras que tiene mucho más de buenas iniciativas que de realidades ciento por ciento tangibles y aplicables a futuro, según este informe. En efecto, la aprobación de la constitución del 2008 puso en evidencia la gran necesidad que tenía el país de una gran reforma a nivel institucional y legislativo donde los principales avances se presentaron a nivel de proyectos de salud y educación, construcción de nuevas infraestructuras en varios centros del país, apoyo para los estudios en el extranjero a través de becas del gobierno, y más específicamente, la caracterización del estado como **plurinacional**, un avance histórico para el país y sobre todo para el movimiento indígena. Esta reforma que garantizaba el pleno ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas ha sido limitada en la práctica política y ha evidenciado más bien un carácter paternalista del gobierno que pone de relieve ante todo el “interés nacional” más que el de los pueblos y nacionalidades indígenas que también forman parte del país.

En el informe de la PADH se exponen como ejemplos concretos del caso en 2009 de un decreto ejecutivo de evangelización de los pueblos indígenas que reconocía la religión católica como la oficial de Estado y aprobaba la conversión como en tiempos de la colonia de algunos pueblos indígenas presentes en el oriente ecuatoriano, además de esto se menciona la criminalización e intervención de parte del Estado de ciertas prácticas de la justicia indígena consideradas como bárbaras negando así el derecho de

¹⁵ La Constitución de 2008 fue redactada entre el 30 de noviembre de 2007 y el 24 de julio del 2008, por la Asamblea Nacional Constituyente en Montecristi, Manabí, y presentada un día después (el 25 de julio) por dicho organismo. Para su aprobación fue sometida a referéndum constitucional el 28 de septiembre de 2008, ganando la opción aprobatoria. La Constitución de 2008 entró en vigencia, desplazando la anterior Constitución de 1998; y rige desde su publicación en el Registro Oficial el 20 de octubre de 2008. **(Para todas las notas de pie de página (definición y datos) ver bibliografía)**

estos pueblos a la autodeterminación. En el caso de los derechos de los niños indígenas, es importante tener presente estos hechos, para poder entender las disputas ideológicas entre el Estado y las comunidades sobre lo que significa en realidad una costumbre y sus limitaciones, así como también la contradicción que puede presentarse entre las formas de derecho occidental y las maneras de justicia indígena. Esto sirve para comprender al mismo tiempo cómo puede ser que fenómenos como el trabajo infantil o ciertas medidas de justicia comunal sean vistos de formas tan distintas entre una y otra parte (binomio estado-comunidades indígenas) ya que a ojos del mundo occidental las costumbres indígenas pueden parecer excesivas pues no responden a un modelo “socialmente aceptado” pero forman parte de la cosmovisión propia de los pueblos y merecen respeto aunque no provengan de la cultura hegemónica.

Otro punto importante a revisar, es el que se relaciona a los derechos de la naturaleza, los cuales afectan tanto los derechos de todo ser humano como los específicos de los pueblos indígenas quienes poseen una relación con la naturaleza y la tierra que es fundamental para su desarrollo y su cultura. La novedad en la constitución ecuatoriana (2008) actual es el reconocimiento escrito de estas necesidades y la instauración de medidas de protección que puedan asegurarlas. Sin embargo, el conflicto que se presenta es que el gobierno ha incorporado por un lado estas medidas proteccionistas del medio ambiente y de territorios de los pueblos indígenas (como el proyecto Yasuni o el fallo de la corte que impone una multa millonaria contra la empresa transnacional Chevron-Texaco¹⁶ por ejemplo) y por otro lado, ha incluido a su vez políticas capitalistas y extractivas en otros sectores ampliando la frontera petrolera en el suroriente de la Amazonía. Este territorio es de vital importancia ya que aquí es donde se encuentran varias nacionalidades indígenas en aislamiento voluntario sin embargo la explotación de minas a gran escala ha aumentado en estas zonas de la Amazonia y la Sierra del Ecuador agravando la situación que enfrentan estos pueblos,

¹⁶ Responsable de uno de los peores desastres petroleros del mundo realizados en el norte del oriente del Ecuador alrededor de la ciudad de Lago Agrio (1964). Entre 1972 y 1992 la empresa extrajo 1.5 mil millones de barriles de petróleo, durante el proceso vertió intencionadamente 19 mil millones de residuos en la región y derramó 17 millones de galones de petróleo. La compañía está acusada de no limpiar suficientemente la región a su salida en 1992 y de ignorar sus responsabilidades a las comunidades afectadas por sus actividades. Reparar las zonas afectadas se calcula costará cerca de \$US 6 mil millones.

hasta entonces libres del contacto con “el hombre blanco” como son los Tagaeri y Taromenani¹⁷ que viven en parte de la selva no conquistada del Ecuador que forma parte de la reserva Yasuni.

Se encuentran una infinidad de instituciones y organismos que están para ayudar a que los derechos humanos se cumplan, sin embargo, muchas veces los esfuerzos son mermados porque las propias instituciones no conocen a cabalidad la realidad que viven los pueblos ya que toman una mirada demasiado exterior de los sujetos y por otro lado debido a que los gobiernos priorizan sus intereses económicos sobre las comunidades desconociendo también sus derechos y como estos se ven a sí mismos dentro del estado. Esta realidad, las denuncia de faltas a los derechos humanos, sobre todo aquellas que afectan a los pueblos indígenas, que se presentan actualmente en Ecuador, sin desmerecer los avances que se han hecho en los últimos años, constituyen un tema pendiente tanto para el gobierno como para la sociedad ecuatoriana en general. Como se ha establecido anteriormente si la sociedad no comienza por respetar los derechos básicos de los seres humanos y de los pueblos será aun más difícil respetar los derechos y dignidades de los niños, niñas y adolescentes del país.

Finalmente, los avances encontrados según el informe de los derechos humanos mencionado muestran que los sectores sociales más vulnerables en sus derechos vitales son los niños en especial los pertenecientes a alguna etnia indígena:

“De manera específica, tomando en cuenta el tipo de derecho de cada bloque antes referido, durante 2011 los derechos más vulnerados fueron la vida y seguridad de las personas; los grupos de población más afectados son niños, niñas, adolescentes, pueblos indígenas y personas en situación de movilidad. La afectación a la naturaleza también es crítica¹⁸.”

¹⁷ Los Taromenane y Tagaeri son un clan descendiente de los Huaorani y hablan la lengua huarani Wao-Terero. Tanto los Tagaeri y Taromenane son reconocidos por sus gigantes lanzas y son considerados como uno de las tribus más bravas de la Tierra. Hay una sangrienta historia de los encuentros entre estos dos grupos y los trabajadores de las empresas petroleras, los madereros y colonos.

¹⁸ Ver bibliografía, artículo “Balance de la situación de Derechos Humanos 2011”.

De esta manera, con respecto a la concepción y aplicación de los derechos humanos en el Ecuador los diferentes avances hacia el progreso en el país son opacados por faltas cometidas a estos derechos que deberían tener una urgente atención.

Aunque, no todo es negativo en este nuevo periodo que se está viviendo en el país, la caracterización del Estado como plurinacional y el respeto hacia los derechos humanos de los pueblos indígenas siguen siendo más una dulce quimera que una realidad. Es así como las vulneraciones a los derechos humanos siguen aumentando las condiciones de exclusión, discriminación y pobreza que han tenido que enfrentar a lo largo de la historia muchos de estos pueblos. Negando el principio de igualdad de oportunidades y muchos otros aspectos presentes en la declaración de los derechos del hombre y el ciudadano de la cual el Estado Ecuatoriano aceptó ser parte con esto se está afectando directamente la calidad de vida de los niños indígenas presentes en el territorio nacional.

Estos hechos son solo algunos que se cree pertinente mencionar para hacer hincapié en la vinculación que tienen los derechos humanos con la aplicación de los derechos de los niños indígenas en Ecuador, a través de este balance se puede no solamente conocer el contexto en el cual se desarrollan los derechos humanos y del niño en Ecuador sino además las carencias que este presenta en su funcionamiento y las realidades culturales a las cuales tiene que hacer frente. Se puede concluir además que los derechos humanos en general y los derechos de los pueblos en particular no reciben incluso hoy en día la importancia y el papel del que son merecedores, como en muchos países de América latina se siguen atropellando los derechos humanos sobre todo aquellos que tiene que ver con los niños indígena y sus pueblos.

Ecuador es un país que ha vivido procesos históricos muy complejos, los cuales han constituido amargas experiencias para sus ciudadanos, hoy en día el país cuenta con una constitución donde el respeto a los derechos humanos es un punto fundamental en su política solamente que, como muchas veces todo queda en el papel y se olvida la *praxis*. Si bien ha habido avances estos deben continuar mejorando para ser suficientes, y corresponder a las realidades de todos, sin olvidar a los pueblos indígenas, es sumamente necesario continuar con el proceso de conocimiento y regulación de derechos humanos que se vive en Ecuador en especial aquel que abarca al movimiento

indígena del país. Los derechos a la tierra y a un medio ambiente limpio van siendo exigencias conocidas por todos así que hay que seguir denunciándolas e investigándolas mientras persistan las injusticias. Los niños indígenas y sus pueblos también son seres humanos que necesitan que sus derechos fundamentales y colectivos se cumplan ya que si los derechos humanos de las comunidades no se cumplen tampoco se cumplirán los de los niños pertenecientes a ellas.

2. Conceptos y contextualización sobre los derechos indígenas en Ecuador

2.1 Los derechos indígenas y consuetudinarios



- Ilustración 5. Mapuche protestando por el derecho a la tierra– (fuente:www.huerquenweb.wordpress.com)

Dentro de la relación que establecen el estado y las comunidades, el sistema que regula los mecanismos de derechos es importante ya que tiene su origen en las transformaciones sociales reflejando así, con su cumplimiento el espíritu de una sociedad frente a sus pueblos autóctonos. A continuación, se revisará brevemente el concepto de derechos indígenas, los debates que estos suscitan y el desarrollo que han tenido en Ecuador, para entender mejor dentro de que contexto viven y se desarrolla la niñez indígena ecuatoriana y cómo estos principios influyen en el funcionamiento del sistema de derechos del niñez indígena en Ecuador.

Dentro del marco de los derechos humanos nacen los derechos sociales, colectivos y consuetudinarios¹⁹ que llevan consigo un mayor énfasis en las políticas que afectan a las condiciones de vida de los ciudadanos y su interacción con el Estado, es así como de manera gradual se fueron alargando el campo de los derechos humanos adaptándose también a las minorías (étnicas y no étnicas) y definiendo nuevos conceptos que permitirían proteger los intereses de todos dentro de sus propias diferencias. No se trataba simplemente de reconocer la igualdad como lo plantea la Convención de los derechos humanos sino de ir más allá y establecer que dentro de esta igualdad jurídica al mismo tiempo se debía aceptar la diferencia, en este caso, de los diversos grupos que forman parte de la sociedad y entre los que se encuentra a los indígenas²⁰.

El surgimiento del concepto de derecho indígena²¹ es un paso importante no solo para las nacionalidades indígenas de Ecuador, que ocupan un importante espacio dentro del territorio nacional, sino que también para los pueblos indígenas alrededor del mundo.

Siguiendo pues, con el principio de respeto a las diferencias del cual hablábamos éste comenzó a ser aceptado dentro de los derechos humanos, alargando sus campos de acción. El derecho consuetudinario o derecho de costumbres viene a formar parte del derecho de justicia indígena establecido por la Naciones Unidas, que hacen referencia al uso de las costumbres o normas morales para la regulación de todos los aspectos de la vida tanto públicos como privados de una colectividad en este caso una

¹⁹ Ver Anexos.

²⁰ *Los instrumentos existentes en la materia son: el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; la Declaración Universal de la UNESCO sobre Diversidad Cultural; la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; la Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales; la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas; el Pacto de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la cual fue aprobada por Asamblea General de la ONU el 12 de septiembre de 2007*

²¹ Por derecho indígena puede entenderse el conjunto de normas que el estado establece en relación con los derechos de los pueblos indígenas y el conjunto de normas internas de estos. La iniciativa se refiere a los llamados “usos y costumbres”.

comunidad indígena. Estos mismos principios son conservados y transmitidos a través de las generaciones y pueden ser usados por el sistema de justicia estatal para intentar buscar soluciones adaptables a las minorías étnicas haciendo que éstas sean representadas a nivel jurídico. En caso de conflicto al momento de aplicar la justicia, establecer leyes, normas o derechos, el sistema de justicia ordinario tiene que tener en cuenta el derecho consuetudinario propio de cada pueblo para aplicar una medida justa.

Entonces, este sistema de derechos parte del principio de que si bien todos somos iguales ante la justicia, ésta debe tener consideración de las diferencias individuales de cada ser humano ya sea por su herencia étnica o por su pertenencia a algún grupo social minoritario para poder hacer un ejercicio justo de sus derechos. En este sentido el derecho indígena viene a ser un avance fundamental para el derecho de los niños en Ecuador ya que propone un sistema de justicia complementario y alternativo donde rasgos culturales son tomados en cuenta.

Esta consideración, que se inscribe dentro del principio del derecho a la diferencia hace que no solo se le den prioridad a los derechos universales como la vida y la salud, sino que también sean trascendentes los que responden a situaciones particulares como a las de la mujer, el niño o la diversidad étnica (caso de los afrodescendientes). Esto es muy importante sobre todo para la consideración de los derechos de los niños indígenas ya que al momento de aplicar sus derechos estos deben ser considerados dentro de un marco legal adecuado que incluya un punto de vista del derecho indígena o consuetudinario.

Para un buen funcionamiento del sistema de derechos que protege a los niños indígenas, estos deben ser tratados y juzgados considerando las propias leyes y costumbres de sus pueblos, por lo que la justicia ordinaria debe considerar el sistema de justicia indígena es decir las nociones de derecho de costumbre, y derecho consuetudinario dentro del sistema de derechos humanos y la Convención de derechos del niño.

Sin embargo y a pesar de que existen estas herramientas de comunicación cultural entre los sistemas de derechos al menos a nivel político y jurídico, los problemas de integración, de territorio, discriminación y pobreza en las poblaciones

indígenas siguen siendo una alarmante constante y una de las principales causas del desacuerdo eterno entre Estado y pueblos indígenas. ¿Pero por qué es tan difícil llegar a un acuerdo? ¿Por qué a pesar de los progresos en derechos humanos y derechos indígenas estos se quedan en forma de papeles o leyes presentes en constituciones o acuerdos internacionales y nunca se aplican en la realidad?

Estas incomprendiones según Walter Beller Toboada²² provienen del hecho de que no podemos conformarnos con buscar la igualdad en cuanto a los derechos, debemos ser conscientes igualmente al ver la situación de injusticia y discriminación que sufren los pueblos indígenas de que sus derechos no pueden reducirse a simples normas sociales que ignoren sus situaciones reales de existencia y la propia naturaleza de sus creencias. *“De la misma forma estos derechos no deben reducirse a un simple listado jurídico sino que deben convertirse en instrumentos de lucha para lograr progresos también para los propios indígenas”*

Por otro lado, uno de los más polémicos debates hoy en día es, el hecho de que estas políticas indigenistas que intentan promover los derechos indígenas, pueden traer problemas de “asimilación” sobre todo a nivel de identidad de los grupos indígenas ya que al buscar una integración se corre el riesgo de poner en peligro su propia identidad, la cual constituye un patrimonio humano universal. G. Magrassi²³ señala por ejemplo que no es posible *“integrar”* en un solo sentido, sin tener en cuenta la disparidad de fuerzas y posibilidades entre la comunidad aborigen y la sociedad global; *“en este caso los sistemas de justicia occidentales no consideran y ponen en riesgo las creencias indígenas, en la práctica y a pesar de las mejores intenciones, el resultado de estas políticas ha sido la incorporación forzosa, la transculturación, o el etnocidio, así como la desintegración y la marginalización que conducen en definitiva a su “inserción como parte de los sectores sociales explotados”.*

²² Walter Beller Toboada, *“El derecho consuetudinario en México: Sociedad y derecho indígena en América Latina”*, Editorial Misceláneas, México, DF, 1995.

²³ *Ídem* (21).

Se plantea entonces, que tanto los dirigentes del estado como los organismos encargados de regular los derechos humanos y de los pueblos, deben tener claro que hay un límite en la intervención que pueden realizar con respecto a ciertas decisiones que conciernen la infancia y las poblaciones indígenas.

Por un lado, se debe considerar la posición demasiado paternalista que asume el gobierno muchas veces y se debe comenzar a tratar a los pueblos como gestores de sus propias decisiones y derechos, y por el otro, se debe dejar de intentar “integrar” estos pueblos, y comenzar más bien a considerarlos como pares en la sociedad, respetando sus diferencias e interesándose por conocer y comprender su cultura. Este cambio radical de actitud no solo a nivel de los altos mandos sino a nivel de todos los ciudadanos de la nación llevará a aplicar un sistema de derechos más humano y a abrir camino a una sociedad más justa; ya que no debe olvidar que estas comunidades forman parte también de nuestras sociedades y constituyen una riqueza humana enorme. El problema de las poblaciones indígenas por lo tanto es un problema de todos no solo por las injusticias y las violaciones de los derechos humanos de los cuales son víctimas sino porque los indígenas y las comunidades constituyen la riqueza humana del planeta, un legado viviente de la historia de la humanidad.

Es así como se presentan y nacen los derechos indígenas como respuestas a estas inquietudes, ahora bien para tener una idea de cómo se desarrollaron estas ideas de justicia indígena y de derecho consuetudinario se debe analizar también las circunstancias sociales e históricas del Ecuador tanto de su población en general como del movimiento indígena, ya que muchos de estos conceptos son resultado de grandes procesos sociales que tiene como base situaciones o hechos históricos.

2. 2 Aproximación histórica de los derechos indígenas en Ecuador²⁴

En Ecuador, desde la época colonial la visión etnocentrista priorizó a la de las nacionalidades, se prosiguió la cristianización incluso después de la independencia para lograr “unificar” la nación. En 1964, se comienza a explotar los recursos petroleros y minerales presentes en la Amazonía, en los territorios sagrados de los pueblos indígenas, beneficiando a los sectores dominantes y capitales extranjeros (años 70 y 80

²⁴ Ver bibliografía datos históricos provenientes del sitio web de la CONNAIE.

principalmente). Como respuesta las naciones indígenas se organizaron y protestaron pero en vano, porque no fueron escuchadas, no existía un medio que garantizara sus derechos y las extractoras ilícitas siguieron explotando los recursos naturales.

En 1986, se forma la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (**CONAIE**) y la Organización de Pueblos Indígenas de Pastaza (**OPIP**) que intenta legalizar los territorios indígenas y parar las extracciones petroleras intentando que se reconozca a su vez la plurinacionalidad de la nación pero el gobierno de la época lo rechazó (Mandato Borja). Sólo en 1992 a raíz de una gran marcha organizada por la OPIP se reconoció la herencia indígena de 60 % de los territorios demandados pero no el derecho a la autodeterminación. Las luchas continuaron durante los años 90 sin grandes resultados pero sí con organizaciones más fuertes de parte de los indígenas.

En 1998, se reconoce por primera vez en la constitución ecuatoriana a los pueblos indígenas pero continuando con las políticas de extracción neoliberales y no aceptando el principio de plurinacionalidad de la nación, es decir el reconocimiento de que el Ecuador es un país formado por diferentes nacionalidades. A pesar de esto, en los **artículos 83 y 84** de dicha constitución (1998) se ratifica **El convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países Interdependientes (1989)** auspiciado por la Organización Internacional del Trabajo (**OIT**). El convenio 169 reconoce la relación especial que tienen los indígenas con la tierra y los aspectos colectivos de esa relación además de aceptar su autodefinición como nacionalidades de raíces ancestrales siendo uno de los principales referentes en cuanto a derechos indígenas a nivel mundial hasta hoy.²⁵ A pesar de esto en Ecuador no se construyeron instituciones necesarias para poder regular e implementar estos derechos por lo que las irregularidades y omisiones de los

²⁵ Un avance muy importante para el derecho indígena ha sido la Convenio 169 de la Organización internacional del trabajo (OIT) donde se establece que los pueblos indígenas pueden llegar a ser sujetos de derechos colectivos y de autodeterminación siempre y cuando lo hagan dentro del marco legal del estado en el cual habitan. El problema es que muchas veces no hay una compatibilización entre la justicia ordinaria hegemónica y la justicia indígena. El frente ecuatoriano de derechos humanos (FEDHU) ha denunciado en el último año más de 204 líderes indígenas defensores de los derechos humanos y de la naturaleza que han sido enjuiciados por sabotaje y terrorismo.

mismos continuaron, se abrieron Circunscripciones territoriales indígenas pero no se establecieron sus facultades ni tampoco se les entregó apoyo económico.

La Constitución del 2008, fue entonces una pionera en cuanto a la plurinacionalidad de las naciones estableciendo que Ecuador era un país plurinacional ampliando enormemente los derechos de las nacionalidades y pueblos y reformando su organización político-territorial. Pero lo pluri-étnico y pluricultural no se adapta hasta ahora verdaderamente a la estructura del estado ecuatoriano, continúa habiendo una parte de Estado Ecuatoriano que se niega a la aplicación real de dichos cambios y que al desconocer la cultura indígena y todo lo que la concierne, prefiere pasarla por alto y tratarla más bien como un problema que obstaculiza el avance económico y social, negando su derecho a una consulta previa antes de cualquier decisión de extracción o simplemente haciendo caso nulo de la decisión de los pueblos de no explotar los territorios sagrados. Es así como se les niega a los pueblos indígenas la propiedad y la autodeterminación que legalmente la constitución les otorga, dejándolos fuera de las decisiones concernientes sobre sus propios derechos a nivel de las políticas públicas o dándoles una participación muy parcial o casi nula. Esta travesía histórica de lucha social ha tenido sus altos y bajos y a pesar de que no ha logrado ser practicada al cien por ciento ha permitido que los conceptos de derecho indígena, consuetudinario y autodeterminación surjan con fuerza en los debates políticos.

Hoy, en el año 2012, los movimientos y pueblos indígenas han logrado que sus sistemas de justicia sean respetados y considerados en varios puntos de las constituciones que han regido el país. Para la **CONAIE**, la participación indígena debe ser real y debe expresarse a través de la consulta previa, debida e informada, como lo establece el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de la ONU sobre los Derechos Indígenas punto que aunque esté presente en la nueva constitución marcando un hecho histórico importante para la justicia indígena es poco claro en cuanto a su aplicación concreta.

El reconocimiento del **artículo 18 de la Declaración de las Naciones Unidas** sobre los derechos de los pueblos indígenas, es otra de las herramientas con las cuales el estado ha intentado integrar la autodeterminación de los pueblos indígenas y sus derechos a sus normativas estatales; constituye además uno de los referentes normativos

más importantes para las Naciones respecto a los pueblos indígenas, el cual establece que:

*“Los pueblos indígenas tienen derecho a participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten a sus derechos, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propios procedimientos, así como a mantener y desarrollar sus propias instituciones de adopción de decisiones la libre determinación, a su autonomía, a la conservación de sus usos y costumbres y a participar en la adopción de decisiones con base en las reglas constitucionales ya existentes”*²⁶

Todo esto sirve para crear conciencia respecto a las diferencias, para tener cuenta que los derechos humanos y los diferentes tipos de organizaciones al respecto a veces no son suficientes para alcanzar a cubrir todas las necesidades que se pueden encontrar relativas a lo que en realidad significa pertenecer a una etnia minoritaria, su cosmovisión, sus tradiciones; todo un sistema de creencias y valores que sirven para construir la identidad de cada pueblo y de cada individuo perteneciente a este pueblo. No se pueden pretender aplicar bien un grupo de normas y derechos, como pueden ser los derechos indígenas o de los niños indígenas, si no se respecta primero a lo que esa persona o grupo de personas significa, a su realidad y sus tradiciones, aunque las intenciones sean buenas y sean para la protección de los mismos. Es lo que pasa entre gran parte de los estados y los pueblos que llevan en su mayoría relaciones con poco conocimiento mutuo donde los derechos son aplicados pero mal.

En este caso, los derechos humanos y los derechos indígenas no solo representan directrices únicas para la buena aplicación de los derechos concernientes a los niños indígenas son además una ventana de progreso que los vincula culturalmente con el resto de la sociedad. El cuestionamiento de la implementación de estos derechos puede llevar a establecer nuevos tipos de relaciones a nivel social donde prime la interculturalidad y la aceptación de las diferencias. Es de eso lo que hablan estas normas que muchos no conocen, de tolerancia y de respeto mutuo pero después son sólo eso,

²⁶ *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*, Resolución aprobada por la Asamblea General, 13 de septiembre de 2007.

normas escritas en algún código las cuales dependen de los seres humanos que las aplican, y las viven para poder lograr verdaderos avances en el mundo real. Es una responsabilidad común comenzar por informarse y evitar juzgar a los otros en base a sus diferencias, que como en el caso de los niños indígenas puede generar un sistema de discriminación injusta y permanente que olvida la existencia de todos los otros derechos.

Capítulo II

Políticas, convenciones y organismos referentes al estado de los derechos de la niñez indígena en Ecuador y sus dinámicas culturales

“Deliberar sobre el futuro de una sociedad es nada menos que discutir la infancia y adolescencia de hoy “

(Bustelo, 2010)²⁷

En los puntos anteriores se ha revisado brevemente cuáles son los conceptos básicos de derechos humanos y de derechos indígenas, cómo estos se conciben, las polémicas que suscitan y cuáles son según el criterio de esta investigación las principales fortalezas y debilidades que estos sistemas presentan al vincularse con los derechos del niño indígena. Pero sin duda para poder entender de una manera más completa ¿qué son realmente los derechos del niño indígena? y ¿Cómo estos se implantan en Ecuador? Debemos analizar más precisamente como este sistema de derechos funciona a nivel del Estado ecuatoriano actual y del movimiento por la infancia. Para esto se da cuenta de diversas convenciones y organismos reguladores de la infancia a nivel nacional e internacional que se relacionan con los cumplimientos de los derechos de los niños indígenas. Se analizarán principalmente, La Convención de los derechos de los niños (CDN) que guía en cuestión de derechos de la infancia la mayor parte de los países del mundo, siendo hasta ahora uno de los principales referentes en cuanto a derechos de niños, niñas y adolescentes en Ecuador. Este capítulo tiene como objetivo exponernos el funcionamiento de los mecanismos de derechos de los niños a nivel del estado y el movimiento por la infancia y las contradicciones que pueden presentar algunos de estos postulados con las realidades culturales indígenas. Cabe mencionar que esta argumentación se basa principalmente en el informe del Observatorio de los derechos

²⁷ Bustelo Eduardo, *“Estado de los derechos de la niñez y la adolescencia en Ecuador 1990-2011”*, Observatorio de los derechos de la niñez y la adolescencia, (ODNA), Quito-Ecuador 2012.

de la niñez y adolescencia (ODNA)²⁸ en Ecuador entregado en 2011 que da cuenta del estado de los derechos de la niñez entre 1990-2011 en el país.

1. Políticas de estado y movimiento por la infancia

1.1 La convención y los organismos reguladores de la infancia

Al preguntarse, ¿Qué es un niño? O más bien ¿qué es lo que el mundo occidental, el gobierno, y el movimiento por la infancia define como niño? La Convención Internacional relativa a los derechos del niño oficializada en 1989 dice que un niño es: *“Todo ser humano menor de 18 años desde su nacimiento hasta la mayoría de edad”*

« La convención sobre los Derechos del niño define a los niños y las niñas como seres humanos menores de 18 años, a menos que las leyes nacionales pertinentes reconozcan antes la mayoría de edad (artículo1). (UNICEF)²⁹

En las comunidades indígenas en cambio, un niño solo se considera una persona a parte entera a partir de los dos años de edad y después de haber pasado por ciertos rituales como la presentación en la comunidad y en algunos casos el corte de pelo tradicional. La visión de la niñez en las comunidades indígenas es diferente y relativa y depende más que del número de años que pueda tener el niño en cuestión de su independencia y madurez emocional y física. Además durante la infancia se debe

²⁸ El ODNA es un Consejo Ciudadano conformado por conocidos líderes de diversos sectores del país. Su carácter autónomo e independiente del sector gubernamental, le permite incidir en la opinión pública, pues cuenta con dos instancias: una política y otra técnica, las cuales intervienen en áreas clave para la mantención y el cumplimiento de los derechos de la niñez. El ODNA tiene una Secretaría Técnica que realiza mediciones regulares sobre la situación de la niñez y adolescencia, utilizando herramientas técnicas para obtener el Índice de cumplimiento de los Derechos de la Niñez- IDN.

²⁹ El Fondo de Naciones Unidas para la Infancia o Unicef fue creado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1946 para ayudar a los niños de Europa después de la Segunda Guerra Mundial. Fue conocido como Unicef, acrónimo de *United Nations International Children's Emergency Fund* (Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia). En 1953, Unicef se convierte en organismo permanente dentro del sistema de Naciones Unidas, encargado de ayudar a los niños y proteger sus derechos. Unicef trabaja en 193 países y territorios para ayudar a garantizar a los niños el derecho a sobrevivir y a desarrollarse desde la primera infancia hasta la adolescencia (premio Nobel de la paz en 1965).

pasar por un periodo formativo en el cual se irán adquiriendo responsabilidades de índole comunitaria que harán que este niño llegue a la edad adulta dentro de la comunidad.

Se aclara pues, que los derechos de los niños indígenas que se va a investigar y el contexto de los derechos de la niñez a los cuales nos se va a hacer referir a lo largo de este capítulo tiene en cuenta la definición de niño que hace la UNICEF. El estado ecuatoriano se rige por esta misma definición reconocida internacionalmente y no por la que plantean las comunidades indígenas, nos parece más conveniente abordar este punto de vista porque es más útil a nuestra problemática y porque las tasas de mortalidad y desnutrición infantil de niños menores de dos años son una realidad entre los pueblos indígenas y es conveniente incluirlo en el análisis de sus derechos.

Primero que nada se debe, establecer que, la primera instancia a la cual todos los organismos pertenecientes al movimiento mundial por la infancia recurren para la protección de los derechos de los niños es **la Convención de los derechos de niños, niñas y adolescentes o CDN**, elaborada por el inglés Eglantyne Jebb en 1923 a raíz de la Primera Guerra Mundial que trajo horribles consecuencias sobre todo para la infancia. Este incansable defensor de los derechos de los niños que decía que *“todas las guerras son guerras contra niños”* redactó esta convención con la intención de hacer visible la situación alarmante de la niñez y llevar la lucha y la garantía de sus derechos a convertirse en un tema de debate en la esfera pública. Esto, lo logró y con asombrosos resultados ya que la CDN sigue siendo hasta hoy el principal marco con respecto a los derechos de la niñez en el mundo.³⁰

La CDN o también llamada convención de Ginebra fue adoptada en 1989 y puesta en vigor en 1990, dándole la oportunidad a miles de niños a ser objetos de derechos, convirtiéndose en el primer instrumento legal y universal que podía incitar a los gobiernos a revisar sus constituciones para garantizar y velar por el pleno cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia. De esta manera se cambió drásticamente la forma en que los estados y las sociedades se relacionaban y reaccionaban frente a la niñez.

³⁰ A excepción de Estados Unidos y Somalia teóricamente todos los países del mundo han ratificado o aceptado esta convención.

Ahora bien, la noción de derechos correspondientes a la infancia que se da de carácter natural como lo establece la convención no es un concepto que corresponda con la visión indígena tradicional. Hay ciertos ámbitos regulados por los padres y abuelos en cada familia que tienen que ver con la independencia y conocimientos que va adquiriendo el niño, que no están incluidos en esta convención, como los principios que se rigen por la sabiduría que entrega la tierra y la naturaleza los cuales están alejados de la manera “occidental de ver el mundo. Los sistemas de creencias se asimilan a los ciclos de la naturaleza, los cuales son aplicados también en el cuidado y protección de los niños.

Esta discrepancia de conceptos causa problemas sobre todo en la aplicación de los derechos de los niños ya que desde el principio no existe un espacio que establezca dichos derechos. Se debe recordar que las poblaciones indígenas se basan mayoritariamente en una tradición oral donde las leyes escritas son poco entendidas por la población que en gran parte es analfabeta. Es por esto que también los conceptos de derechos de la infancia establecidos en la convención son poco conocidos por las comunidades indígenas. Hoy en día, muchos de los dirigentes comunitarios y colaboradores por la infancia hacen grandes esfuerzos para hacer entender a los niños que tienen derechos y deberes que deben aprovechar y defender.

Si se habla del Estado Ecuatoriano, como se mencionaba anteriormente, sabemos que este se rige por la CDN la cual se ratifica el 23 de marzo de 1990 siendo el primer país latinoamericano y el tercero del mundo, en firmar dicha convención. El gobierno ecuatoriano establece ciertas obligaciones a nivel nacional para con los niños e intenta adaptar sus leyes e instituciones para la protección y mejoramiento de su calidad de vida. Entre los principales avances que se han hecho para mejorar la situación de la niñez en Ecuador se encuentran:

- La participación y ratificación entre 1924 y 2007 de más de once **normas internacionales** firmadas por la gran mayoría de los países miembros de las Naciones Unidas (ONU). A nivel regional: México (Declaración de Tlatelolco, 1992), Bogotá (Compromiso de Nariño, 1994), Santiago de Chile (Acuerdo de Santiago, 1996) y Lima (Acuerdo de Lima, 1998).

- **La Declaración mundial** para la supervivencia, la protección y el desarrollo de los niños del mundo y **Plan de Acción** aprobados en la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia (CMI) en 1989 que estableció un conjunto de metas a realizar por los países participantes hasta el año 2000.
- **El Programa del Muchacho Trabajador** (PMT) del Banco Central del Ecuador, creado en 1983 y actualizado varias veces hasta hoy.
- **El Foro Ecuatoriano Permanente** de Organizaciones por y con los Niños, Niñas y Adolescentes que desde 1991, ha desarrollado iniciativas sobre la garantía de los derechos de la niñez. Este foro, conformado por cerca de 200 ONG que trabajan en favor de la niñez, forman un movimiento social amplio y democrático por la defensa y promoción de los derechos de los niños y adolescentes.
- En 1990 el primer **Plan Nacional de Acción en Favor de la Infancia**, resultado del trabajo conjunto de organizaciones no gubernamentales y estatales. Este documento cristalizó los compromisos adquiridos por el país en la Cumbre Mundial (CMI) y representa su primer esfuerzo por formular políticas públicas integradas para los niños y niñas. El Plan estableció metas, estrategias y proyectos para las áreas de educación, salud, nutrición, saneamiento de niños/as en circunstancias difíciles.
- En 1990 se convocó a las **Primeras elecciones infantiles** en las que participaron 186.000 niños/as del país. A raíz de esto se creó **el Programa nacional “Espacios alternativos”** cuyo objetivo es la creación de instancias para el aprendizaje y ejercicio de los derechos de los niños
- **El Código de Menores**, aprobado en 1992 luego de un proceso de amplia consulta y participación social, fue un avance importante en cuanto a dar efectividad a los derechos reconocidos en la Convención.
- En 1997, el desarrollo del **Sistema de Indicadores Sociales sobre los Niños, Niñas y Adolescentes (SINIÑEZ)** como una parte integral del entonces recién iniciado Sistema Integrado de Indicadores Sociales del Ecuador para obtener información oportuna y veraz que dé cuenta de las situaciones de vida de los niños y niñas del Ecuador.

- Las reformas a **la Constitución Política de 1998** constituyen, sin duda, también un gran avance del país para reconocer los derechos de sus niños y niñas reconociendo su ciudadanía y determinando la corresponsabilidad del Estado, la familia y la sociedad en cuanto a garantizar los derechos de la niñez y promover de manera urgente su desarrollo integral. Se establecieron principios fundamentales para orientar la definición y ejecución de políticas y programas públicos, así como medidas de protección especial para situaciones de violación de los derechos de los niños/as.
- **Plan nacional Decenal** de protección integral a la niñez y adolescencia que se revisa cada diez años, vigente y que busca erradicación del trabajo infantil en el país de aquí al 2015.
- **El Acuerdo Nacional por la niñez y adolescencia** donde se determina el desarrollo de políticas de inversiones sociales adecuadas y medidas legislativas, administrativas y judiciales concretas para garantizar a los niños, niñas y adolescentes todos sus derechos. Sus disposiciones consagran la Promoción de políticas públicas y participación de la sociedad civil.
- **El código orgánico de organización territorial de autonomía y descentralización** (COOTAD) que promueve los sistemas de protección integral³¹ a los grupos de atención prioritaria y determina que los gobiernos autónomos descentralizados deben asegurar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- El 2003 **el Código de la Niñez y Adolescencia** donde el Ecuador dispone de una ley específica para defender los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- La implantación en la actual **Constitución de la república 2008** de varios artículos a favor de la niñez como por ejemplo, **el artículo 341:** donde se establece un sistema Nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia encargado de asegurar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. **El artículo 342:** donde se establece que el estado se

³¹ La Protección Integral es la doctrina que sustenta el deber del Estado, la sociedad y la familia de garantizar que todos los niños, niñas y adolescentes logren “su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad en una labor en conjunto.

organizara los recursos suficientes oportunos y permanentes para la correcta protección y desarrollo de los niños, niñas y adolescentes del Ecuador. El **decreto ejecutivo n°179** donde se declara la protección integral de niños, niñas y adolescentes ecuatorianos como una política de estado destinada a lograr un desarrollo integral.³²

Sin embargo al leer todas estas normas y compararlas con la realidad que se puede encontrar fácilmente en las calles de Ecuador (dejando de lado las que se desarrollan de manera más bien “invisible”) es evidente que los planes o leyes que se han realizado muchas veces no han sido llevados necesariamente a la práctica, que son medidas que siguen un proceso pero que no llegan hasta el final, que funcionan un momento pero que luego son olvidadas. Las personas en Ecuador están acostumbradas a ver niños indígenas solos o con sus madres pidiendo dinero en las calles o vendiendo rosas y chicles hasta altas horas de la noche en los principales terminales de buses. Es esta una realidad tan común que la mayor parte de la gente es insensible a ella, pasa, tal vez se detiene a mirar un momento y sigue con sus vidas sin detenerse a pensar ¿Por qué ocurre? ¿Quiénes son esos niños? ¿De dónde vienen? Muchas de esas personas no conocen la mayoría de los mecanismos de protección de la infancia aquí mencionados, toman como algo natural asociar a los niños indígenas con la pobreza o falta de educación como si su condición de exclusión fuera algo que tiene que llevar a cuestas como parte de su cultura, poniendo en duda lo que decía Martínez-Pelàez quien estableció que la condición indígena más que una realidad en sí misma era un hecho inscrito en la historia que se ve natural hoy en día: *“adoptando como punto de partida la idea de que el indígena no es una realidad definitiva sino una condición históricamente determinada”*.

Muchas son las interrogantes pero pocas las respuestas sobre todo en lo que concierna a la infancia indígena ya que es un problema complicado de resolver incluso en las investigaciones sociales o científicas, debido a que las poblaciones a las que pertenecen estos niños viven bajo otras normas, practican otras tradiciones y tienen otra cultura. Incluso revisando los datos del **Instituto Nacional de Estadística (INEC)** al cual nos dirigimos para pedir un informe sobre la situación actual de los derechos de los

³² Ver Bibliografía

niños indígenas en Ecuador , esto da cuenta que esta información no ha sido incluida aún en detalle en el último censo, es muy difícil encontrar cifras claras al respecto de menos de cinco años, ya que las investigaciones se centran más bien en las poblaciones indígenas o en los niños en general sin explorar la condición particular de los niños pertenecientes a pueblos indígenas. Los principales recursos con los que pudimos contar fueron un informe de la INEC sobre poblaciones indígenas del censo del 2001 y un boletín de alerta donde se hablan de los índices de derechos del niño (IDN) elaborado por el Observatorio de los derechos de la niñez (ODNA) que datan de 2001 y 2007 respectivamente.

Es además poco evidente encontrar cifras, debido a que los lugares donde viven en su mayor parte estos niños son de difícil acceso, o ni siquiera aparecen en los mapas aparte de que las estadísticas están alejadas de la realidad común de los pueblos indígenas que no conocen en qué consiste el sistema de censos y son pocos los empleados que se aventuran a estos recónditos lugares o que tienen una preparación adecuada a su cultura. De lo que nos percatamos también en estas observaciones es que las cifras correspondientes a los pueblos indígenas y a sus derechos o condiciones de vida no tienen mayor coherencia ya que los porcentajes varían según la fuente de información, la dirigencia de la **INEC**³³ nos informó que mientras que el consejo de pueblos y organizaciones indígenas evangélicas del Ecuador (**FEINE**) declara que existe un 30 % de población indígena en el país, la confederación de nacionalidades indígenas del Ecuador **CONAIE** establece un 45 % y la confederación nacional de organizaciones, campesinas, indígenas y negras **FENOCIN** un 70 % correspondientemente. Esto se ve agravado como exponemos más adelante por el hecho de que la definición de indígena y de pueblo indígena también es relativa.

Es importante, poder contar con datos actuales sobre el cumplimiento de los derechos de los niños indígenas en términos estadísticos ya que es eso lo que nos dará de manera clara y gráfica la realidad de su situación a nivel nacional. El Observatorio Nacional de derechos de los niños dispone de algunas cifras de las cuales hacemos parte más adelante pero se necesita unos datos más detallados para el acompañamiento de las investigaciones sobre derechos de niños indígenas y hablamos del INEC porque es el

³³ Ver Abreviaciones y siglas

instituto de mayor peso en estadística a nivel nacional, tampoco incluimos en este estudio el sistema de indicadores sociales IDN de infancia indígena ya que nos parece que no está actualizado y se aleja de la estructura que queremos darle a nuestro razonamiento(se incluye en los anexos), en todos los casos se debería contar con un equipo especializado para estas poblaciones que sea adecuado y sensible a su modo de vida.

Después de este pequeño paréntesis sobre cifras, si se retoma el tema del sistema de derechos que protegen a los niños indígenas, estamos conscientes de que los instrumentos jurídicos que regulan los derechos de los niños indígenas en Ecuador han sido resultado de grandes esfuerzos por parte del Estado para cumplir con los puntos acordados en la Convención (CDN) y constituyen a su vez los principales avances y medios que tienen los niños indígenas hoy en día para hacer valer sus derechos. Sin embargo son pocos los estudios o políticas estatales que dejan de lado esa mirada “exterior” de los pueblos para dar cuenta de su verdadera realidad interna, que abran las puertas al compartir del sentir indígena, a su cultura y dignidad como pueblo. Pocos estudios sobre derechos de los niños indígenas que se han encontrado en nuestra búsqueda bibliográfica hablan de lo que sienten esos niños, como se posicionan frente a su realidad. Son escasos los informes donde se presenta como puntos argumentativos lo que piensan los niños indígenas de su identidad y sus derechos, estos están más bien centrados en normas internacionales, acuerdos y convenciones que esta investigación no desmerece y sobre las cuales también están basados muchos de los razonamientos aquí expuestos pero que no nos ayudan a comprender a cabalidad el cómo y el porqué de esta discordancia entre normas y tradiciones ya que les dan voz a solo una parte de la historia, como siempre priorizando la voz de la cultura hegemónica sobre la de la cultura “dominada”.

Cabe mencionar a pesar de todo que muchos de los progresos a favor de la infancia indígena han sido obtenidos por la presión que ejerce el movimiento por la infancia tanto las organizaciones gubernamentales como las no gubernamentales sobre los gobiernos, afín de que regulen sus políticas de manera adecuada a la cultura de estos niños intentando entregar su granito de arena para mejor su calidad de vida y el respeto de sus derechos. Lamentablemente si bien en Ecuador , encontramos instituciones privadas (**Foro por la Niñez y Adolescencia, Departamento Nacional de**

Investigaciones (DNI), Programa del Muchacho Trabajador, entre otras) y públicas (**Instituto Nacional del niño y la familia (INNFA)**) que impulsan los avances de la legislación no se ha logrado que se concreten las líneas de la política en favor de los niños/as y adolescentes para el caso específico de los niños indígenas, por lo que se puede decir que los avances son importantes pero que no alcanzan para abarcar todas las realidades.

En base a estas informaciones se puede creer que el tema de la niñez en Ecuador y tal vez en el mundo está marcado por grandes obstáculos que impiden que muchas de las buenas iniciativas de parte del Estado y del movimiento de la infancia se vean concretizadas. No solo el respeto de la convención, que muchas veces es blanco de críticas (ya que representa una concepción muy occidental de los derechos de los niños para las comunidades indígenas y que no aclara hechos específicos como el trato de los niños como ciudadanos y sujetos de derecho) sino además la concepción de la infancia como una etapa de desarrollo incompleta hace que muchas de estas políticas no generen un cambio suficiente. ¿Pero esta visión de la infancia influye también la aplicación de los derechos de los niños indígenas en Ecuador?

1.2 Reflexiones sobre la infancia en Ecuador

En el informe sobre el estado de los derechos de los niños en Ecuador entregado por el Observatorio de derechos del niño (ODNA) en 2010, se hace hincapié en el fenómeno del “adulto- centrismo”³⁴. El intervencionismo de parte de los adultos frente a los niños genera un claro sentimiento de superioridad y violencia que viene a condicionar las relaciones adulto-infancia. Estos postulados de carácter adulto- centrista solo hacen que las decisiones y opiniones de los niños no sean tomadas en cuenta, situación que genera a su vez una discriminación más seria basada en la edad, que en el caso de los niños indígenas se convierte también en algo racial. A través de esta

³⁴ El adultocentrismo corresponde a la visión de que desde el mundo adulto se podía implementar el futuro de los jóvenes, su preparación, su desarrollo, su protección y se traduce en el enfoque de las políticas y programas. La efectividad de esta perspectiva hizo crisis, como producto de los cambios socioeconómicos y políticos de fin de siglo.(Definición del ODNA)

investigación se ha podido ratificar este análisis de la posición de superioridad de los adultos frente a los niños, hecho presente no solamente en las legislaciones de los países que han ratificado la CDN sino además en el mundo académico donde se encuentra una clara tendencia a menospreciar el aporte de las opiniones de los niños para explicar fenómenos sociales que los incluyen o que tienen que ver con sus derechos.

En cuanto a los campos de la sociología y antropología por ejemplo se pudo observar con la lectura de ciertos textos que los niños han constituido no un medio por si mismos sino una manera de entender mejor el mundo adulto, presentándose en muchos casos y en diversos estudios en comparación a las épocas menos evolucionadas del hombre, como un estado por el cual pasa una persona que está incompleta pero que tiene importancia por lo que llega a ser y no por lo que es en el momento presente.

Los niños se han caracterizados por ser una voz silenciosa en todos los ámbitos que tiene que ser representada por terceros y de la cual, los puntos de vista, posiciones e incluso sentimientos no son confiables también a nivel político y social. En 1960, Philippe Aries rompe con esta manera de ver la infancia estableciendo que la categoría de niñez es solamente una construcción social que responde a un proceso histórico en su libro “El niño y la vida familiar en el antiguo régimen”. Esta situación debe ser analizada y considerada en cualquier investigación que se quiera hacer al respecto ya que ver al niño como un ente vacío o una pieza de recambio social es un principio falso y anticuado.

En el **informe final de la FLACSO 2009** (sede Ecuador) **sobre el trabajo infantil** indígena a propósito de la propuesta metodología del estudio se nos expone los diferentes estadios de pensamiento social sobre la infancia a nivel de estudios antropológicos, que hablan de este pensamiento menospreciante hacia la infancia que constituían las bases del pensamiento social en el siglo pasado y establecía que:

“Como sostiene Hardman (1973) cuando hubo un interés por los niños fue en el marco de la supuesta relación entre mente/pensamiento “infantil” y “primitivo”. En este sentido, el comportamiento infantil fue abordado por los pensadores del evolucionismo unilineal (Spencer 1882, Tylor 1870); pero, tal como señala Szulc (2004), sólo para definir los estadios de evolución por los cuales se suponía que transitaban todas las

*culturas, como si los llamados pueblos primitivos fuesen representantes contemporáneos de la infancia de la humanidad.(pag.9)*³⁵

Por suerte estas teorías han avanzado y se proponen hoy en día nuevas maneras de pensar la infancia que nos llevan a una concepción de los niños como sujetos de derechos y protagonistas, como importantes “testigos sociales” y fuentes validas de información.

Una de las obras principales sobre este nuevo concepto de infancia que pudimos apreciar fue la de Alejandro Cussiànovich “**Ensayos sobre Infancia sujeto de derechos y protagonista**” de la IFEJANT³⁶ que nos habla en su introducción de la importancia del pensamiento social sobre la infancia y de las imágenes que tenemos de esta para la comprensión de la sociedad en su totalidad.

El análisis sobre la infancia y el pensamiento social que la determina es algo muy importante para entender el porqué y el cómo nos relacionamos con la infancia hoy en día, todo esto nos determina ya que nosotros mismos también fuimos niños y crecimos con ciertas ideas e imágenes de pensamiento sobre la infancia que han ido evolucionando con nosotros, y completando nuestras construcciones identitarias y también las de los niños de hoy.

“ Representaciones que han llegado a conformar una verdadera estructura cultural que sigue aun presente, no obstante el tiempo transcurrido de su gestación en nuestras formas de imaginar , de aplicarlas en las relaciones cotidianas, de nuestras formas de reaccionar ante la cuestión de la infancia y de los niños y niñas de carne y hueso ”

El detenerse a pensar como concebimos la infancia y como nos relacionamos con ella, es algo importante al momento de explicar la aplicación de sus derechos ya que estos planteamientos influyen nuestro consciente e inconsciente social, individual y

³⁵ García Fernando, “ Trabajo infantil indígena-Informe final”-FLACSO –Ecuador, 2009.

³⁶ Cussiànovich Alejandro, “ Ensayos sobre infancia, sujeto de derechos y protagonista”, Instituto de formación de educadores de jóvenes , adolescentes y niños trabajadores en América Latina y el Caribe - IFEJANT

colectivo determinando nuestras actitudes frente a los problemas que viven los niños y sus realidades sociales.

En la concepción indígena los niños son los guardianes de las principales tradiciones y costumbres de sus pueblos y tienen por misión traspasarlas por generaciones por lo que tienen una importancia vital para la sobrevivencia de su cultura aún más que los niños no-indígenas. Además la cultura indígena propone un sistema circular y no lineal del tiempo que establece que todo se renueva pero que cada ser vivo es parte de esta renovación del mundo por lo cual, los niños son parte de este proceso en igualdad de condiciones que cualquier otro miembro de la comunidad. El adultocentrismo y el adultismo³⁷ también se da en las comunidades indígenas pero es de carácter menos violento y menos disfrazado ya que los niños son también miembros de la comunidad y como miembros de esta comunidad son parte importante de ella ya que colaboran con las labores de convivencia o de subsistencia.

Al aplicar estas reflexiones al caso de la infancia indígena en Ecuador se considera que también existen estas relaciones adul-céntricas y que la mayor parte de formas de pensar la infancia sea esta indígena o no la condicionan a un sobreproteccionismo inútil para el avance de las políticas sociales concernientes a sus derechos.

Este estudio propone que la valoración de los testimonios de los niños sobre la infancia puede crear un espacio ideal para la denuncia y correcta estimación de muchas situaciones. En el caso de los niños indígenas por ejemplo podríamos tener elementos más profundos que nos ayuden a entender las cosmovisiones de sus pueblos y encontrar medidas adecuadas para preservar su cultura y manejar la modernización en la que se ven inmersos de manera a que ellos no deban perder su identidad indígena.

Se debe entender que si se ponen en práctica estos derechos no teniendo en cuenta una participación activa de los niños, ni considerándolos como una voz social

³⁷ El adultismo se traduce directamente en las interacciones entre adultos y jóvenes. Se traduce en la rigidización de las posturas adultas frente a la ineffectividad de los instrumentos psicosociales con que cuentan para relacionarse con la gente joven. Los cambios acelerados de este período, dejan a los adultos desprovistos de suficientes referentes en su propia vida, para orientar y enfrentar lo que están viviendo los jóvenes sin tomar en cuenta sus perspectivas.

valida , nunca se podrá cumplir ninguna legislación por más perfecta que esta parezca. La opinión de un niño tiene que ser escuchada y valorada de igual manera que la de un adulto. Muchos de los casos de abusos contra niños por ejemplo han sido fruto de la falta de fe en la versión de los hechos que puede dar un niño, en su palabra por creer que no es capaz de dar un testimonio digno o creíble por su condición de niño. Esta situación debe de cambiar a raíz de las múltiples reflexiones que se han hecho sobre la infancia ya que mientras siga existiendo este sentimiento de superioridad en la construcción de la imagen del niño y su relación con el mundo adulto se seguirán

cometiendo abusos.

Ilustración 6 Niñas indígenas



”Cuando los adultos imponen a los niños lo que tiene que hacer, esperar, sentir o pensar, es porque asumen que su rol es dirigirles. Cuando los adultos descalifican la opinión de un niño o de un adolescente, es porque se conciben como “mas” que ellos. Si los castigan es porque están convencidos de que solo el adulto tiene la verdad y que el niño o niña es incapaz de tomar sus propias decisiones...{..} es, en realidad porque se concibe al niño como vacío de cualquier conocimiento, de opiniones, de criterios, de deseos y expectativas propias, de gustos y preferencias, incluso vacío de sentimientos..”³⁸

(Fuente: Sitio Flickr Hive Mind) <http://flickrhivemind.net/Tags/ecuador.indigeni/Interesting>)

³⁸ Diego Pòlit Corral, “Las relaciones niñez y adultos en las familias ecuatorianas” informe de la ODNA 2012.

2. Realidades estatales sobre la aplicación de los derechos de los niños indígenas en Ecuador

2.1 Antecedentes históricos y realidad político-social en Ecuador



- Ilustración 7. Rafael Correa hablando a un grupo de protesta
<http://www.flickr.com/photos/presidenciaecuador/2367432350/>

Ecuador ha sido un país con una situación política y social muy delicada. Entre 1997 y 2002 se sucedieron cinco gobiernos, entre ellos una junta indígena-militar, y dos presidentes que al final fueron destituidos. La década de los noventa sumergió al país en una grave crisis económica donde el sentido de los derechos humanos y del niño fue más bien olvidado. Estalló una grave crisis bancaria que hizo que ya en el año 2000 esta situación se volviera prácticamente incontrolable, los bancos quebraron y la inflación subió a topes jamás pensados por que se optó por la dolarización y se impulsó la inversión extranjera particularmente en el ámbito del petróleo. Se sucedieron gobiernos con poca legitimidad y liderazgo que no alcanzaron a darle una estabilidad política y económica al país: **Jamil Mahuad** (1998-2002, derrocado en Enero del 2000), **Gustavo Noboa** (2000-2003), **Lucio Gutiérrez** (2003-2005), **Alfredo Palacio** (2005-2007) entre algunos presidentes de esta época.

Entre 1990-2006 se aplicó un modelo neoliberal que regía todos los ámbitos del país, el sistema capitalista construía un estado mínimo de pasar y dejar pasar,

privatizando muchas empresas y recursos y haciendo del capital el único medio de integrarse y surgir en la sociedad, un sistema de deshumanización de la población que ha afectado gravemente la situación de la infancia durante décadas. Reinaba la desigualdad y se acentuaba la pobreza, es ahí donde surgen los movimientos de protesta sociales, de lucha de derechos como los de la mujer, los ambientalistas, y los de la infancia que ayudaron a construir muchas de las instancias que velan por el buen cumplimiento de los derechos de la niñez en Ecuador.

Ecuador ha cambiado mucho. El país ha sufrido modificaciones en diversos ámbitos desde la llegada de Rafael Correa y su partido Alianza País en el 2007, que propulsó un cambio radical en modelos de desarrollo, en la forma del estado, en el régimen democrático. La comprensión del tema de la infancia y el desarrollo del movimiento a su favor tuvo como telón de fondo la ruptura entre la política económica y la social, impulsada por el paradigma neoliberal. Hoy en día, está ligada también, con la llegada de la nueva constitución del 2008, la cual trajo consigo la ampliación de los derechos, el reconocimiento del carácter plurinacional del estado, la promoción de la democracia participativa, las regulaciones ambientales del desarrollo (desarrollo que dista mucho del presente en el periodo neoliberal) entre otros. Hechos que a su vez presentan nuevos desafíos especialmente en lo que concierne a la praxis de estos derechos, de igual forma retos para el movimiento a favor de la niñez que busca alcanzar una ciudadanía efectiva para todos los niños, niñas y adolescentes ecuatorianos.

Muchas veces el incumplimiento del Estado de derechos para con niños, niñas y adolescentes solo es la expresión de la inestabilidad política, de un sistema económico deficiente y de las desigualdades sociales. Estas circunstancias hacen que los derechos no se cumplan y que pensar en la situación de la niñez sea más bien difícil. Los niños son un grupo social y como tal se ven afectados por los acontecimientos sociales o históricos que enfrenta la nación.

“La infancia es un grupo social y como grupo social atiende a los fenómenos sociales que se establecen como dice el límite del cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia es el de la ciudadanía social de sus padres, madres y familia. [...] Esto se debe a que mientras no esté garantizada la protección social para toda la población,

no será posible solo generarla para la infancia y esta solo puede garantizarse si la desigualdad e inequidad intrínseca a una sociedad de clases es resuelta” ³⁹

El objeto de esta investigación al ser los niños indígenas y más particularmente sus derechos se encuentra muy relacionado con los avances que se logren y conquisten en cada país de los cuales dependen. El progreso en el bienestar social y la estabilidad política significa también avances en la situación de los menores pertenecientes a las etnias indígenas muchas veces olvidados por los estados.

2.2 Medidas de protección nacionales e internacionales para los niños indígenas y sus pueblos

Hace más de dos décadas que Ecuador firmó la Convención de derechos de los niños (CDN) comenzando con ello el movimiento por la infancia en el país. Hecho que se consolidó con el pasar de los años, motivando la elaboración de foros, cumbres, juntas sobre la infancia. Desde entonces muchas de las situaciones con respecto a los derechos de los niños han cambiado: el índice de muerte neonatal de niños menores de cinco años ha disminuido considerablemente; antes 43 niños morían antes de los cinco años y ahora solo 16, también ha habido un avance en el acceso a la educación hoy en día la mayor parte de los niños y adolescentes pueden completar sus estudios primarios gratuitamente, un 81%.⁴⁰ Sin embargo ha aumentado el trabajo infantil, el suicidio entre los adolescentes, los embarazos y el maltrato físico hacia los niños siendo en estos días 44% el porcentaje de niños agredidos por sus padres. Estas cifras nos indican que si bien ha habido grandes progresos aún queda por hacer muchas cosas en relación a la infancia y si en décadas pasadas las preocupaciones en Ecuador concernían a los más pequeños hoy en día los problemas se concentran en la adolescencia y en los grupos etarios más avanzados. ¿Pero cómo se implanta el sistema de derechos en Ecuador?, ¿Cuál es su funcionamiento? ¿Y en qué medida este es eficaz en el caso de los niños indígenas?

³⁹ Ídem , *Bustelo, 2010*

⁴⁰ Cifras del Informe de la ODNA 2011.

El movimiento de la infancia en Ecuador se ha convertido en un verdadero movimiento social que ha logrado la consideración de los niños como sujetos de derechos y ha movilizó gran parte de la población civil y estatal a colaborar con esta causa. Avances como **el Foro de la niñez y la adolescencia** han permitido un espacio para discutir temas sobre la niñez y darles una dimensión más pública, la elaboración de un Código de menores y de un Código de la niñez son igualmente algunos de los principales logros que ha tenido este movimiento en el país y que ha inspirado las constituciones del 1998 y 2008 a ser más favorables a los derechos de la infancia.

Su labor es sin duda destacable y ha sido muchas veces conjunta con la del Estado, es así como se crearon en Ecuador **El Sistema de protección integral de la infancia** que toma como principal eje la política de los niños como sujetos activos de derechos que ha promovido el movimiento por la infancia en los últimos años, a través de esta colaboración se ha creado también **el Consejo nacional de niños, niñas y adolescentes CNNA** quien tiene la responsabilidad de dictar las políticas públicas con respecto a la infancia, y sus ramas cantonales donde se formulan, planifican y evalúan las políticas públicas a favor de la infancia pero adecuándose a las prioridades de cada sector.

Es así como se crean los **Consejos cantonales de la niñez** en los municipios que tienen al alcalde como presidente y están integrados por delegados de instituciones estatales y población civil local para discutir las políticas públicas, se organizan también **Juntas de Protección** conformadas por profesionales de los derechos de los niños que están encargados de conocer toda situación de violación a estos derechos y proponer las medidas de protección adecuadas para cada caso. Todas estas organizaciones realizan prevención, atención y restitución de los derechos instituciones locales que tienen como deber hacer respetar los postulados presentes en la CDN.

También a nivel judicial se logró crear en el país una administración de la justicia especializada de la niñez y la adolescencia, los jueces de la niñez y adolescencia, el procurador de adolescentes infractores, la policía especializada en niñez y adolescencia, **DINAPEN**, así como las Defensorías del pueblo y las Defensorías

comunitarias⁴¹. Todos esfuerzos del estado ecuatoriano en conjunto con el movimiento por la infancia, aunque no hay que olvidar que hay otras instancias que actúan separadamente como el instituto Nacional del niño y la familia **INNFA** , el Observatorio de los derechos del niño (**ODNA**) , **el Banco central** , el **Banco interamericano** de desarrollo , el **Ministerio de bienestar social** que financian los organismos de ejecución de políticas, planes, programas y proyectos tanto públicos como privados a favor de la infancia.

Estos son pues los principales organismos que regulan la aplicación de los derechos de la infancia y que crean políticas de protección para ella, en Ecuador sin embargo este sistema no marcha perfectamente ya que queda más en acuerdos burocráticos que en realidades concretas. Los cambios legales y jurídicos que son impulsados por estos militantes de la infancia no aseguran los cambios culturales a nivel de toda la población aunque hay consultorías y espacios de participación y educación civil sobre los derechos de los niños estos no llegan a todo el territorio o no son tomados en cuenta como algo importante ya que son olvidados debido a los problemas políticos y económicos que enfrenta el país.

Observamos que, los mecanismos de regulación de los derechos en Ecuador si bien cuentan con un sistema organizado y bien intencionado, no pueden ejercerse de manera funcional sino vienen acompañados de políticas públicas adaptadas a las realidades cotidianas de los niños, niñas y adolescentes ecuatorianos. Se necesita políticas públicas que se vuelvan realidades adaptables a los nuevos panoramas que enfrenta el país en general y la niñez ecuatoriana en particular con respecto a los cambios en las dinámicas familiares, la inserción del país en los circuitos migratorios, la trata y explotación laboral entre otras. Mientras esto no pase los mecanismos de derechos de los niños no tendrán un funcionamiento real y se seguirán creando círculos de violencia ,pobreza y desigualdad que afectan directamente a miles de niños en Ecuador especialmente a aquellos que viven en zonas marginadas y que pertenecen a grupos sociales olvidados.

⁴¹ Datos ODNA informe 2011, Las defensorías comunitarias son formas de organización de la comunidad, en las parroquias, barrios y sectores rurales, para la promoción, defensa y vigilancia de los derechos de los niños y adolescentes. Son instancias organizadas y pueden intervenir en los casos de violación de los derechos. Cuando es necesario coordinan su acción con la Defensoría del pueblo.

En el caso de la aplicación de este sistema de derechos en los niños indígenas vemos que ha que tener además un cuidado y atención especial centrada en la propia sensibilidad de sus creencias y estos deben ser escuchados con igual respeto que cualquier otro niño o ser humano. Entendemos que para un buen funcionamiento del sistema de derechos para la infancia indígena hay que lograr que su diferencia étnica no sea un punto de discriminación sino de orgullo para todos nosotros porque constituye una parte vital de nuestra historia, de nuestra propia niñez y de nuestra identidad como latinoamericanos.

Los niños a los cuales nos referimos no son simplemente niños, ellos pertenecen a una cultura, a una etnia y muchas veces a una religión diferente de la mayor parte de sus pares, es por esto que para tener en cuenta sus derechos individuales se deben también tratar el punto de los derechos de sus pueblos para esto a continuación presentamos los principales tratados, declaraciones y convenciones que regulan estas diferencias a nivel nación e internacional:

- ❖ **La Declaración sobre la eliminación de Todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión y en las convicciones de 1981:**⁴² declara que en cuanto a los niños los padres o tutores legales tienen derecho a organizar la vida dentro de la familia de acuerdo a sus convicciones, el niño tiene derecho a tener una educación religiosa conforme al deseo de los padres, y tiene derechos a recibir protección ante la discriminación por motivos religiosos o culturales.
- ❖ **La declaración sobre el desarrollo de 1986:** que establece es uno de los artículos donde los estados partes se comprometen a eliminar las violaciones de los derechos humanos de los pueblos afectados por el apartheid u otras formas de racismo, colonialismo, y la negativa a reconocer el derecho fundamental de la libre determinación de los pueblos.
- ❖ **La declaración sobre el derecho de las personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas de 1992:** declara la protección por parte del estado de las identidades, étnicas, culturales religiosas y lingüísticas.

⁴² ⁴² Digest de la Unicef 2004 sobre derechos de los niños indígenas.

Al igual que la exigencia de que las políticas y programas nacionales tengan debidamente en cuenta los intereses de las personas pertenecientes a minorías.

- ❖ **Cumbre Mundial sobre el desarrollo sostenible 1992:** en una de los artículos de la conferencia de la ONU sobre medio ambiente y desarrollo (CNUMAD), en el capítulo 26 de insta a los gobiernos a asegurar que los jóvenes indígenas tengan accesos a los recursos naturales, a la vivienda y a un medio ambiente saludable.
- ❖ **Conferencia mundial de derechos humanos 1993:** el párrafo 20 de la primera parte reconoce la contribución única de los pueblos indígenas al desarrollo y la pluralidad de la sociedad así como la libre participación de los indígenas en ella. Protección contra la discriminación de los pueblos indígenas de parte del Estado
- ❖ **El convenio de la diversidad biológica:** El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) es un tratado internacional jurídicamente vinculante con tres objetivos principales: la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. Su objetivo general es promover medidas que conduzcan a un futuro sostenible. El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) quedó listo para la firma el 5 de junio de 1992 en la Cumbre de la Tierra celebrada en Río de Janeiro, y entró en vigor el 29 de diciembre de 1993.
- ❖ **El convenio 107 de la Organización Internacional del trabajo OIT:** aprobada en 1957 fue el primer intento por establecer los derechos de los pueblos indígenas como parte del derecho internacional. Esta convención trataba de temáticas como el derecho a la tierra, las condiciones laborales, la salud y la educación de los pueblos indígenas.
- ❖ **El convenio 169 de la Organización internacional del trabajo (OIT) :** aprobada en 1989 y aprobada por 17 países, es el primer instrumento de obligatoriedad jurídica internacional que se concierne solamente los pueblos indígenas promueve el respeto por la cultura y tradiciones además del respeto por el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas y tribales reconociendo su existencia y su derecho a participar en la toma de decisiones que los

conciernen además de la valoración de la tierra y los recursos naturales para estos pueblos. El artículo 28 de esta convención como la del 107 establecen que los niños deben aprender a leer y escribir en su propia lengua así como en la lengua oficial del país en el cual viven, asegurándoles su práctica y libre uso. El artículo 29 se relaciona con el potencial de la educación para fomentar la multiculturalidad.

- ❖ **Asamblea general de Naciones Unidas a favor de la Infancia 2002:** El párrafo 20 declara que se deben tomar medidas apropiadas para erradicar la discriminación y darle a los niños indígenas igualdad de oportunidades. También establecen que los gobiernos deben velar porque los niños indígenas tengan acceso a la educación de calidad al igual que el resto de los niños y que esta debe respetar sus tradiciones culturales.
- ❖ **Declaración de la ONU sobre derechos de los pueblos indígenas:** fue adoptada en Nueva York el 13 de septiembre del 2007. Trata casi todos los temas expuestos anteriormente como la libre determinación, la protección contra la discriminación, la participación en la vida del estado, la nacionalidad, el derecho a la tierra y los recursos, la identidad espiritual , lingüística y cultural ,etc. En cuanto a los niños el artículo 6 establece que los pueblos indígenas tienen el derecho colectivo a gozar de plenas garantías contra cualquier acto de violencia incluida la separación de los niños indígenas de sus familias, el artículo 11: que establece que ningún Estado debe reclutar niños indígenas en las fuerzas armadas, en ninguna circunstancia , el artículo 14 : dice que los pueblos indígenas tienen derecho revitalizar, utilizar , desarrollar y transmitir a las generaciones futuras sus historias, sistemas e instituciones docentes, tradiciones orales, filosóficas, sistemas de escritura y de literatura, el artículo 15 establece que los niños indígenas tienen derecho a todos los niveles y formas de educación del Estado, etc.
- ❖ **Foro permanente de las cuestiones indígenas** en el 2000 con 16 expertos independientes, 8 miembros nombrados por el gobierno 8 organizaciones indígenas su objetivo es tratar temáticas indígenas relacionadas con los aspectos

económicos, sociales, culturales, medioambientales que tengan que ver con su desarrollo y sus derechos humanos.

- ❖ **Grupo de trabajo sobre poblaciones indígenas 1982:** subcomisión derechos humanos su misión es evaluar los progresos en relación con la protección y promoción de los derechos humanos de los pueblos indígenas monitorear la evolución de las normas internacionales en materia de derechos indígenas.
- ❖ **Comité de derechos del niño:** con respeto a los niños indígenas establece el derecho al respeto del patrimonio cultural y a su identidad reivindicando principalmente los aspectos que tienen que ver con su salud y nutrición, la educación de buena calidad, la protección y ayuda sensible a su cultura y la participación activa de los niños en la toma de decisiones.

Todos estos mecanismos regulan a nivel nacional e internacional la situación de los pueblos indígenas y de sus niños además de los ya presentes en la CDN y los diferentes organismos reguladores de la infancia en general, son de conocimiento público y forman parte de la mayoría de constituciones de los países de occidente y deberían también ser usados y conocidos por los pueblos para hacer valer sus derechos.

El problema es que si bien han habido avances en cuanto a lo que es la aplicación de los derechos de los niños en general sobre todo a nivel de la organización del sistema de derechos, los niños indígenas siguen siendo dentro de ello los que reciben menos consideración con respecto a sus derechos en Ecuador, este grupo social junto a los afro descendientes son las principales víctimas de la discriminación, cultural, económica y política.

La realización de los derechos de los pueblos presentes en todos estos tratados, es algo muy importante para lograr el desarrollo de los derechos de cada niño indígena, (y deberían ser recordados al aplicar los derechos de los niños en un caso indígena) así como la realización de los derechos de cada niño indígena es vital para sus pueblos. Es por esto que promover los derechos colectivos sería un punto a tratar con la misma pasión con que se promueven sus derechos individuales ya que influyen directamente el presente y el futuro de estas comunidades y de quienes las conforman.

Hoy en día, los niños indígenas son un puente que conjuga la visión del mundo que aprenden en sus comunidades con la del estado moderno que es cada día más global, ellos pueden abrir el diálogo para lograr la interculturalidad de estas dos visiones y logran ser el motivo de construir un mundo más cercano y humano.

2.3 Aplicaciones de algunos derechos fundamentales y sus contradicciones culturales.



- Ilustración 8. Niños Shuar indígenas del oriente. (fuente: Gobierno bolivariano de Venezuela http://www.cfg.gob.ve/web_cfg/index.php/es/noticias/373-9-de-agosto-dia-internacional-de-los-pueblos-indigenas)

Dentro de esta problemática, las tradiciones culturales de un niño indígena es otro punto sensible al momento de aplicar sus derechos fundamentales, las cosmovisiones con las que han sido formados los llevan a tomar decisiones que muchas veces son contradictorias con el sistema de derechos aplicados por el estado y el movimiento por la infancia para el resto de los niños.

Para hablar de los derechos que protegen la integridad de los niños indígenas hay que tener en cuenta entonces que las culturas indígenas pueden tener una noción diferente a la nuestra, lo cual es un punto de partida transcendental para comprender la aplicación de los derechos de los niños dentro de las comunidades.

En boletín de la ODNA y la UNICEF sobre derechos de los niños indígenas, Alerta Niñez indígena la doble exclusión ⁴³ se entrevista al profesor Rodrigo Tenorio quien dice “*que no podemos acercarnos a los grupos indígenas con criterios no indígenas*” este mismo principio debe estar presente al momento de entender y aplicar el sistema de derechos del niño ya que continuando con esta cita “*los modos particulares de interpretar y vivir el mundo de los pueblos y nacionalidades determinan una cultura y dentro de ella, una enseñanza que se transmite de generación en generación*”. Es decir, si se aplica un sistema de derechos o cualquier otra política desde un punto de vista occidental y sin tomar en cuenta los criterios de las poblaciones indígenas en las cuales estos criterios serán aplicados, se encontrará que no solamente estos no funcionan ya que no están completamente adaptados a la realidad que se quiere modificar, sino que pueden alterar seriamente la cultura de los pueblos causando miedo y rechazo de su parte.

Además de esto, las políticas públicas concernientes a sus derechos requieren una visión menos proteccionista donde las nacionalidades y los niños de esas nacionalidades no solo sean respetados por sus diferencias sino que sean vistos como un aporte a la sociedad a través de un sistema más intercultural de intercambio donde no solo ellos se deben adaptar a la cultura hegemónica sino que los miembros de esta cultura puedan conocer los principios de la cultura indígena y puedan aplicar ciertos de esos principios a sus propias vidas. Hacerles sentir que forman parte de las decisiones que afectan su futuro y adaptar los derechos a sus cosmovisiones hace de ellos colaboradores activos que sintiéndose respetados podrán poner en marcha mucho mejor estas políticas.

Continuando con la problemática de las culturas indígenas y la aplicación de los derechos de los niños para sus realidades, debemos tener en cuenta que para las culturas indígenas la noción de “niño” o “infancia” o el paso de niño a adulto adquiere un matiz diferente. Dentro de estas comunidades vemos que el concepto de derechos del indígena y de derechos del niño indígena requiere un principio de “auto identificación” donde ellos se reconocen a sí mismo como indígenas y son parte de sus costumbres y tradiciones.

⁴³ ODNA, UNICEF, “Alerta niñez indígena la dobles exclusión,” ODNA, Ecuador , mayo 2007

El código de la niñez y la adolescencia (CDN) y muchos otros tipos de Códigos, leyes u organizaciones que intentan proteger a los niños indígenas y hacer valer sus derechos tienen ese problema de desacuerdo o incompreensión que hace que su aplicación sea problemática o que no corresponda con la práctica de sus comunidades. En el caso de la niñez indígena la convención está hecha con postulados que pueden estar alejados de lo que son sus realidades ya que el marco cultural en el que se desarrolla un niño indígena es muy distinto al modelo sobre el cual se basa la Convención (CDN). Para dar cuenta de esta encrucijada a continuación se va a analizar los principales artículos (según nuestro criterio) concernientes a la niñez indígena presentes en la CDN y su aplicación en el caso de la infancia y adolescencia indígena ecuatoriana.

La realización de los derechos de cada niño indígena es importante para los pueblos indígenas y sus culturas, los derechos que se comparan brevemente serán aquellos relacionados con la vida, la sobrevivencia y el desarrollo del niño (lo que incluye la educación y la salud) basados en el informe de la ODNA Y UNICEF sobre derechos de los niños indígenas antes citado, también se intentará completar esta perspectiva con testimonios recolectados de niños indígenas acerca de sus derechos.

Artículo 7 // Derecho a un nombre y una nacionalidad:

Se establece que todos los niños tienen derechos a una identidad y una nacionalidad para gozar de las protecciones que les puede otorgar el país en el cual nacen para esto deben ser registrados en los organismos pertinentes. Sin embargo dentro de la realidad del país se da cuenta que solamente el 21 % de los niños y niñas ecuatorianos del Amazonas con menos de 5 años poseen un certificado de nacimiento. Esto debido a que frecuentemente los padres indígenas no tienen conciencia de la importancia de este privilegio que les hace ser parte de un estado y gozar de las posibilidades de protección que este les proporciona. Esta actitud, se debe a que las comunidades indígenas tienen sus propias formas de celebrar el nacimiento de un niño como formas de presentación en la comunidad del recién nacido y otros sistemas sociales para reconocer la paternidad y maternidad dentro de una comunidad. En algunas partes del Ecuador los niños indígenas no tienen un nombre específico sino hasta cumplir un año y muchas veces este nombre es provisorio y cambia a la edad de cuatro años, práctica que viene entre otras cosas del alto índice de mortalidad infantil que estos pueblos solían presentar. Pero no

es lo único que pone obstáculos a la ejecución de este artículo, también se observa que los lugares donde se hacen los registros civiles, se encuentran ubicados demasiado lejos de las comunidades, las mayoría ubicadas en zonas rurales alejadas de las ciudades y con precarios medios de transporte haciendo difícil la llegada de los padres. Los costos de los registros son a la vez demasiado elevados para las familias indígenas y los nombres escogidos para los niños a menudo no son respetados.

“El pertenecer a un pueblo y nacer en un territorio específico y especial nos marca en todo sentido, nuestro entorno de vida, nuestra relación con los demás, con la naturaleza, con los otros seres que la habitan, en nuestra vida espiritual y comunitaria. Es lo que nos da identidad propia y marca diferencias con otros pueblos indígenas, como así también con quienes no son indígenas”. Dirigente comunal quechua (CONAIE 2010).

Artículo 24 // Derecho a la salud y a la atención sanitaria:

En las zonas que habitan los pueblos originarios a menudo no se cuenta con los servicios básicos indispensables porque hasta allí no llega las comodidades de la urbanización, no hay servicios sanitarios, ni tampoco información al respecto, según la **Organización Panamericana de la salud (OPS)** las tasas de mortalidad infantil son mucho más altas en zonas con presencia de pueblos indígenas que en otras partes del país. Esto debido a que las condiciones ambientales, la marginación y la pobreza en la que viven muchas de estas poblaciones hacen que sean más sensibles al desarrollo de enfermedades que si bien en aéreas urbanas no son peligrosas en zonas rurales sin condiciones sanitarias básicas pueden costar la vida sobretodo de los niños.

Los niños indígenas no tienen acceso al mismo nivel de salud que otros niños del país, por ejemplo la tasa de mortalidad en la niñez indígena es 20 puntos más alta que la sus pares no indígenas, la atención al parto con personal calificado es de 49% menos del promedio nacional que es de un 83%, igualmente los índices de vacunación entre la población indígena es de un 32% frente a un 50% en la población mestiza o blanca del Ecuador.⁴⁴

Estos datos se dan en consecuencia de la falta de información sanitaria que no llega a las poblaciones o que no está en la lengua nativa de sus miembros, cuando hay

⁴⁴ Datos del INEC, Instituto Nacional de Estadística del Ecuador 2011

instalaciones y personal, este raramente maneja la lengua nativa de la comunidad y tampoco se utilizan traductores por lo que la mayoría de las personas que asisten no comprenden bien lo que les están diciendo. Además de la falta de personal calificado varias veces este, no es sensible a las costumbres indígenas y las toma como simple supersticiones sin comprender que pueden tener un significado social importante. Es así como se presentan en las comunidades indígenas índices alarmantes de VIH, carencia en la vacunación, falta en la educación sexual, altos índice de suicidio, embarazo adolescente y mortalidad infantil. Esto debido a la desconfianza que muchos sistemas de salud generan en las poblaciones indígenas ya que se alejan demasiado de su medicina tradicional y no consideran que muchos procedimientos puedan contravenir a sus prácticas culturales. Por ejemplo, las mujeres adolescentes embarazadas no reciben el control e información necesaria para llevar de buena forma su embarazo y el cuidado de sus hijos recién nacidos, por lo que las muertes de niños menores a 5 años aumenta considerablemente, igualmente muchas de ellas se niegan a recibir ayuda durante el parto, porque están obligadas a salir de sus comunidades, a un lugar donde no se respetan muchas de las creencias con respecto al proceso de nacimiento, es por esto que en varios países de Latinoamérica y algunas comunidades del Ecuador se ha establecido métodos más tradicionales que incluyen la participación de las parteras habituales de la comunidad y el seguimiento respetuoso del proceso espiritual que la madre debe llevar a cabo.⁴⁵ Debemos recordar que la visión de la salud de los indígenas es más bien holística⁴⁶ muy cercana al medio ambiente donde el conocimiento de las plantas y hierbas juega un papel fundamental en el tratamiento de las enfermedades, en muchas tradiciones indígenas se debe enterrar la placenta inmediatamente después de ocurrido el parto o se debe tomar una bebida a base de hierbas que acelera el proceso o lo hace menos doloroso.

Las poblaciones indígenas creen que la salud y la enfermedad no son solo una consecuencia física sino también hay una dimensión espiritual y de comunidad que debe

⁴⁵ “El 80 % de las madres indígenas embarazadas no concurren al sistema público de salud porque en ellos no se practica el parto vertical” Unicef 2010.

⁴⁶ La **medicina holística**, es una terapia alternativa que se basa en los poderes de sanación naturales del organismo, las formas en que los tejidos interaccionan y la influencia del medio ambiente. Emplea tratamientos tanto modernos como tradicionales. Tiene aplicación tanto en seres humanos como animales en general. Al ser humano se le considera como una unidad: cuerpo, mente y espíritu. El enfoque pretende tratar al paciente y no a su enfermedad.

ser tomada en cuenta al momento de aplicar un tratamiento o un diagnóstico. El contagio de enfermedades provenientes del exterior también es un hecho corriente en las comunidades que pueden llegar a ser fatales, en ocasiones la influencia extranjera y la modernidad puede llegar a desestabilizar muchas de las estructuras sociales tradicionales de los pueblos indígenas sobre todo entre los adolescentes sin contar forzosamente con los recursos necesarios para apalejar sus consecuencias. Es por esto que hoy en día el VIH es uno de los principales riesgos que corren las comunidades y que afecta directamente a los niños y adolescentes, enfermedad que no controlada y sin medidas de prevención adecuadas se podría convertir en una epidemia con consecuencias catastróficas en cualquier comunidad indígena. Se concluye que se debe respetar los procesos de salud y medicina tradicional indígena y tratar de construir un plan integral donde estos puedan ser practicados libremente además de formar “chamanes” o “parteras” de la propia comunidad con conocimientos de medicina moderna para así establecer un puente de mediación donde el intercambio sea beneficioso para todos.

“Soy indígena, vengo de Tigua. Cuando nos enfermamos, nosotros nos curamos con plantas, pero cuando es una cosa seria, vamos a ver al doctor. Nosotros nunca vamos a ver al médico. Cuando hace falta, compramos remedios en la farmacia. Sí, nos enfermamos, tomamos té de cedrón. Nunca nos hacemos controlar los dientes”. Niños quechuas (10-12 años) Ecuador.⁴⁷

Artículos 28 y 29// Derecho a la educación de calidad:

El derecho a la educación estipulado en el artículo 28 de la CDN tiene una aplicación irregular cuando se trata de los niños indígenas. Las poblaciones originarias son las que presentan mayores tasas de analfabetismo dentro del país, los niños indígenas son los que tienen tasas de matriculación más bajas en las escuelas. En el Ecuador a pesar de que existe un alto nivel de acceso a la educación primaria entre los niños indígenas al pasar a la secundaria esto cambia y la mitad de los niños no sigue estudios secundarios ya sea porque los gastos que representan la educación son muy elevados para las familias indígenas campesinas, ya sea porque el estado asegura la

⁴⁷ Unicef DIGEST nº11, 2004.

educación primaria gratuita pero la secundaria cuenta con menor apoyo económico, además de estar muy lejos de las comunidades lo que implica el desplazamiento de los niños y adolescentes a vivir en las ciudades. Hay entonces, al mismo tiempo que las brechas culturales, una dificultad geográfica en el acceso a las escuelas y colegios , muchas veces hay una sola escuela para varias poblaciones la cual se encuentra ubicada realmente lejos de algunas comunidades dejando a muchos niños sin manera de llegar o teniendo que recorrer distancias descomunales, las escuelas no cuentan además con los recursos indispensables para impartir las clases, poco apoyo del estado por tratarse de zonas poco accesibles haciendo que cuenten con menos materiales y recursos de apoyo para su educación como nos informan estos datos: Solo 6% de los niños indígenas tiene acceso a internet contra un 18% de sus pares mestizos, 33 % de los niños indígenas tienen acceso a un computador contra un 52% de sus homólogos no indígenas , 27% tienen acceso a una biblioteca mientras el resto de los niños tiene ese acceso en un 46 % de los casos ,como lo ilustra el siguiente grafico:

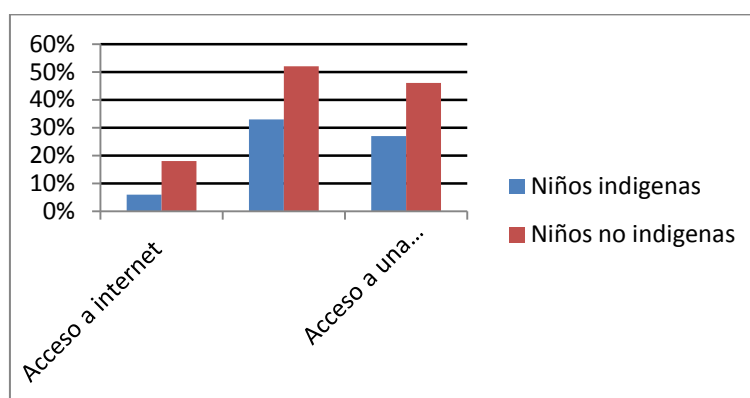


Ilustración 9. Cuadro de Porcentajes sobre el acceso a materiales escolares(creación original)

Todo esto hace que las comunidades indígenas pierdan confianza en el sistema educativo y desistan de enviar a sus hijos al colegio. Hay que considerar que las zonas rurales donde se ubica la mayor parte de la población de origen indígena cuentan además con un calendario diferente que está muy ligado a las actividades agrícolas tradicionales que se realizan en esta zona como el cultivo de arroz, maíz u otros vegetales lo cual condiciona el tiempo libre del niño, niña o adolescente ya que las cosechas rigen los ritmos de vida de la comunidad. Los calendarios de la escuela deberían estar adaptados a las tareas del campo que para las comunidades indígenas y las familias que la componen son un elemento importante de su vida ya que es la

instancia donde los niños toman parte muchas veces al igual que los adultos. Lamentablemente los profesores no llegan a adaptar sus programas y ellos mismos tampoco se adaptan a estos inconvenientes.

En cuanto a los niños, los que logran acceder a la educación secundaria, cuando están en el sistema escolar tienen por lo general un mal rendimiento no porque sean malos alumnos sino porque no reciben apoyo de la parte de sus familias que muchas veces son también analfabetas. Además, los sistemas educativos son en español y no están correctamente adaptados para que el niño indígena se sienta cómodo y comprenda lo que le quieren decir, los contenidos no respetan el punto de vista indígena, muchas veces se les prohíbe utilizar sus trajes y peinados típicos o simplemente son acosados por sus compañeros debido al uso de estos rasgos distintivos de su cultura. En las escuelas se maltrata más a los niños indígenas un 47% que a los niños no indígenas un 34%.⁴⁸

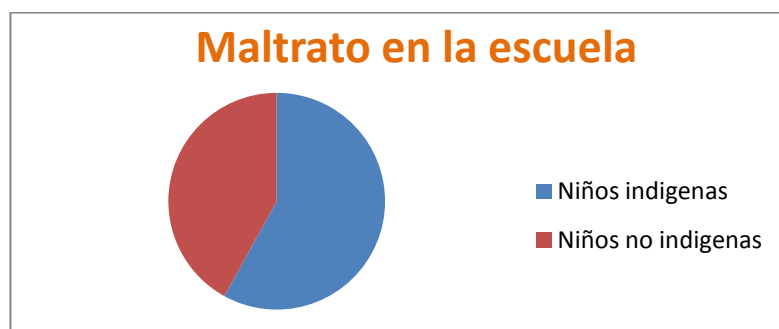


Ilustración 10. Porcentaje de Maltrato en la escuela (creación original)

Siendo víctimas de una grave discriminación de parte de sus compañeros e incluso profesores. Muchos de los establecimientos que pueden ser próximos a los niños de poblaciones indígenas y que respetan su cultura, sin embargo no cuentan con maestros calificados para la enseñanza a pueblos indígenas ya que estos no dominan la lengua nativa de los niños, los contenidos que se imparten son en español, usan métodos culturalmente inapropiados muchos con consecuencias importantes como la pérdida de la lengua nativa. Es por esto, que se propone un sistema de educación intercultural para contrarrestar el alto índice de analfabetismo que poseen las comunidades indígenas donde los niños indígenas puedan practicar libremente su lengua y tradiciones al mismo

⁴⁸ Observatorio de la niñez y la adolescencia, Alerta 1 año 2007.

tiempo que aprenden cosas útiles para su interacción con el resto de la sociedad y su progreso personal. Esto vendría siendo parte de los nuevos espacios donde ambas culturas pueden unirse y desarrollar un crecimiento integral de la niñez.

“La educación intercultural es un sistema de educación que invita a la valoración y recuperación de las culturas y lenguas de las diversas nacionalidades y pueblos indígenas. En nuestro caso incluye la afirmación y práctica del estudiante en su propia cosmovisión, en sus cultura en su medio social y científico, así como la apropiación selectiva y crítica de elementos culturales de las otras sociedades por parte de los indígenas; también se facilita la apropiación de los elementos culturales indígenas por parte de otros sectores de la sociedad nacional en forma consciente y crítica. Este proceso además se ve fortalecido por la incorporación del kichwa como lengua materna”⁴⁹

Según Cristóbal Quishpe, profesor y dirigente indígena, la educación intercultural favorece el aprendizaje tanto de la propia cultura como la de culturas diferentes favoreciendo y promoviendo de esta manera el respeto y la aceptación del otro, evitando la discriminación. En Ecuador se practica desde hace años lo que se llama la **Educación intercultural Bilingüe (EIB)** como una propuesta para hacer frente a los problemas de educación en las poblaciones indígenas, un programa donde se deja a los niños indígenas practicar su idioma y cultura originarios al mismo tiempo que aprenden la lengua oficial de su país. Lo cual ha dado buenos resultados como la alza en las tasas de matriculación y continuidad en la escuela. Haciendo que la diversidad sirva de recurso pedagógico para el mejoramiento de la educación de todos los niños del país. Hoy en día se plantea incluso la posibilidad de que este sistema sea el sistema oficial de educación y que no solamente los niños indígenas deben y puedan practicarlo sino además el resto de los niños en el Ecuador.

“Mis padres son de Cotopaxi. Yo soy una niña indígena pero no hablo quechua. Estoy contenta en la escuela porque me están enseñando nuestro idioma

⁴⁹ Cristóbal Quishpe Lema ⁴⁹ en la Web, Proyecto Paramo, Eco-ciencia

indígena. Mis padres hablan quechua en casa, pero yo no sé; sin embargo estoy aprendiendo en la escuela” Niños quechuas (10 a12 años) Ecuador. ⁵⁰

✚ Derecho a la tierra, a disfrutar de la naturaleza y a un medio ambiente sano y equilibrado:

Si bien el derecho a la tierra no está explícitamente en la Convención (CDN) si se encuentra inscrita en los derechos de los pueblos indígenas por lo que se toma en cuenta como una medida especial en cuanto a los derechos de los niños indígenas de la cual es bueno hablar. Tanto el derecho a la tierra como a disfrutar de la naturaleza y un medio ambiente sanos (derechos humanos de tercera generación) es algo fundamental para el bienestar de todos los niños, más aun de los niños indígenas que poseen una conexión profunda con el medio en el que viven. La tierra es un elemento material y espiritual del que deben gozar plenamente los niños indígenas para preservar su legado cultural y transmitirlo a las generaciones siguientes. Es la base de su organización social, el lugar donde vivieron sus ancestros, gran parte de las cosmologías indígenas presentan a la tierra como la madre de todos los pueblos La Pachamama (del Aimara y Quechua *pacha*: tierra y también "mundo", "cosmos"; *mama*: madre -es decir "Madre Tierra") es el centro de muchos de los sistemas de creencias y cosmovisión de los pueblos originarios andinos en América del sur, los Mayas y los Aztecas también dan un lugar principal a la “Pachamama” dentro de sus cosmovisiones y también de su religión al igual que otros pueblos indígenas en el resto de América. Pero este concepto se refiere a una simbiosis, un valor conjunto entre la tierra y la naturaleza involucrada también en múltiples rituales. La tierra para un niño indígena es donde están sus dioses, es decir es la base central de su espiritualidad y su religión, es el espacio físico donde están construidas sus redes sociales lo cual construye las comunidades, donde muchas veces se construyen sus mitos de origen por lo tanto el territorio es algo muy ligado a su identidad es por esto que debe ser cuidado y respetado y constituye un elemento vital para su desarrollo y la aplicación de sus derechos. Los indígenas en Ecuador representan en este sentido un gran recurso humano ya que implementan técnicas de desarrollo sustentable (producen lo que comen) y protección del medio ambiente, que puede ser un aporte para la ecología mundial; una razón más para preocuparnos de la presencia de

⁵⁰ UNICEF Digest Asegurar los derechos de los niños indígenas 2004.

empresas de explotación de recursos naturales como madera, oro o petróleo en los lugares donde se encuentran las tierras sagradas de los pueblos indígenas; además muchas de ellas han sido privatizadas y militarizadas por lo que los indígenas han sido desplazados y no pueden volver a pisarlas perdiendo un referente espiritual importantísimo para todos en especial para sus niños que ven con este hecho afectados gravemente su identidad y su legado cultural. La contaminación causada por estas mismas empresas ocasiona la propagación de enfermedades dentro de las comunidades, muchas de ellas en aislamiento voluntario (Huorani) y la corrupción de sus medios de subsistencia atentando de esta forma directamente con los derechos de los niños indígenas. La tierra es un legado único para la infancia indígena, es la base de su identidad ya que representa el pasado y el futuro dándoles a cada individuo perteneciente a ella un sentido de continuidad, de supervivencia y de arraigo y pertenencia, algo muy importante en la mayoría de sus cosmovisiones. El tomar en cuenta el respeto de las diferencias dentro de las leyes del estado, se encuentra muy relacionado con la comprensión de que para un niño indígena la tierra va a ser un elemento vital para el ejercicio de sus derechos y su correcto desarrollo, es la tierra el sustento y el alma de la comunidad y esa diferencia va a hacer que el derecho a la naturaleza sea diferente para un niño indígena que para un mestizo. La mayoría de las Convenciones o programas para la infancia hasta ahora no están adaptadas a esta presencia primordial de la tierra y del respeto al medio ambiente como parte inseparable de la cultura de los niños, niñas y adolescentes indígenas ecuatorianos.

“Ecuador es un país Amazónico y es el pulmón del mundo, por ello, los niños queremos que nuestro país sea libre de las empresas petroleras, madereras y otras que causan daño a nuestra selva y a nuestro pueblo y enfrenta divisiones. Queremos ser libre de la explotación y contaminación” (Medina Alberto, niño kiwsha) ⁵¹

Se puede decir que lo observado de manera común es que al momento de su implantación el sistema de derechos de los niños presente principalmente en la CDN no está adaptado para las realidades de las comunidades indígena ya que no se considera el rol principal que cumple la familia y la comunidad. La construcción social indígena es

⁵¹ Observatorio nacional de la niñez (ODNA), Alerta 1 niñez indígena 2007.

algo más bien de carácter colectivo y no individual como en las sociedades modernas por lo cual todo tiene que ser pensado en pro de la comunidad que posee un sentimiento de solidaridad muy fuerte, y donde todos cumplen un rol importante que debe ser respetado para el buen funcionamiento y equilibrio del sistema. Estas no son simples creencias o supersticiones, hay un gran sentido de reciprocidad que condiciona su manera de actuar frente a los miembros de la comunidad y frente a su medio ambiente, y debe ser escuchado y entendido como algo serio que estructura su organización social. Dentro de la CDN solo encontramos el artículo 30 que es el único que habla directamente de su situación específica:

Artículo 30: *En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará a un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma.*

Por la exposición detallada que se ha hecho de algunos derechos fundamentales presentes en la CDN que se contradicen con las realidades culturales indígenas se llega a la conclusión de que el sistema de derechos en Ecuador debe seguir mejorándose para llegar a ser apto en el caso de la infancia indígena. En este momento se proponen modelos de educación e “integración” intercultural que si son mirados detenidamente pueden resultar ventajosos para la aplicación de los derechos de los niños. El adaptar mejor estas medidas de protección de la infancia al caso indígena es por un lado beneficioso para los niños indígenas que pueden recibir de parte de las personas que conforman su comunidad, los padres, abuelos, y los líderes de la comunidad información y ayuda para saber que no solo están protegidos a nivel de la comunidad en la cual viven, sino que además cuentan con recursos internacionales y nacionales para la protección de sus derechos, creando un sentimiento de dignidad y orgullo frente a valores únicos que forman su identidad y cultura evitando así la discriminación y la auto-discriminación en todas sus formas. Asimismo, los líderes comunitarios deberían también formarse en derechos humanos para que tengan conocimientos de todas estas medidas y puedan enfrentar mejor la situación en la cual viven, defenderse mejor y difundir el orgullo de sus tradiciones. Por otro lado, si se logra adaptar este sistema de derechos a las comunidades indígenas, las sociedades

occidentales también saldrían beneficiadas ya que tienen mucho que aprender sobre la naturaleza y sus ciclos sobre el cuidado de la tierra y otros valores perdidos con la modernidad que hacen que hoy en día enfrentemos graves cambios climáticos y otros problemas ambientales graves.

Por último, se puede decir que mientras el estado y los movimientos de la infancia puedan seguir su lucha entregando nuevas informaciones y métodos para mejorar la salud, facilitar el trabajo etc., la problemática de los derechos de los niños indígenas en Ecuador estará bien encaminada. Se debe hacer frente sin embargo a una realidad de país muchas veces poco simple que influencia la manera de funcionar de muchos de estos organismos de derechos que además deben adaptarse en el caso específico de la infancia indígena a contradicciones culturales que no ayudan a establecer un verdadero diálogo entre las comunidades, el movimiento por la infancia y el Estado. Para llegar a un buen entendimiento se debe reflexionar entonces respecto a la condición de la infancia en todos sus sentidos ya que las imágenes que tenemos de ella condicionan nuestro actuar como adultos, al funcionamiento del sistema de derechos que se quiere imponer (en el caso del Ecuador a su realidad política y social) y a los planteamientos que constituyen las bases culturales de los pueblos indígenas. Al hacer un balance de todos estos elementos y sus relaciones se podrá encontrar soluciones válidas que tengan en cuenta todas las aristas del problema, en este sentido se piensa que la investigación de los mismos puede ser un gran aporte.

Capítulo III

Perspectiva comunitaria indígena frente a la aplicación y consideración de los derechos de los niños indígenas en Ecuador

"(...) Esas otras sabidurías han estado siempre conversando con la naturaleza y el cosmos, no solo desde la razón, el conocimiento y la epistemología, sino sobre todo desde la sabiduría, el corazón, la afectividad y la ternura"

Patricio Guerrero Arias⁵².

En este capítulo se va a tocar la problemática de los derechos de los niños indígenas en Ecuador detallando la situación del país con respecto a su población originaria e intentando ver del problema desde una perspectiva más “indígena” dando cuenta de las principales reflexiones en cuanto identidad indígena y estructuras sociales los pueblos y comunidades. En una primera parte se tocará el tema de la identidad indígena en Ecuador como parte de una etnia ¿Qué es lo que significa ser un niño indígena en Ecuador? Para luego hablar sobre el rol de la comunidad con los diferentes movimientos sociales que derivan de ella y el de la familia en el cumplimiento de estos derechos. Es una visión más cercana a la situación de los derechos de los niños desde la perspectiva de las comunidades como ellas se ven a sí mismas dentro del contexto nacional y como se posicionan frente a los procesos sociales de la sociedad moderna y el lugar que les propone el Estado. También se tocará brevemente la problemática del trabajo infantil indígena como una de las consecuencias más graves de la violación de los derechos del niño. Para esto, análisis estará basado en fuentes informativas cercanas a los movimientos indígenas y en investigaciones que se han hecho sobre las comunidades y los derechos de los niños indígenas. El objetivo de este capítulo es entregar una mirada en perspectiva con las características fundamentales y organizaciones sociales de las comunidades y los pueblos indígenas del Ecuador.

⁵² YUPANGI YUQUILEMA Verónica, La consulta previa desde el sentir de los pueblos y nacionalidades indígenas, Fundación Regional de Asesoría en derechos humanos INREDH, Ecuador, 2012.

1. Identidad individual y sistema comunitario de los niños indígenas en Ecuador

1.1 Identidad y sociedad moderna en los niños indígenas de Ecuador



Ilustración 11. Niña otavaleña (<http://www.viajeros.com/fotos/ecuador/32940>)

Dentro de las definiciones de lo que significa “ser indígena” se encuentra la de la organización de Naciones Unidas ONU, en la cual se dice que un indígena es:

“Los descendientes actuales de los pueblos que habitaron el territorio actual de un país total o parcialmente en la época en la que personas de cultura u origen étnico diferente llegaron de otras partes del mundo, los sometieron , y durante la conquista , el doblamiento u otros medios los redujeron a una situación no dominante o colonial ; los que hoy en día viven más en conformidad con sus costumbre y tradiciones sociales , económicas y culturales particulares que con las instituciones del país del que ahora forman parte ,bajo una estructura de estado que incorpora principalmente las

características , nacionales, sociales y culturales de otros segmentos de la población que son predominantes”

Aun más, en 1995 el grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas estableció ciertos criterios que permitían definir quién podía o entraba en la categoría de pueblo o perteneciente a un pueblo indígena:

- La anterioridad en el tiempo, respecto a la ocupación y al aprovechamiento de un territorio específico.
- La perpetuación voluntaria de características culturales distintivas, que pueden comprender el lenguaje, la organización social, la religión y los valores espirituales, los modos de producción, las leyes y las instituciones.
- La auto- identificación, como asimismo el reconocimiento por parte de otros grupos o por las autoridades del Estado, como colectividad con rasgos peculiares.
- La experiencia de vivir subyugados, marginados, desposeídos, excluidos o discriminados, ya sea que dichas condiciones persistan o no.

Estas definiciones dadas por la ONU, por UNICEF u otros organismos internacionales son claramente aproximativas ya que es muy difícil aplicarlas a todas las comunidades debido a su gran número, su infinita variedad y a que sus identidades se han visto desde hace tantos siglos violentadas por la presencia del hombre blanco que la dominación a la que se los ha sometido ha afectado su propia auto- representación. Se les han enseñado a los indígenas y a sus niños a tener vergüenza de ser quienes son, ya que su propia identidad cultural es un motivo de marginalización.

Esta apreciación de las cosas ha sido repensada en los últimos años entre otros factores a causa del levantamiento de los movimientos indígenas que alzaron la voz (sobre todo a partir de finales de los 90) y comenzaron a organizarse e intentar hacer valer sus derechos. Hoy, incluso dentro de las mismas comunidades se busca que esta definición de “indígena” o de “niño indígena” sea algo menos estigmatizante que pueda expresar toda la diversidad y el orgullo que puede significar pertenecer a un pueblo autóctono tanto para sus mismos representantes como para el mundo en general.

Estas definiciones además encasillan a los pueblos y a sus individuos propios a situaciones que no son aplicables para todas las realidades, muchos pueblos indígenas por ejemplo no cuentan con un territorio fijo son más bien nómades pero mantienen una relación cercana con el medio que los rodea, además muchos pueblos no cuentan con un límite territorial definido aunque si comparten rasgos culturales comunes como los quechuas(o Kiwchas) presentes en gran parte de los territorios de Perú , Ecuador y Bolivia que no se adaptan a todos los criterios o definiciones de lo que supuestamente es un indígena.

Ahora bien, si ya es bien difícil identificar y localizar la enorme y diversa cantidad de pueblos indígenas presentes en América Latina, recordemos que es el segundo continente después de Asia con mayor población indígena del planeta aproximadamente 32 millones , es aun más complejo poder acceder a los datos concernientes a los niños de estas mismas poblaciones. Mucho de esto debido a que los focos de atención con respecto a las comunidades indígenas están mayoritariamente pendientes de sus reivindicaciones por lo que se refiere a la tierra y las explotaciones indiscriminadas a las que son sometidos sus espacios naturales, todo lo cual opaca lo relativo a los derechos de los niños de estas comunidades. Sin bien es cierto que los movimientos indígenas declaran tener un objetivo intergeneracional en sus proposiciones, ya que al reivindicar la tierra dicen buscar el interés también de los niños que están muy ligados a ella, como el resto de los miembros de la comunidad, sin embargo no hay una organización clara en cuanto a las necesidades específicas de los niños.

Es importante que un niño indígena se identifique como tal y se reconozca en las costumbres y valores de su comunidad, compartiéndolos y practicándolos en su vida diaria. Lamentablemente, el niño indígena hoy en día tiene aun más problemas para identificarse como tal que los niños de otras épocas ya que vive un proceso de modernización que afecta su identidad. Están influenciados por muchas cosas exteriores a su comunidad y que muchas veces contrastan con los valores que forman parte de su identidad indígena. Según Kate Swanson, en su trabajo sobre los niños y mujeres mendigos de la comunidad de Calguasig en Guayaquil y Quito *“Pidiendo*

*caridad en la ciudad: mujeres y niños indígenas en las calles de Ecuador*⁵³” la influencia de los nuevos estilos de vida de las ciudades ha corrompido las bases de la comunidad obligándolos a integrarse dentro del sistema capitalista pero “a su manera” en la cual salen a las calles a pedir dinero sobre todo a los turistas , cosa que los plaza en una categoría de mendigos por lo que son excluidos del modelo social que quiere dar las ciudades y por el cual son marginalizados aún más.

Es cierto que, la globalización y la modernización ha llegado a afectar y modificar las necesidades de las propias comunidades que se ven obligadas para suplirlas de incorporar mecanismos que les permitan “integrarse” social y económicamente pero al no tener las mismas oportunidades que los ciudadanos no indígenas no logran colmar sus expectativas que muchas veces están alejadas de las bases realmente necesarias de sus comunidades. Es así como se crea un sentido ambiguo de identidad indígena donde las opciones son: vivir marginalizados voluntariamente intentando preservar su cultura como es el caso de los pueblos en aislamiento voluntario en Ecuador o inmersos entre el mundo global y el indígena viviendo ante la sociedad y la comunidad al mismo tiempo creando una especie de sincretismo cultural que modifica e influencia sus creencias y tradiciones ancestrales.

Para el caso de los niños indígenas, esto viene siendo uno de los puntos claves de sus problemas de identidad, ” *antes la subsistencia era lo primordial pero al construir los caminos de asfaltos y llevar el mundo moderno al centro mismo de las comunidades todo adquiere un nuevo sentido, las necesidades cambian ahora no son solo de subsistencia sino también de consumo*”⁵⁴. En el caso del estudio antes citado se hace alusión al caso de una comunidad en específico pero en realidad todos los niños y sus pueblos en Ecuador se ven afectados por este fenómeno, muchos de ellos pierden sus tradiciones de subsistencia porque no son posibles en el mundo moderno, los niños indígenas ven como los otros niños poseen cosas que ellos no pueden obtener esto modifica en gran medida la manera en cómo ellos ven su propia infancia.

⁵³ Swanson Kate, “*Pidiendo caridad en la ciudad: niños y mujeres indígenas en las calles de Ecuador,*” FLACSO, Quito-Ecuador, marzo 2010.

⁵⁴ Ídem (50) Ver bibliografía Swanson.

La falta de oportunidades precipitan a estas poblaciones y a sus niños a una cadena de fracaso social donde no hay conocimiento de los derechos y hay una visión incluso desde las propias comunidades de menosprecio hacia su fenotipo étnico dando como resultado una baja autoestima que los encierra desde ellos mismos en la marginalización que la sociedad ya les impone bastante bien. Un niño indígena dentro de la visión indígena no es solo aquel que ha sido criado por uno o ambos padres pertenecientes a etnias indígenas o por una comunidad sino que puede ser también aquel niño que se reconoce a sí mismo como indígena, este principio está también muy ligado a la colectividad ya que este niño que se reconoce a sí mismo como indígena tiene un vínculo de solidaridad con este grupo de seres humanos que conforman su comunidad y también un vínculo espiritual con la tierra de sus ancestros que le ayuda a subsistir..

Al ver los pilares de su identidad social alterados se pierde el sentido de comunidad y muchos salen de las mismas para nunca más volver porque se sienten atraídos por cosas que les ofrece el consumismo global, además el sentido de la ganancia fácil los orilla a formas de subsistencia como la mendicidad o la delincuencia. Esto choca irremediablemente ya que para un niño indígena el trabajo (en su justa medida) es algo que lo ayuda a construir vínculos dentro de la propia comunidad al igual que su relación con el suelo en el cual vive, mientras que para un niño occidental esto es reemplazado por el juego y la adquisición de bienes materiales (juguetes) sobretodo en los sectores donde se ven más desigualdad a nivel de clases sociales.

La identidad que es también un derecho establecido en la Convención de Derechos de los niños (CDN) para todos los niños sin distinción, se vuelve un aspecto problemático para el niño indígena que tiene el legado de sus padres y abuelos el cual difiere muchas veces del pensamiento occidental. Volviendo a mencionar el estudio de Kate Swanson, la modernidad en las comunidades ha afectado el sentido mismo de su auto identificación, trayendo consigo el peligro de la asimilación cultural donde el niño indígena por seguir la influencia del mundo moderno puede poner en riesgo la preservación de su identidad cultural y de su propia autoestima como individuo perteneciente a una etnia. Citando a Weismantel, “este es el reto de las nuevas generaciones”.

“Los “modernos” conceptos sobre la niñez se están infiltrando en Calguasig a través de las ONG, la educación, los medios de comunicación y sus experiencias en la ciudad. Sin embargo, reproducir esta forma idealizada de niñez es particularmente problemática en las comunidades indígenas, puesto que este “moderno” concepto está opuesto a las bien establecidas ideas sobre niñez, paternidad y cuidado”⁵⁵

Es así como, la modernidad afecta la identidad de los niños indígenas que ya tienen una labor difícil debido a los conflictos ambientales y de marginación que viven sus pueblos. Este sentido de identidad y auto-identificación es muy importante ya que afecta su autoestima y por tanto la visión que tienen de ellos mismo y sus derechos. No es por nada que los indígenas se encuentran entre los grupos más vulnerables a caer en el círculo de la pobreza junto con otros sectores de la población como los afro descendientes las cifras lo demuestran: “En el Ecuador el 63 % de la niñez vive en hogares pobres y entre ellos 34% en indigencia de los cuales la mayor parte son de origen indígena. El 77 % de los hogares en los que viven niños y niñas indígenas debe sobrevivir con US\$2 dólares diarios, y el 49% debe conformarse con menos de un US\$1 dólar diario para cubrir sus necesidades básicas.”⁵⁶

Los niños indígenas deben recordar que guardan en ellos valores espirituales y principios culturales que provienen de sus comunidades y al igual que con sus tierras son legítimos herederos de ellos y tienen el deber de transmitirlos de generación en generación como parte de la educación de sus hijos. Es cierto que la modernización de la sociedad ha traído consigo la pérdida de muchos de estos valores no solo en las comunidades sino entre la población en general quienes dentro del sistema capitalista y globalizado han perdido el sentido de su propia existencia. Sin embargo a cambio de modernas comodidades no se puede olvidar que los ancestros de estos niños también lucharon como ellos para tratar de hacer valer sus derechos y no ser olvidados y que vengan de donde vengan, llevan en ellos principios que forman parte de la historia y patrimonio de la raza humana en su totalidad.

⁵⁵ Weismantel, (1995) Pidiendo caridad en la ciudad: mujeres y niños indígenas en las calles de Ecuador, Kate Swanson. Marzo 2010.

⁵⁶ Datos de la UNICEF en su informe de alerta 2011.

1.2 Niños y comunidades indígenas en Ecuador

Los niños indígenas forman parte de pueblos y comunidades que tiene una gran presencia en Ecuador, a continuación algunas descripciones de estos pueblos y la presencia que tienen en Ecuador:

Siendo uno de los países con menor superficie en Latinoamérica (256.370 km²), Ecuador cuenta con un ecosistema sumamente rico, donde viven diferentes pueblos, y que se concentra principalmente en la Amazonia. La región amazónica abarca casi la mitad del territorio nacional (130.035 Km²). Dentro de la cual viven 224.300 personas pertenecientes a Pueblos Indígenas lo cual representa el 1.64% del total de habitantes (13.625.069). A los pueblos indígenas en Ecuador también se los conoce como Nacionalidades.

Las Nacionalidades demandan como territorios propios una superficie que equivale al 25 % del territorio nacional. Hasta ahora han sido tituladas 3.703.497 hectáreas, mientras que otras 2.352.277 están en posesión de las nacionalidades pero aún no han sido debidamente legalizados. Existen en Ecuador, 40 áreas Protegidas, que conforman el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) regulado por el Ministerio del Ambiente, y cubren 48.077 Km², es decir un 18,7 % de la superficie del país. De esas áreas, 15 se superponen con territorios indígenas, lo que equivale al 37,5 % del total de las áreas nacionales protegidas.⁵⁷

Ecuador es por tanto un país con un alto porcentaje de población indígena que a la vez se divide entre aquellos pueblos presentes en las grandes urbes y aquellos que ocupan territorios protegidos y reservas naturales. Es por esto, que el movimiento indígena en Ecuador tiene una gran presencia y ha adquirido cada vez más fuerza sobre todo a nivel político, este movimiento se basa en el funcionamiento de sus comunidades y en los valores y tradiciones que ellas representan.

Según la ONU en cambio en el Ecuador existe una población indígena de 5.400.000 habitantes, casi un 43% de la población, la misma que se autodefine como nacionalidades de raíces ancestrales pero que a pesar de esto tienen patrones culturales

⁵⁷ Información obtenida del sitio Territorio indígena y gobernanza(ver bibliografía de sitios web)

muy diversos. Como habíamos mencionado anteriormente no hay un porcentaje claro del número de población indígena que existe actualmente ya que diversas fuentes de información oficiales se contradicen en cuanto a las cifras dadas, en este caso escogimos dos : la expuesta en el sitio oficial de la ONU y la de un organismo indígena Territorio y gobernanza.

Habitan en el territorio Ecuatoriano diferentes pueblos indígenas como son: Shuar, Achuar, Huaorani, Siona, Secoya, Cofan, Zàparo, Chachi, T'sà chila, Epera, Awà, y Kichwas, estos últimos conformados por los pueblos de Saraguro, Cañar, Purhuà, Waranka, Panzaleo, Salasaca, Uitu, Cayambi, Caranqui, Natabuela, Otavalo, Quichuas de la Amazonía, Manta y Huancavilca.⁵⁸ Además de las nacionalidades y pueblos indígenas Ecuador está formado por afro-descendientes y personas mestizas, siendo un país multicultural.⁵⁹

A continuación, un mapa con la ubicación de los pueblos indígenas que conforman el Ecuador:

⁵⁸ Estimaciones del CONAIE 2005.

⁵⁹ La multiculturalidad es un fenómeno empírico que corresponde a la coexistencia positiva en una misma sociedad de grupos que se reclaman de identidades diferentes, mientras que el multiculturalismo es una respuesta política a ese hecho, que consiste en reconocer públicamente las diferencias para favorecer el vivir juntos. En cambio, la interculturalidad, afirma que en el seno de la sociedad no puede haber una cultura impuesta y fomenta el diálogo para pactar los valores que deben tener reconocimiento.

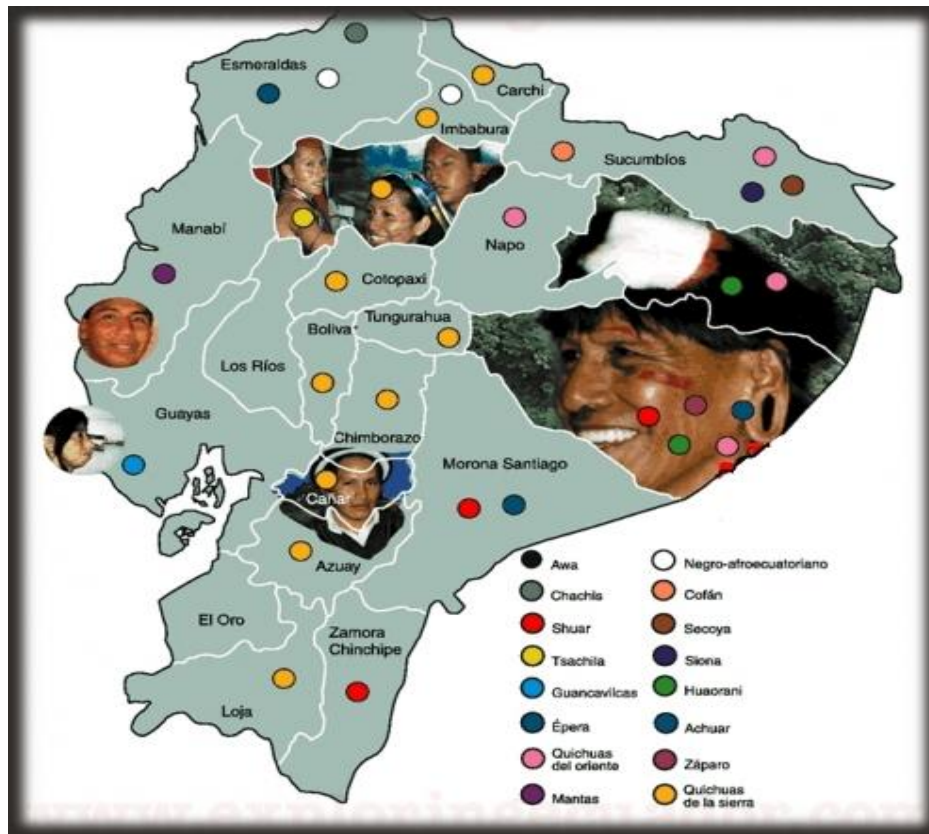


Ilustración 12. Pueblos indígenas del Ecuador (Fuente: Metropolitan touring)

http://www.metropolitantouring.com/content.asp?id_page=119

Si se habla del movimiento indígena que representa a estos pueblos, en Ecuador este está agrupado en varias organizaciones representativas como: la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (**CONAIE**), la Federación Nacional de Organizaciones Campesinas, Indígenas y Negras del Ecuador (**FENOCIN**); Federación de Indígenas Evangélicos del Ecuador (**FEINE**), entre otras muchas más pequeñas pero no de menor importancia como : Fundación regional de asesoría en derechos humanos (**INREDH**), Confederación Kichwa del Ecuador (**ECUARUNARI**), la **Dirección Nacional de Educación Bilingüe**, el Consejo de desarrollo de las nacionalidades y pueblos del Ecuador (**CODENPE**) y la **Dirección Nacional de Medicina Indígena** etc..

Todas ellas encargadas de luchar y difundir los derechos de los pueblos indígenas muchas de las cuales cuentan además con dirigentes de las mismas etnias que defienden sus derechos. Estos dirigentes muchas veces pueden optar incluso por capacitaciones que les permitan ser parte de organizaciones de derechos humanos o de

instituciones gubernamentales nacionales e internacionales especialistas en derechos indígenas. Dándole una oportunidad a los pueblos y al sistema de justicia indígena propuesto por el Estado y organizaciones representativas de los derechos indígenas de integrarse mejor en el sistema occidental de derechos humanos a la vez considerando las cosmovisiones autóctonos de los pueblos.

En cuanto a la organización comunitaria de estos pueblos en Ecuador los pueblos indígenas se rigen por ciertos preceptos y principios de los cuales se puede mencionar: **El AYLLU**: la familia, **AYLLU LLAKTA**: comuna, **MINKA**: trabajo colectivo, **RIMANAKUY**: práctica del diálogo, **YUYARINAKUY**: los acuerdos, **PACHAMAMA**: la tierra y naturaleza, estos son los mismos que ayudan a regular las situaciones de justicia en las comunidades y donde el respeto de los niños conlleva también responsabilidades hacia la comunidad, está regulado.

Además de estos, la relación armónica de los miembros de la comunidad depende de valores y principios básicos que actúan en conjunto:



Ilustración 13. Valores de las comunidades (creación original)

+



Ilustración 14. Esquema Principios de las comunidades (creación original)

Estos principios siempre respetados y guiados por tres límites jurídicos básico:

- **El respeto a la vida**
- **El respeto a la no esclavitud**
- **El respeto a la armonía en la comunidad**

La relación armónica de la comunidad depende mucho de estos elementos que conforman su estructura social y que pueden ser útiles a nivel nacional si realmente se pensara en una dimensión intercultural. Estos elementos actuando en conjunto representan su sistema de justicia y su sistema social que rige todos los aspectos de su vida y al cual los niños de estas comunidades también están sujetos. Se ha creado este sistema como algo común a todos los pueblos indígenas sobretodos andinos presentes en el Ecuador. Es importante tener conocimiento de esto, ya que actúa como sistema paralelo al sistema occidental de justicia y de derechos para entender mejor la realidad y el complejo sistema al cual los niños indígenas del Ecuador deben hacer frente.

El hecho de tener que vivir dentro de una cultura dominante ha provocado que en los pueblos indígenas nazca un ideal de lucha, un discurso, que tiene mucho que ver con el de las clases sociales ya que los postulados que defienden los movimientos indígenas buscan el mejoramiento de sus condiciones de vida, la igualdad de oportunidades, la justicia, y la participación activa en la construcción del Estado. En los últimos años esto se ha convertido en algo que no solo beneficia a los pueblos indígenas sino que además intenta lograr la obtención de la igualdad y la tolerancia para todos los sectores de la sociedad en especial los más marginados. Los afro-descendientes hijos de las poblaciones africanas que llegaron a América también son otro de los sectores en

Ecuador que tiene más problemas para hacer valer sus derechos como ciudadanos y de los cuales la realidad de sus niños es también muy dura, aunque a diferencia de las poblaciones indígenas están presentes mayormente en las ciudades y no en las zonas rurales.

Se hace un breve paréntesis para hablar también de la realidad de los blancos y los mestizos dentro del país, ya que son los que poseen más privilegios en todos los sentidos, cuentan con mejores servicios y poseen conexiones con sectores políticos. Después de la colonización e incluso de la independencia estos sectores de la población tomaron el poder y establecieron una especie de régimen de “superioridad racial”, lo cual provocó mucha desigualdad. Aún hoy en día, y a pesar de los avances, Ecuador sigue siendo un país como varios en Latinoamérica que sigue un sistema de clases que se relaciona mucho con el color de la piel, incluso en el inconsciente colectivo, esto explica en gran medida la marginalización que sufren los pueblos indígenas. Las minorías raciales, sexuales o de alguna otra índole tienen que luchar mucho para hacer respetar sus derechos. Se espera que con las nuevas políticas de gobierno y leyes que han salido al respecto esto siga cambiando hasta que el Ecuador llegue a ser un país mucho más tolerante y orgulloso de su variedad étnica.

Continuando con el sistema dentro de la comunidad donde pertenecen los pueblos y niños indígenas del Ecuador, hay normas que rigen la vida diaria que no son escritas como en los códigos o leyes pero que han sido transmitidas oralmente a través de las generaciones. El no respeto de estas leyes como en cualquier cultura recibe una sanción que se va a adaptar a la falta cometida por la persona hombre, mujer o niño que la haya cometido.

En general se reúne un consejo que tiene por misión elegir el castigo que debe ser impuesto este deber corresponder al grado de falta cometida y pasar por la aprobación de la comunidad por ejemplo si un niño, niña o adolescente comete una falta son corrientemente los padres, los abuelos o los padrinos los que deciden el castigo que debe corresponder y que en teoría no debe pasar por alto ningún derecho fundamental de su condición de niño. La sanción es ejecutada de manera pública pues el juicio de la comunidad es lo que más importa en estos casos, además la falta dentro de las comunidades como por ejemplo el robo es visto como algo que daña no solo a las

víctimas del delito sino a toda la comunidad ya que rompe con la armonía del grupo, causando un desequilibrio que debe ser reparado. En el caso del robo por ejemplo es común que se castigue al culpable azotándolo con ortigas y dándole un baño de agua fría frente a todo el mundo haciendo que su castigo sea también la vergüenza pública. El objetivo de esto es que aprenda y se reintegre a la vida cotidiana. El peor castigo para alguien que comete una falta es sin duda la expulsión de la comunidad lo cual representa la muerte social (no física) del individuo.

Con respecto al trabajo pasa lo mismo, para un indígena el trabajo en particular el agrícola cumple un rol vital en el funcionamiento de la comunidad, los miembros de esta deben colaborar desde que son pequeños con las tareas que afecten a toda la comunidad; es así como el concepto de trabajo infantil (en realidad no existe) no es necesariamente algo negativo para ellos ya que corresponde perfectamente con el ciclo natural de las cosas además de ser formador para los niños que participan de la vida en comunidad y reciben tareas que deben ser adaptadas a su edad, es así como los más pequeños harán trabajos más simples. Es también una forma de subsistencia debido a la pobreza o marginación que no es vista ni pensada igual que en occidente.

En otro punto, el concepto de infancia y adolescencia en general es relativo en muchas comunidades. Ya que los niños y sobre todo las niñas cumplen un rol de adultos muy rápido pues tienen que trabajar o son madres muy pronto. Esto debido a que no hay muchas formas de subsistencia y que para sobrevivir deben colaborar con las familias y empezar la vida laboral tempranamente. En el caso de los embarazos adolescentes no hay bastante información con respecto a métodos anticonceptivos o sobre sexualidad en general, es por esto que las poblaciones indígenas tienen altas tasas de natalidad y sus poblaciones son más jóvenes que en el resto del país. La sexualidad en los pueblos indígenas está muy ligada a la naturaleza y sus ciclos (Pachamama), sobretodo en el caso de la mujer, la fecundidad es algo muy positivo dentro de una comunidad indígena y no es nada sorprendente ver niñas de catorce o quince años embarazadas ya que socialmente esa es su función al contrario de una mujer infértil que va a ser rechazada pues se piensa que está seca y que trae mala suerte a la comunidad.⁶⁰

⁶⁰ Análisis basado en las entrevistas a Fernando García antropólogo de FLACSO y Rodrigo Tenorio psicólogo y estudioso de la adolescencia y sexualidad indígenas publicadas en 2007 (ODNA).

Estas concepciones sin duda contienen muchas cosas que para el mundo occidental son “primitivas”, que no corresponden a la época o incluso que podrían atentar contra los derechos individuales de estas personas si seguimos al pie de la letra, todo lo que debería ser por ley. Sin embargo, hay situaciones que se repiten en las sociedades modernas como el caso de los embarazos adolescentes, teniendo toda la información al respecto y compartiendo la visión hegemónica de la cultura. Lo importante en estos casos es ser tolerantes y entender las diferencias, para poder ser capaces de analizar los problemas y encontrar soluciones. En el caso indígena, la participación activa en esta búsqueda de soluciones es algo primordial para el desarrollo de las mismas ya que ellos más que nadie saben cuáles son sus verdaderas necesidades; su funcionamiento familiar y comunal, lo cual les permite pensar en conjunto para intentar tomar lo más positivo de un intercambio cultural que indudablemente debe ser recíproco.

“No se puede dejar nuestros ancestros en el pasado, al contrario, ellos están aquí con nosotros, en nuestros territorios, porque no se han muerto ni han desaparecido, seguimos teniendo fuertes vínculos con ellos. La muerte no es el alejamiento físico de alguien, sino el olvido de nuestras lenguas y nuestras costumbres, la contaminación ambiental, la pérdida de diversidad, el sufrimiento de los animales, la expulsión del indígena de sus tierras, la imposición de una sola cultura. Esa es la muerte” (Fondo Indígena)⁶¹

Esto permite conocer como se estructuran las comunidades indígenas, en que se basan sus propios “sistema de justicia”, y que presencia social e histórica han tenido en Ecuador. Se debe decir que hasta 1830 las poblaciones indígenas no aparecían en ningún registro o ley en el país, el reconocimiento de sus derechos específicos solo llegó partir de 1998 con algunos artículos presentes en la constitución y se consolidó con la constitución de Correa en el 2008 que declara al Ecuador como un país multinacional y multicultural que como se analizó anteriormente aún le queda mucho para concretizarse en la práctica.

⁶¹ Fondo indígena. “Modulo de Historia y Cosmovisión indígena”, guía de aprendizaje colectivo para organizaciones y comunidades, 2007.

2. La realidad del trabajo infantil indígena

2.1 Presentación del trabajo infantil indígena en Ecuador: definición y perspectivas

Una de las concepciones más problemáticas en cuando a los límites culturales en los cuales deben ser aplicados los derechos del niño en las comunidades indígenas es el caso del trabajo infantil, ya que suscitan diversas polémicas por ser uno de los fenómenos sociales más graves existente actualmente con respecto a la niñez indígena.

Se ha escogido este fenómeno, ya que es un buen ejemplo de cómo se puede ver aplicada toda la teoría de derechos del niño en Ecuador y porqué forma parte de los puntos conflictivos entre las representaciones del mudo indígena y la sociedad moderna. Además se comparte el punto de vista de muchos estudios recientes que establecen que el trabajo infantil indígena está ligado más bien a la explotación laboral y la marginalización que viven los pueblos indígenas, que a sus propias tradiciones. Dentro de este estudio el trabajo infantil es sin duda una consecuencia del mal funcionamiento del sistema de protección de la infancia que incluye la buena o mala aplicación de sus derechos.

Podemos comenzar entonces por definir ¿qué es el trabajo infantil indígena? Y ¿en qué medida se conjuga con nuestra problemática de derechos del niño?

El trabajo infantil en su concepción básica (como lo establece la sociedad moderna), no existe entre los pueblo indígenas, los niños es cierto siguen procesos formativos que están a cargo de sus padres y abuelos, y ayudan en las tareas de la comunidad pero todas estas actividades están medidas en cuanto a su edad y madurez física y psicológica.

De acuerdo a los términos de la OIT y del Programa internacional para la erradicación del trabajo infantil IPEC:

“El termino trabajo infantil suele ser definido como el trabajo que priva a los niños o adolescentes de su infancia, su potencial y sus dignidad, y que es nocivo para su desarrollo físico y mental. Se refiere al trabajo que:

- *Interfiere en su escolarización privándoles de la oportunidad de ir a la escuela*
- *Obligándole a abandonar prematuramente las aulas*
- *Exigiendo que intente combinar la escuela con largas jornadas de trabajo pesado*⁶².

Este concepto se establece dependiendo de la edad del niño, las condiciones en las que se efectúa, las horas que exige, el tipo de trabajo que se realiza , todo esto dependiendo de las regulaciones e ideas de cada país respecto al tema.

Esto muestra que los límites de este término se pueden prestar a muchas y diversas interpretaciones es por esto que su regulación se vuelve tan difícil. En el caso de los niños indígenas el trabajo infantil se define mayormente en los límites de si las labores que deben realizar se hacen fuera de las comunidades de origen o si constituyen un riesgo no solo para su condición de niño sino además para su cultura.

Se quiere hacer notar que los términos que se exponen como formas de trabajo infantil en las investigaciones e informes oficiales a los cuales hemos tenido acceso no incluyen aquellas formas practicadas por las comunidades indígenas como parte de su estructura comunitaria. El concepto de trabajo en las comunidades indígenas es algo más bien benéfico que sirve para formar el carácter y fortaleza del niño, en este sentido los niños indígenas son mucho más independientes que los niños no indígenas porque están acostumbrados desde muy pequeños a imitar a sus padres o familiares en las labores de subsistencia o de ayuda a la comunidad. Todo esto en su justa medida es un aporte enorme tanto para la comunidad como para el niño que practica estas formas de actividades laborales.

Ahora bien, existen otras formas que están orilladas a realizarse por la pobreza en la que viven los niños indígenas. En Ecuador el fenómeno de trabajo infantil debido a la migración es uno de los más comunes, ya que muchas poblaciones indígenas son forzadas a raíz de los procesos de extracción de recursos naturales a migrar a las ciudades donde se encuentran en una situación muy precaria. Es así que como se mencionaba anteriormente encontramos niños por las calles del Ecuador que se dedican

⁶² IPEC, ver bibliografía sitios Web.

a vender chicle u otros artefactos, a lustrar zapatos o a pedir dinero. Lo que entra dentro del concepto de trabajo infantil que según la IPEC entra incluso entre las peores formas que podemos encontrar de este fenómeno“ *En sus formas más extremas , el trabajo infantil implica niños, niñas o adolescentes que son esclavizados, separados de sus familias, expuestos a graves riesgos y enfermedades y/o abandonados a valerse por sí mismo en las calles de las grandes ciudades a menudo a muy temprana edad*”⁶³ entonces sin duda el trabajo que concierne las poblaciones indígenas está entre las peores formas de trabajo infantil que se puede encontrar sobre todo cuando se realiza fuera de sus comunidades.

Dentro del marco social hay también un sentido de valoración positiva del trabajo sobretodo en el caso de los adolescentes, los ciudadanos ecuatorianos /as en general ven el trabajo infantil como una manera que tienen los niños de ayudar en sus hogares, hay todo un tono de madurez y responsabilidad que hace que se le den connotaciones positivas en algunos casos. Esta investigación no niega estos principios pero si establece que es fundamental adecuarlos a la edad y a los criterios ya mencionados. Se puede decir que la sociedad es tolerante con el trabajo infantil indígena porque como ya se había mencionado antes hay una especie de insensibilización de las personas ante este fenómeno social, es normal, es así sin plantearse más preguntas al respecto, las condiciones económicas del país son otro factor que no ayuda a una verdadera consideración del trabajo infantil.

Se establece por tanto que la mala aplicación del sistema de derechos del niño entre las comunidades promueve y ocasiona estas situaciones ya que muchos niños quedan fuera del sistema de protección integral, no reciben una educación adecuada a su cultura, ni tampoco suficiente para tener una buena calidad de vida fuera de sus comunidades, quedando expuestos a vacíos legales y situaciones de riesgo donde el respeto a sus derechos fundamentales es casi nulo, como es el caso del trabajo infantil.

El problema radica principalmente como lo hemos visto a lo largo de esta investigación, en que las políticas de protección contra estas formas de explotación infantil que vienen del Estado o de otros sectores no cuentan con el conocimiento

⁶³ IPEC, Ídem (60) ver bibliografía sitios Web.

suficiente de la cultura de los sujetos de derecho en este caso los niños indígenas y sus comunidades por lo que se establece una dicotomía entre lo que dice y acepta la comunidad y lo que propone el resto de los sectores encargados de la protección de la infancia. La visión occidental establece un enfoque de derechos orientados a la protección de la infancia dentro de un marco de protección integral donde los niños sean sujetos activos de sus derechos; sin embargo en la elaboración de planes nacionales no hay una participación significativa de las organizaciones representantes de los pueblos indígenas que manifiesten su opinión (o de los niños), en cuanto al trabajo infantil. Es cierto que ha habido varios intentos de diálogo que han resultado efectivos pero estos deberían propagarse más a otros ámbitos de los derechos del niño y promover el conocimiento de los mismos.

El caso del trabajo infantil al igual que los derechos del niño y de las poblaciones indígenas es un elemento difícil a regular porque también cuenta con concepciones poco claras, para la cultura indígena es visto como un aprendizaje cultural dentro de las comunidades mientras que para el resto de la sociedad es más bien un hecho condenable y que viola impunemente los derechos del niño (en particular el de la educación).

No hay una clara conciencia de que las tradiciones indígenas no son las responsables de incentivar el trabajo infantil al contrario, el detalle revelador está en los límites de qué y cómo se realizan las actividades de ayuda o de formación. Estas mismas son imprescindibles para el niño indígena tanto a nivel individual como colectivo, ya que gran parte del trabajo que se realiza tiene como fin transmitir conocimientos que serán la base de la cultura de este niño. Por lo tanto se debe regular el trabajo como otra forma de violación de los derechos pero dentro de los marcos aceptables para las concepciones y realidades indígenas, no condenando arbitrariamente estas prácticas sino más bien adaptando los derechos a ellas para que sean capaces de regularlas correctamente y sensibilizando a la población indígena sobre los peligros que conlleva, citando a Fernando García⁶⁴ podemos decir que:

⁶⁴ Ver bibliografía informe final sobre el trabajo infantil OIT

“El trabajo infantil es una apropiación por los procesos culturales indígenas de una realidad inherente de las economías de mercado, pero ajena a las realidades indígenas. Es la mala consecuencia de unas relaciones interculturales caracterizadas por el desequilibrio de poder entre las partes, de la relación dominación-sumisión entre los procesos culturales indígenas y los procesos culturales nacionales .El trabajo infantil ha sido generado por la economía de mercado”

2.2 Caracterización del trabajo infantil indígena en Ecuador

El trabajo infantil indígena en Ecuador se caracteriza sobre todo por las actividades agrícolas que estos niños realizan, los cuales viven mayormente en zonas rurales, trabajo en los campos o ayudando sus casas. Sin embargo no podemos negar la realidad que vive el país en relación a miles de otras formas de explotación infantil que son mucho más graves como el trabajo en las bananeras donde los niños están expuestos a pesticidas y condiciones realmente rudas, los trabajos en los basurales que exponen peligrosamente su salud, en las minas, en las grandes ciudades vendiendo flores o lustrando zapatos etc.

En Ecuador, también encontramos situaciones de migración debido al trabajo principalmente en los sistemas de padrinazgo donde los niños se ven obligados (o hacen por decisión propia) a trabajar “apadrinados” por terceras personas en busca de mejores condiciones de vida. Son empleados en fábricas textiles, en los sectores de la construcción o como domésticos en casa de particulares donde sus derechos son violados gravemente y muchos de ellos por vergüenza no denuncian el hecho ni regresan nunca a sus comunidades.

Estas situaciones los exponen a graves peligros como la trata y tráfico de personas, la esclavitud moderna, la violación y explotación sexual, la delincuencia, las drogas e incluso la muerte, esto es realmente alarmante si consideramos que:

“De acuerdo con cifras presentadas por la organización internacional del trabajo OIT y la UNICEF en América Latina hay cerca de 17 millones de niños y niñas entre 5 y 7 años de edad atrapadas en situaciones de trabajo infantil. De ellos una proporción aún indeterminada, pero elevada son niños y adolescentes indígenas que trabajan generalmente fuera de sus hogares, en tareas marginales, y en condiciones

*especialmente rigurosas. Son niños que no gozan de su infancia ni se desarrollan física y mentalmente de forma adecuada; y por supuesto, su proceso formativo suele desligarse, en general, de los valores y aspiraciones de su pueblo de origen”*⁶⁵

A nivel del país las cosas no son muy diferentes, si bien ha habido avances en los últimos años ya que se ha reducido el número de niños trabajadores del 17% en 2007 a un 6% en 2012 según el **INEC**, esto se ha concentrado en una discriminación racial donde la mayor parte de los niños que trabajan hoy en día, son indígenas.

La infancia indígena es especialmente vulnerable a la explotación laboral, que presenta graves riesgos para su identidad física y psicológica, debido a los altos niveles de pobreza en los cuales viven y a que hoy en día las estructuras de sus comunidades son muy inestables. Los pueblos indígenas deben hacer frente a la globalización y una sociedad más bien desigual con su cultura, esto se revela al ver las tasas de incidencia del trabajo infantil que son 30 % mayores en el caso indígena, mientras 14% de niños se encuentran en esta difícil situación , 49 % de niños indígenas toman también el camino del trabajo.⁶⁶

La edad mínima que establece el país para trabajar se estipula alrededor de los 15 años de edad, siempre que este sea bien vigilado y regulado por el Código del trabajo y el Código de la niñez. El gobierno actual del Ecuador pone especial énfasis en el problema del trabajo infantil y ha establecido el 2015 como fecha límite para la erradicación total del trabajo infantil.

Entre las políticas más exitosas que han contribuido a alcanzar una reducción histórica del trabajo infantil durante este gobierno (90 % número de niños y niñas que no trabajan) han sido, el Programa internacional para la erradicación del trabajo infantil (IPEC), el proyecto **Wañari** ejecutado por DYA y World Learning , este ultimo implantado en el 2007 se llevó a cabo a través de un proceso de consulta a niños y adultos respecto a las actividades peligrosas que realizan los niños indígenas en algunas parroquias de Cotopaxi, Tungurahua. Napo y Orellana lo cual se realizó con

⁶⁵ Niñez indígena en América Latina: situación y perspectivas

⁶⁶ Datos de la Encuesta Nacional de Empleo y Desempleo Urbano y Rural (ENEMDUR), 2006.

representantes de niños y adolescente así como con líderes comunitarios indígenas y profesores de la zona para sensibilizar a las comunidades con respecto al problema. El programa de “eliminación del trabajo en los basurales”, las investigaciones sobre el tema en Ecuador⁶⁷ tanto como las políticas educativas activas de los últimos años que han permitido mayor acceso a la educación y mayor conciencia de su importancia.

Sin duda estas políticas son buenos pronósticos que reflejan un verdadero compromiso con la infancia es por esto que se debe tener en cuenta más aún la posibilidad de extender estos progresos a diversos ámbitos que son deficientes en otros aspectos de los derechos de los niños que conciernen a la infancia indígena del propio trabajo infantil, para esto se debería establecer un plan de políticas públicas diferenciadas que al igual que en el caso de los derechos de niños puedan incluir las discrepancias étnicas.

En conclusión, el estudiar el fenómeno del trabajo infantil es importante como reflejo y consecuencia de la realidad social sobre todo la que concierne el respeto de los derechos de los niños indígenas en Ecuador. Representa sin duda uno de los mejores ejemplos de la contradicción en la que se encuentran las medidas estatales de protección de la infancia y las aplicaciones que estas tienen en la realidad de los pueblos al momento de la protección de los niños indígenas contra la explotación laboral o la situación de los derechos en sí mismos. Los avances son esperanzadores y llevan a desear resultados y cambios también en lo que respecta al condicionamiento étnico del trabajo.

⁶⁷ Un buen ejemplo es el libro: PONCE Juan y FALCONI Fonder, *“Trabajo infantil en Ecuador: marco institucional, evolución histórica, y análisis e beneficio-costos de su erradicación”*, INFFA, agosto 2011.

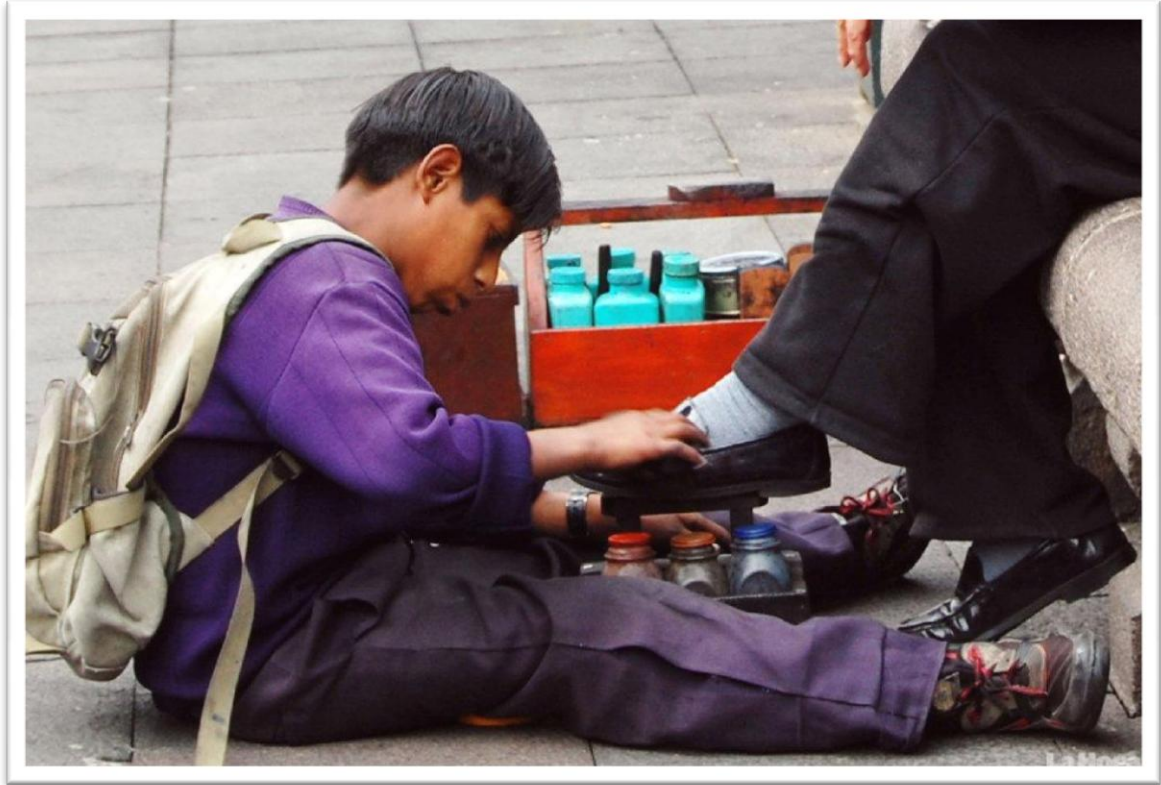


Ilustración15. Niño trabajador indígena en Ecuador. (Fuente: [Diario La hora Nacional](http://www.lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1101344410#.UFUJDrLN_Pw) http://www.lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1101344410#.UFUJDrLN_Pw)

CONCLUSION

La aplicación de derecho de los niños en Ecuador es una problemática que aún busca soluciones. En la realidad ecuatoriana actual los niños indígenas sufren una doble exclusión, son discriminados por su condición de niños y a su vez por su condición de individuos pertenecientes a una etnia minoritaria. Esta situación se agrava aún más ya que las nacionalidades en Ecuador (y varios países de Latinoamérica) se encuentran ocupando en mayor medida las áreas rurales donde la pobreza muchas veces es alarmante y donde no hay infraestructuras necesarias para entregarles una buena calidad de vida, mucho menos para un conocimiento correcto de sus derechos. Los niños indígenas tienen menos oportunidades que el resto de los niños en Ecuador.

El acceso que tienen a la salud y la educación se encuentra limitado por obstáculos geográficos y culturales. Las zonas donde se concentra la mayor parte de la población indígena son de difícil acceso y cuando los recursos logran llegar a sus comunidades no están adaptados a su cultura y tradiciones. Por este hecho, se ven obligados a migrar a la ciudad en busca de mejores condiciones de vida ya que sus territorios sagrados y bosques son explotados con fines económicos. El Estado Ecuatoriano antepone la labor extractiva a la calidad de vida de muchos de sus pueblos autóctonos. En la ciudad, los niños indígenas viven marginados por su apariencia o costumbres y se alejan de su comunidad, lo que afecta gravemente su identidad y los pone en situaciones de riesgo donde sus derechos básicos son violados como en el caso del trabajo infantil.

Los derechos del niño indígena en cuanto a su aplicación y funcionamiento tiene una dimensión cultural que debe ser analizada. Los derechos de los niños indígenas se inscriben en los derechos humanos por su condición de menores de edad y también se encuentra relacionado con los derechos indígenas por su pertenencia a pueblos autóctonos. En el primer caso hay una visión de los derechos más “occidentalizada” que trae problemas ya que no abarca correctamente las prioridades de los pueblos indígenas como son el derecho a la tierra, el respeto a la naturaleza y varios elementos de sus cosmovisiones. En el segundo caso si bien los derechos indígenas son de carácter colectivo y abarcan estas realidades no son respetados por los países en sus prácticas, ni permiten la participación real del pueblo indígena en la creación de sus

políticas. Por lo tanto dentro de estos dos contextos los derechos de los niños indígenas no son respetados correctamente.

El Estado y el movimiento por la infancia presentan los mismos problemas de choque cultural entre los derechos del niño desde la óptica que proponen y las realidades indígenas. Aunque la situación de la niñez en Ecuador ha mejorado notablemente en los últimos años, gracias a nuevas políticas de educación y a una mayor estabilidad gubernamental, aún queda mucho por hacer para mejorar la situación de los niños indígenas que sigue siendo el grupo más vulnerable en cuanto al cumplimiento de sus derechos. Diversas políticas que datan de larga tradición en cuanto a protección de niños y pueblos indígenas deben ser revisadas ya que se quedan en formalidades jurídicas que no son progresos reales en la práctica. Para esto se debe dar cabida a nuevas maneras de pensar la infancia y sus derechos y se debe adecuar las políticas de protección de la infancia indígena para que sean sensibles y aptas a sus tradiciones culturales.

Creemos que es importante establecer soluciones que pueden ser compatibles con la cultura indígena al momento de aplicar estos derechos por ejemplo:

- En el caso de la adolescencia indígena se puede elaborar programas de educación sexual que lleguen hasta los territorios de los pueblos indígenas y entregar más información de cómo cuidar y prevenir el embarazo.
- Planificar con la ayuda y colaboración de líderes y miembros de la comunidad nuevos planes nacionales de cuidados a la infancia de menos de cinco años concientizando a la población de los cuidados que merecen los niños recién nacidos para evitar las altas tasas de mortalidad.
- Pensar en la implantación de ayudas y recursos a las familias como guarderías u otros centros atención a los niños.
- Instaurar un repaso sobre los derechos de los niños en las escuelas y que éstas sean en español pero también en las lenguas nativas de los niños indígenas.

- Abrir más centros de consultaría y debates comunitarios sobre el derecho de los niños indígenas y cómo son vistos desde dentro de la comunidad por sus miembros y por los mismos niños
- Llegar a pensar en la concepción de un código específico para los niños indígenas que incluya sus realidades culturales como el Código del pueblo indígena creado por la ONU.
- Finalmente, se puede financiar y motivar las investigaciones respecto a los derechos de los niños indígenas en Ecuador y el mundo.

El mundo indígena tiene una posición clara en cuanto a sus derechos. Defiende su derecho a la autodeterminación y posee sus propios sistemas de justicia y organización dentro de sus comunidades. En este caso, la propuesta de la interculturalidad es algo interesante tanto para la cultura indígena como para la occidental. La modernidad afecta la identidad indígena y hace tambalear los principios de las comunidades, los niños indígenas de hoy heredan nuevos derechos pero no saben cómo utilizarlos. Los líderes indígenas y el movimiento recurren a la lucha social para hacerse escuchar y reclamar sus derechos fundamentales y el de sus niños. Muchos líderes indígenas han optado por formarse en derechos humanos para poder ser puente entre la sociedad y sus comunidades. El caso del trabajo infantil es un buen ejemplo de las consecuencias de estas problemáticas. Queda mucho por hacer pero los pueblos en Ecuador siguen luchando y adaptándose para recuperar su orgullo y conservar sus tradiciones.

Por último, sería interesante proyectando los alcances de esta investigación poder a futuro hacer un análisis comparativo de lo que sucede en otros países de Latinoamérica que se enfrentan a las mismas realidades sociales a pesar de tener niveles de desarrollo “superiores” a los que tiene Ecuador. En el caso de Chile particularmente la discriminación y violencia a los pueblos indígenas y sobre todo a sus niños Mapuches es un hecho que opaca muchas veces los grandes progresos que puede tener el país a nivel económico. Los niños Mapuches son violentados en las

manifestaciones de su pueblo por la tierra y aunque hay una intención de beneficiar su acceso a la educación con becas de estudios de criterios étnicos, la falta de conocimiento de las poblaciones indígenas respecto a estos privilegios los hace perder grandes oportunidades.

El proyecto Pascualama y de extracción de oro en la Patagonia chilena puede ser otra similitud con el irrespeto de los derechos de los pueblos y de los niños indígenas que se asimila a la situación que vive el Ecuador en el caso de la reserva natural Yasuní. El problema se sigue presentando, debido al poco respeto y consideración de la opinión de los pueblos indígenas y la de los niños de esos pueblos que necesitan su territorio para un desarrollo integral. En ambos casos, no se protege el medio ambiente de estos niños porque no se concibe como algo importante cuando en realidad es primordial para su desarrollo.

Estos hechos nos llevan a preguntarnos el porqué de estas similitudes. ¿Es la consideración de un país como más “desarrollado” que otro, suficiente para pensar que los derechos de los niños, niñas y adolescentes están asegurados? ¿Qué es lo que influye a nivel regional en la consideración de estos derechos? En cuanto a la infancia indígena ¿El hecho de que Chile sea un país con menos cultura andina y con una presencia de población indígena mas escasa hace que los derechos de los niños indígenas sean menos prioritarios para el gobierno? Este estudio comparativo entre Chile y Ecuador o cualquier otro país donde la tradición indígena sea menos visible sería interesante. Estas muchas interrogantes despiertan muchas más donde la problemática indígena es una situación de presente y de futuro que por sus graves alcances necesita ser investigada.

Abreviaciones y Siglas



- ACNNA:** Agencia de comunicación de niños, niñas y adolescentes
- CAPAJ:** Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos
- CCNA:** Consejo cantonal de la niñez y adolescencia.
- CDI:** Comisión Nacional para el desarrollo de los pueblos indígenas
- CDN:** Convención de los derechos de los niños
- CDP:** Centro de protección de derechos
- CEDHU:** Comisión ecuménica de derechos humanos
- CEPAL:** Comisión económica para América latina y el Caribe
- CIDH:** Comisión interamericana de derechos humanos
- CNNA:** Consejo Nacional de la niñez y la adolescencia
- CODENPE:** Consejo de Desarrollo y Nacionalidades de Pueblos indígenas
- CONAIE:** Confederación de nacionalidades indígenas del Ecuador
- CONEPTI:** Comité nacional para la erradicación progresiva del Trabajo infantil
- DINAPEN:** Dirección nacional de policía especializada para niños, niñas y adolescentes
- DNI:** defensa de los niños internacional
- DPE:** Defensoría del pueblo de Ecuador
- ECUARUNARI:** Ecuador Runacunap Riccharimu
- EDNA:** Estado de los derechos de la niñez y adolescencia en Ecuador
- EIB:** Educación intercultural Bilingüe
- FEINE:** Federación de indígenas Evangélicos del Ecuador
- FLACSO:** Facultad latinoamericana de Ciencias Sociales
- FMI:** Fondo Monetario Internacional
- IDN2:** Índice de derechos de la niñez en la edad escolar (6-11 años)
- IDN3:** Índice de cumplimiento de los derechos de la adolescencia (12-17 años)
- IDNS 1:** índice de cumplimiento de los derechos de la niñez en los primeros años (0 a 5 años)
- IDNS:** índice de cumplimiento de los derechos de la niñez
- INEC:** Instituto Nacional de Estadísticas y censos
- INFAM:** Instituto nacional de la familia

INNFA: Instituto Nacional del niño y la Familia

INREDH: Fundación regional de asesoría en derechos humanos

ODNA: Observatorio de los derechos de la niñez y la adolescencia

OEA: Organización de estados americanos

OHCHR: Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

OIT: Organización Internacional del trabajo

OMS: Organización Mundial de la salud

OMS: Organización Mundial de la Salud.

ONGs: Organizaciones no gubernamentales

ONU: Organización de Naciones Unidas

OPEP: Organización de los países exportadores de petróleo

OPIP: Organización de los pueblos indígenas de Pastaza.

OPS: Organización Panamericana de Salud

PADH: Programa Andino de derechos humanos

PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo.

UNESCO: Organización para la educación, la ciencia y la cultura de las naciones
unidas

UNICEF: United Nations Children's Fund (Fondo de Naciones Unidas para la infancia)

Bibliografía

Obras sobre derechos humanos e indígenas:

- Abramovich Víctor, “**La situación de los derechos humanos en América latina,**” Colección internacional e sitios de conciencia, memoria abierta.
- BENEDICTE Lucas, “**Dar sentido y efectividad a los derechos humanos para los niños indígenas**”, *Universitas: revista de filosofía, derecho y política* n°4, (págs. 109-13) ,2006.
- CALVO Tomas y MENDEZ Bernardo,” *Sociedad y derechos indígenas en América Latina*”, editorial Misceláneas, México D.F, 1995.
- Cantón Santiago, *Derechos de los pueblos indígenas en Ecuador*, Quito-ecuador, Noviembre 2009.
- Comisión Jurídica para el autodesarrollo de los pueblos originarios andinos (CAPAJ), *Informe no gubernamental alternativo relativo a los derechos de los pueblos indígenas*, Examen CERD, Ecuador 2012.
- Comisión ecuménica de derechos humanos, *Por una democracia basada en la igualdad de derechos n°168*, Revista derechos del pueblo, Diciembre 2008.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Pueblos indígenas y el derecho a participar en la adopción de decisiones*, Cuarta visitaduría general, México, 2010.
- GARCIA Danilo, VARILLAS Gonzalo, Bio- Andes, Fundación ecuatoriana de estudios ecológicos ECOLEX, *Derecho indígena*, Corporación de gestión y derecho ambiental, Quito-Ecuador, noviembre 2007.
- Naciones Unidas derechos Humanos oficina del alto comisionado, *Derecho de las minorías: Normas internacionales y orientaciones para su aplicación*, ONU, New York y Ginebra 2012.

- Programa Andino de derechos humanos, *Informe sobre derechos humanos Ecuador 2011*, universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador 2011.

Obras sobre infancia y derechos en Ecuador

- CORNEJO ARELLANO Alberto, *Educación intercultural bilingüe en el Ecuador: la propuesta educativa y su proceso*, revista comunicación y sociedad alteridad, Quito-Ecuador, Noviembre 2008.
- Cussianovich Alejandro, *Ensayo sobre Infancia: Sujeto de derechos y protagonista*, Instituto de Formación de Educadores jóvenes para Adolescentes y niños trabajadores en América Latina y el Caribe IFEJANT , Lima-Perú, 2006.
- ESCOBAR GARCIA Alexandra y VELASZO ABAD Margarita (ODNA), *Los niños y niñas del Ecuador a inicios del siglo XXI: una aproximación a partir de la I encuentro nacional de la niñez y adolescencia de la sociedad civil 2010*, Quito-Ecuador, 2010.
- Observatorio nacional de (ODNA), UNICEF, Save the children, Plan Internacional, *Estado de los derechos de la niñez y adolescencia en Ecuador 1990-2011: a 21 años de la convención de los derechos del niño*, UNICEF, ODNA, Save The Children, Plan internacional, Quito-Ecuador, Enero 2012.
- SANDOVAL FIGUEROA Carmen María Sandoval, *“Pour une étude compréhensive des enfants travailleurs domestiques d’origine andine a Lima: Logiques de déplacement, de vie et du travail en ville”*, Université Toulouse II Le Mirail, Toulouse-France, juin 2006.
- UNICEF, Observatorio de la niñez y la adolescencia (ODNA), Fundación observatorio social del Ecuador (OSE), *Los derechos de la niñez y adolescencia en el cantón TiWINTZA*, Observatorio n° 11, Ecuador, abril 2007

Obras sobre niños, derechos y poblaciones indígenas

- Centro de investigaciones INNOCENTI Digest n° 11, *Asegurar los derechos de los niños indígenas*, UNICEF, Centro de investigaciones INNOCENTI, Florencia-Italia, Febrero 2004.

- Encuentro latinoamericano de pueblos indígenas y gobiernos sobre Trabajo infantil, **Niñez indígena y perspectivas en América Latina**, Cartagena de Indias, marzo 2010
- Escuela intercultural de gobierno y políticas públicas, programa de formación de líderes indígenas, **Modulo de Historia y Cosmovisión indígena: guía de aprendizaje colectivo para organizaciones y comunidades**, Fondo indígena, La Paz-Bolivia, 2007.
- Instituto Nacional de estadística y censos INEC, **La población indígena del Ecuador**, oficina del Instituto nacional de estadísticas y censos INEC, Quito-Ecuador, 2006.
- SAWNSON Kate, **Pidiendo caridad en la ciudad: mujeres y niños indígenas en las calles de Ecuador**, ABYA YALA (Universidad politécnica salesiana), FLACSO Ecuador, Departamento de geografía San Diego, California- USA, Quito –Ecuador, marzo 2010.
- Programa Mundial de acción de las naciones Unidas para la juventud, **Folleto n°9: Los niños y jóvenes indígenas**, Fondo de las naciones Unidas para la Infancia, visitado le 20/06/12:

www.ohchr.org
- UNICEF, Observatorio de la niñez y la adolescencia (ODNA), **Alerta Niñez Indígena: La doble exclusión**, Ecuador, mayo 2007.

Explotación y trabajo infantil

- CHIRAGUONO Silverio, **Niños explotados en el comercio de las drogas**, revista visión mundial internacional oficina regional para América latina y el Caribe, San José de Costa rica, 2005.
- García Fernando, **La problemática del trabajo infantil en los pueblos indígenas del Ecuador**, Informe preliminar FLACSO, Lima, marzo 2008.
- García Fernando, **Trabajo infantil indígena**, Informe final, CARE Ecuador, FLACSO, Quito-Ecuador, Diciembre 2009.

- PONCE Juan y Fonder Falconi, *El trabajo infantil en Ecuador: Marco constitucional, evolución histórica y análisis costo-beneficio de su erradicación*, INFA, agosto 2011.

Obras sobre la metodología de la investigación

- BEAUD Michel, *L'art de la thèse*, éditions La Découverte, Paris, 1997.
- GUIDÈRE Mathieu, *Méthodologie de la recherche*, Ellipses, Paris 2004.
- QUIVY Raymond, CAMPENHOUDT Luc Van, *Manuel de recherche en sciences sociales*, Dunod, Paris, 1995.
- HERNÁNDEZ Sampieri, FERNÁNDEZ-Collado, BAPTISTA Lucio, *Metodología de la investigación* (cuarta edición), México, julio 2007.

Sitios web

- Actúa por la infancia /blog sobre infancia del mundo cooperante:
<http://albimc.wordpress.com/>
- Biblioteca virtual ONU Ecuador (visitado el 20/06/12):
<http://www.bibliotecaonu.org.ec/Download.aspx?title=BOLETIN%2011.pdf>
- Comisión ecuménica de derechos humanos:
<http://www.cedhu.org/>
- Centro de políticas públicas /observaciones individuales sobre el convenio 169:
<http://www.politicaspUBLICAS.net/panel/oitinformes/informes169/638-ceacr-ecuador-c169.html>
- Consejo nacional de la niñez y la adolescencia:
<http://www.cna.gob.ec>

- Confederación de nacionalidades indígenas del Ecuador:
<http://www.conaie.org/>
- *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*, sitio oficial de la ONU:
www.un.org/esa/socdev
- Documentales de Arturo Hortas (visitado el 30/07/12): **Sucumbíos Tierra sin mal y Yasuní el buen vivir:**
<http://arturohortas.wordpress.com/>
- Ecuador Étnico /cruz roja ecuatoriana:
<http://www.saludancestralcruzroja.org.ec/web/index.php/presentacion/diversidad-etnica.html>
- ECUARUNARI Confederación kichwa del Ecuador:
<http://ecuarunari.org/portal/>
- El exterminio de los pueblos ocultos en Ecuador:
<http://vulcanusweb.de/dialogando/Taromane-Tagaeri.htm>
- Estudio Odisea /Pueblos originarios:
<http://eodisea.blogspot.fr/2011/10/idiomas-indigenas-cine-energia-solar.html>
- Fundación Regional de asesoría en derechos humanos INREDH Ecuador:
<http://www.inredh.org/>
- Frente Ecuatoriano de los derechos humanos FEDHU:
http://fedhu.org/index.php?option=com_content&task=view&id=5&Itemid=26
- Fréquences Latines (programa del 6/05/12)) 90.1 //(Radio Mon Pais) :

<http://www.facebook.com/frequences.latinas>

- Fondo Indígena:

<http://www.fondoindigena.org/>

- Grupo del Banco mundial:

<http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/BANCOMUNDIAL/EXTSPPAISES/LACINSPANISHEXT/0,,contentMDK:20505827~menuPK:508626~pagePK:146736~piPK:226340~theSitePK:489669,00.html>

- Guía Puyo de Pastaza:

<http://www.guiapuyo.com/huaoranis.php>

- HABITUS estudios de mercados y culturas:

<http://www.habitus.ec/page23.html>

- *Historia de los derechos humanos*, consultado el 15/05/12:

<http://prosalud.org.ve/public/documents/20100819091282244109.pdf>

- Instituto de formación para educadores de jóvenes, adolescentes y niños trabajadores de América latina y el Caribe (IFEJANT):

<http://www.ifejant.org.pe/>

- Instituto Nacional de estadística y censos INEC:

<http://www.inec.gob.ec/home/>

- Instituto Nacional del niño y la familia INNFA:

http://www.infa.gob.ec/web/index.php?option=com_content&view=article&id=25&Itemid=3

- Instituto interamericano de derechos humanos:

<http://www.cedociidh.info/>

- Los niños de Ecuador /fotos y canto quechua:

<http://www.youtube.com/watch?v=GYnBDIar5C4>

- Los pueblos indígenas en sus propias voces: preguntas frecuentes:

<http://www1.assumption.edu/users/grijalva/indigenoupeoples.htm>

- Mendicidad Ecuador da dignidad:

<http://dadignidad.gob.ec/mendicidad-ecuador/>

- Ministerio Coordinador de Desarrollo Social:

<http://www.desarrollosocial.gob.ec/>

- Ministerio de inclusión económica y social:

<http://www.inclusion.gob.ec/>

- Música para crecer Orquesta Andina infantil de Ayora-Cayambe:

<http://www.youtube.com/watch?v=d-uuTheQZrE>

- Noticias Indígenas Ukhamawa :

<http://ukhamawa.blogspot.fr/2009/10/oit-apunta-alta-incidencia-del-trabajo.html>

- Notiteca indígena Digital Fondo indígena:

http://www.fondoindigena.org/notiteca_notas.shtml?x=18380

- Naciones Unidas derechos Humanos: Oficina del alto comisionado para los derechos humanos:

<http://www.ohchr.org/SP/AboutUs/Pages/FrequentlyAskedQuestions.aspx>

- Noticias del Ecuador:

<http://www.hoy.com.ec/>

<http://www.eluniverso.com>

<http://www.metroecuador.com.ec/>

- Observatorio sobre los derechos de la niñez y la adolescencia:

<http://www.odna.org.ec/>

- Programa Andino de derechos Humanos:

http://www.uasb.edu.ec/padh.php?cd_centro=5

- Programa de la niñez y adolescencia indígena:

<http://netcode.ec/ni/index.php/documentos/16-documento/51-situacion-de-discriminacion-exclusion-y-pobreza-de-la-ninez-indigena>

- Pueblos indígenas:

<http://www1.assumption.edu/users/grijalva/indigenouspeoples.htm>

- Publicación Mensual del Instituto Científico de culturas indígenas / Movimiento indígena ecuatoriano historia y consciencia política:

<http://icci.nativeweb.org/boletin/17/carlosama.html>

- Publicaciones FLACSO Ecuador:

<http://www.flacso.org.ec/portal/index.php?module=publicaciones&type=user&mostrar=0&func=view&table=publicacion&mostrarBuscador=1>

- Publicaciones Redetis:

<http://www.redetis.org.ar/node.php?id=137&elementid=7751>

- Programa internacional para la erradicación del trabajo infantil IPEC:

<http://white.oit.org.pe/ipec/pagina.php?seccion=49&pagina=329>

- ¿Que son los derechos Humanos? , Organización Unidos por los derechos Humanos. Haciendo realidad los derechos humanos:

<http://www.youtube.com/watch?v=PPeRECua5CQ&feature=related>

<http://www.jovenesporlosderechoshumanos.org/>

<http://www.youtube.com/watch?feature=endscreen&v=8R0HzFrR4-U&NR=1>

- Radilistas Apasionadas y apasionados (capsulas sobre derechos de los niños):

<http://www.radialistas.net/buscador.php>

- Red Internacional de estudios Interculturales (RIDEI):

<http://blog.pucp.edu.pe/item/91110/internacional-17-millones-de-ninos-origiarios-trabajan-en-america-latina>

- Republica del Ecuador, *Constitución de la republica del Ecuador 2008*, carácter vigente, Registro oficial 449, 20 octubre 2008: visitado el 30/07/12

www.asambleanacional.gov.ec

- Revista Judicial derecho Ecuador / El relativismo cultural desde la perspectiva de la niñez indígena y la Convención de los derechos del niño:

<http://www.derechoecuador.com>

- Revista electrónica Volveré actualidades andinas:

http://www.unap.cl/iecta/revistas/volvere_30/actualidad.html

- Sistema integrado de indicadores sociales del Ecuador:

<http://www.siise.gob.ec/siiseweb/>

- Servicios en comunicación intercultural SERVINDI:

<http://servindi.org/actualidad/23171>

- Shine a light:

<http://www.shinealight.org/spanish/quees.html>

- Sitio de la Organización de Estados Americanos enero 2003, *Código de la niñez y la adolescencia* Ecuador visitado le 10/08/12:

www.oie.es/quipu/ecuador/cod_niñez.pdf

- Sitio de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Derechos Humanos, *Convención sobre los derechos del niño*, visitado el 10 /08/12:

www.2ohcrr.org/spanish/law/cr.c/htm

- Territorio indígena y Gobernanza:

<http://www.territorioindigenaygobernanza.com/>

- Unidos por los derechos humanos:

<http://es.humanrights.com/what-are-human-rights/brief-history/cyrus-cylinder.html>

- UNICEF:

<http://www.unicef.org/spanish/>

- UNICEF Ecuador:

<http://www.unicef.org/ecuador/>

Ilustraciones

- **Portada:**- Niños indígenas del Ecuador rural, en una de las imágenes tomadas para la campaña. LAURA GUTIÉRREZ/UNICEF// www.diariodenavarra.es
- **Ilustración n°1-** Dibujo niños indígenas// Fuente: www.elescaparate.com
- **Ilustración n°2** –Esquema de los actores implicados en los derechos de los niños indígenas en Ecuador// Creación original.
- **Ilustración n°3** – Esquema del no- respeto de los derechos indígenas en Ecuador // Creación original
- **Ilustración n°4-** Logo derechos Humanos //Misión calidad //www. laqiblog.blogspot.com
- **Ilustración n°5-** Indígena protestando por el derecho a la Tierra //Fuente huerquen comunicación en colectivo – www.huerquenweb.wordpress.com
- **Ilustración n°6-** Niñas indígenas // Fuente: Sitio Flickr Hive Mind
<http://flickrhivemind.net/Tags/ecuador.indigeni/Interesting>
- **Ilustración n°7-** Rafael Correa hablando a un grupo de protesta // Fuente :
<http://www.flickr.com/photos/presidenciaecuador/2367432350/>
- **Ilustración n°8-** niños Shuar del oriente // fuente: Gobierno bolivariano de Venezuela
http://www.cfg.gob.ve/web_cfg/index.php/es/noticias/373-9-de-agosto-dia-internacional-de-los-pueblos-indigenas
- **Ilustración n°9-**Cuadro de porcentaje sobre el acceso a materiales escolares/creación original
- **Ilustración n°10** –Porcentajes Maltrato en la escuela //creación original
- **Ilustración n°11** Niña otavaleña // <http://www.viajeros.com/fotos/ecuador/32940>
- **Ilustración n°12-**Pueblos indígenas del Ecuador// Metropolitan touring
http://www.metropolitantouring.com/content.asp?id_page=119
- **Ilustración n°13-** Valores de las comunidades//creación original
- **Ilustración n°14-** Esquema principios de las comunidades//Creación original
- **Ilustración n°15-** Niño trabajador indígena (lustrabotas)// Diario La hora Nacional
http://www.lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1101344410#.UFUJDrLN_Pw

ANEXOS

- Dos poesías de Cristóbal Quishpe (fuente: revista volveré // http://www.unap.cl/iecta/revistas/volvere_30/literatura.html)
- Áreas protegidas densidad y vías (INEC) <http://www.inec.gob.ec/home/>
- Glosario <http://definicion.de/pueblo/>
- Distribución de la población por auto identificación predominantes (INEC)
- Pueblos del Ecuador <http://abyayala.nativeweb.org/ecuador/pueblos.php>
- Derechos de los niños (Fuente: Rincón de las ciencias Sociales) <http://4.bp.blogspot.com/-co541H8N1X8/TZjzrlIBDYI/AAAAAAAAACs/c6htW1y4eiA/s1600/derechos.jpg>
- IDN niñez indígena (fuente: Programa de la niñez y adolescencia indígena)
- Índice de infancia en ecuador (INEC)

Dos poesías de Cristóbal Quishpe Lema en quichua del Ecuador

(Fuente: Revista Volveré http://www.unap.cl/iecta/revistas/volvere_30/literatura.html)

Creadas como un aporte especial a la literatura infantil y específicamente para el beneficio de los niños y niñas quichuas

ÑUKA LLAMAWA

*Sumak llamawalla,
ñutu millmayukwa
mishki aychayukwa
ñukaman churachikwa.*

*Mashi llamawalla
watan watantinmi
runaman chichuchiwanki
achina llamawanmi pukllankapak.*

*Mashi llamawalla
kanpak churanaka
yurak, yana tullpukunawan
allitami kunukyachiwan.*

*Mashi llamawalla
karawanka mantankapakmi millmawanka churankapakmi aychawanka
mikunkapakmi.*

JUKIPUK WIRAK CHURU

*Sumak wirak chaca
shamuy shamuy
ñuka mamakuman,
willak ripay
kay yachana wasikupi
kushillami yachakuni.*

*Sumak wirak churu
cilla, cilla, ñuka
mamakuman willak ripay
Kay yachanakupi
achkatami killkakuni.*

*Talil [sic] wirak churu
paway, paway
ñuka mamakuman willak ripay
Kay wawapura
kushillami pukllakuni.*

*Sumak wirak churu
utka, utka
ñuka mamakuman willak ripay
kavpi mashikupura
kushillami yallikuni.*

MI OVEJITA

Bella ovejita
De lanita blanda
De dulce carnegita
A mi me vistes.

Amiga ovejita
año tras año
Para el hombre estás preñadita
Pero yo jugaré con tu hijito.

Amiga ovejita
Tu vestido
De color blanco, negro
Abrígame bien.

Amiga ovejita
Con tu piel para cobijar
Con tu lana para hacer vestido
Y tu carne para comer.

WIRAK CHURO CANTOR

Bello wirak churo
Ven, ven
A mi madrequita
Va a avisar
Que aquí en la escuelita
Estoy pasando contento.

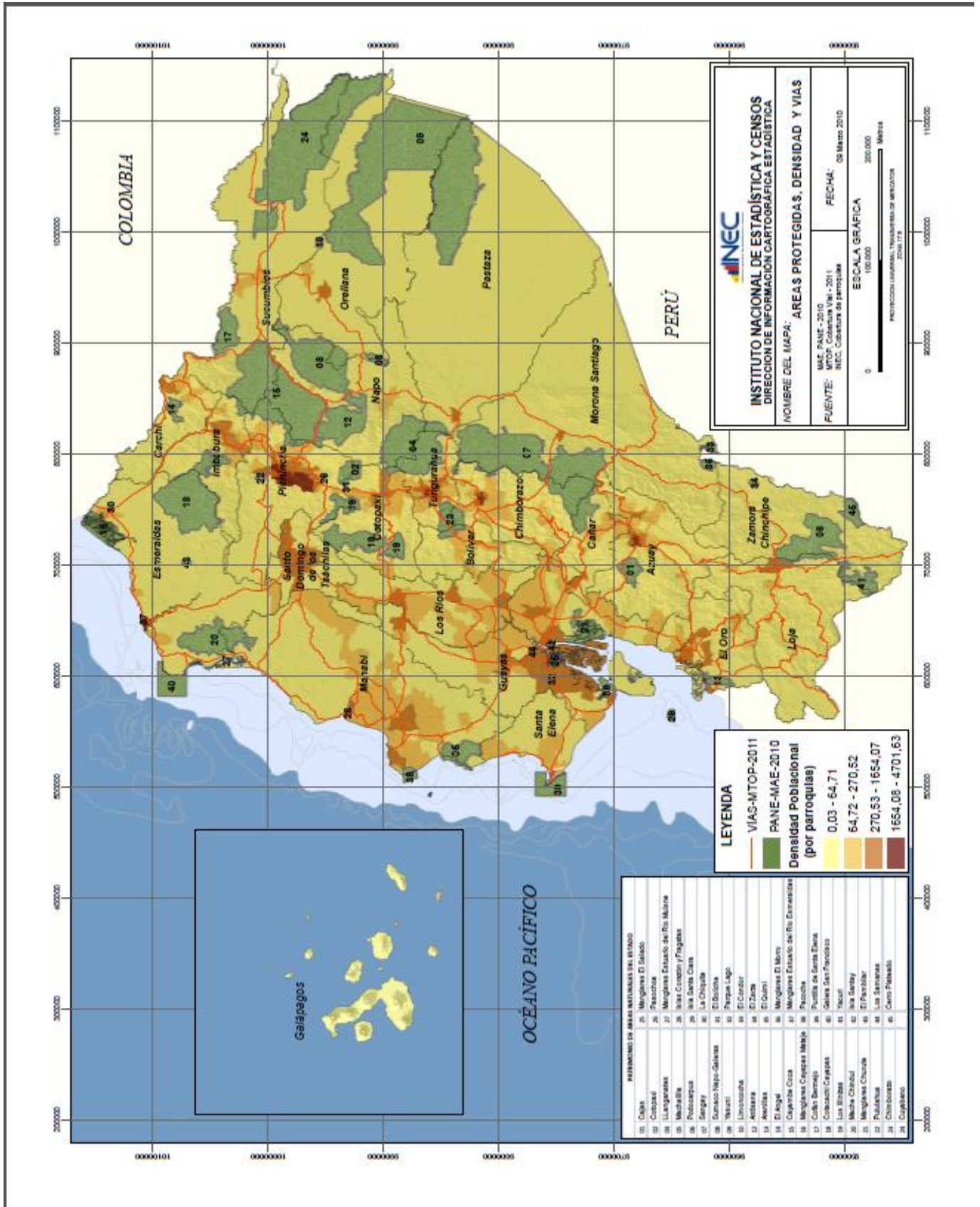
Bello wirak churo
Véte, véte
A mi mamacita va a avisar
Que en el aula
Estoy escribiendo bastante.

Wirak churo cantor
Vuela, vuela
A mi mamacita va a avisar
Que aquí entre niños
Pasamos jugando contentos.

Bello wirak churo
Rápido, rápido
A mi mamacita va a avisar
Que aquí entre amiguitos Pasamos
contentos.

Mapa Áreas Protegidas Densidad y Vías (INEC)

(Fuente: INEC <http://www.inec.gob.ec/home/>)



Glosario ⁶⁸

- **Derechos humanos:** Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional. El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos. No siempre se habló de derechos humanos (es un término de uso reciente), pero si entendemos los derechos humanos como todos aquellos que nos permiten disfrutar plenamente de nuestra condición de seres humanos, de nuestra dignidad.

- **Derechos indígenas:** Los derechos de los indígenas son aquellos derechos colectivos que existen como reconocimiento a la condición específica de los pueblos autóctonos. Los mismo incluyen no solo los derechos humanos más básicos a la vida e integridad, sino también los derechos sobre su territorio, al idioma, la cultura, la religión y otros elementos que forman parte de su identidad como pueblo. El término puede ser utilizado como una expresión de reclamo por organizaciones sociales o ser parte de leyes nacionales que establecen la relación entre un gobierno y el derecho de autodeterminación de los pueblos autóctonos que viven dentro de sus fronteras, o en derecho internacional como una protección contra acciones violatorias por parte de gobiernos o de grupos con intereses privados. Se puede hablar de derecho

⁶⁸ Definiciones de diversos sitios web. <http://definicion.de/pueblo/>

indígena cuando se hace referencia a todas las normas que el Estado establece en relación con los derechos de sus pueblos autóctonos considerando su organización interna y respetando sus tradiciones, el reconocimiento normativo de los pueblos indígenas es así también el reconocimiento de sus usos y costumbres.

- **Derecho Consuetudinario:** El conjunto de costumbres no escritas pero conocidas, y compartidas por la colectividad. El Derecho Consuetudinario, es aquel conjunto de normas morales de observancia general que en forma uniforme y permanente regulan los intereses públicos y privados de una colectividad con la particularidad de ser conservadas y transmitidas por herencia social. El derecho internacional consuetudinario está compuesto por normas que resultan de "una práctica general aceptada como derecho", cuya existencia es independiente del derecho convencional. El derecho internacional humanitario consuetudinario (DIH consuetudinario) reviste una importancia fundamental en los conflictos armados contemporáneos, porque llena las lagunas del derecho convencional tanto en lo que respecta a los conflictos armados internacionales como no internacionales, por lo que fortalece de ese modo la protección de las víctimas.
- **Los derechos del niño:** son un conjunto de normas de derecho internacional que protegen a las personas hasta determinada edad. Todos y cada uno de los derechos de la infancia son inalienables e irrenunciables, por lo que ninguna persona puede vulnerarlos o desconocerlos bajo ninguna circunstancia. Varios documentos consagran los derechos de la infancia en el ámbito internacional, entre ellos la Declaración de los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos del Niño.
- **La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)** es una de las dos entidades del sistema interamericano de protección y promoción de los derechos humanos en las Américas. Tiene su sede en Washington, D.C. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y que actúa en representación

de todos los países miembros de la OEA. Está integrada por siete miembros independientes que se desempeñan en forma personal, que no representan a ningún país en particular y que son elegidos por la Asamblea General.

- **Pueblo:** latino (populus) y permite hacer referencia a tres conceptos distintos a los habitantes de cierta región, a la entidad de la población de menor tamaño que una ciudad y a la clase baja de una sociedad. Según la primera definición, el pueblo es el conjunto de los habitantes de una región, nación o país. Estas personas constituyen una comunidad gracias a que comparten una cultura similar. De acuerdo al momento histórico el termino pueblo se uso de diferentes modos, sin embrago, algo que es común desde siempre es que se llama así a un conjunto de personas que se mueven con un mismo objetivo de vida o que comparten los limites de un territorio.

- **La nacionalidad** (desde una perspectiva occidental) es la condición particular de los habitantes de una nación. El concepto incluye nociones vinculadas a factores sociales, espaciales, culturales y políticos. La nacionalidad puede analizarse de un punto de vista sociológico pero también a partir de un orden jurídico-político.

- **Pueblos indígenas:** se usa los criterios de identificación que aporta el Convenio No. 169 sobre pueblos Indígenas y tribales en países independientes. Se entiende que se trata de colectividades que se distinguen de otros sectores sociales por sus costumbres, tradiciones, instituciones sociales, económicas, culturales y políticas y que se auto reconocen como tales, independientemente del estatuto que las legislaciones nacionales les otorgan o de la denominación que adopten (pueblos, nacionalidades, pueblos originarios, etc.)

- **Etnia:** proviene de un vocablo griego que significa “pueblo”. Se trata de una comunidad humana que puede ser definida por afinidad cultural, lingüística o racial. Los integrantes de de una etnia se identifican entres si ya que comparten una ascendencia común y diversos lazos históricos. Más allá de la historia

compartida, los miembros mantienen en el presente prácticas culturales y comportamientos sociales similares. La etnia incluye factores culturales como las tradiciones, la lengua y las creencias religiosas. La raza en cambio señala las características morfológicas de un grupo humano (color de piel, rasgos faciales, textura, etc.) Hay quienes se oponen a este tipo de clasificaciones de etnia o raza ya que suelen promover las agresiones y la violencia.

- **El Comité de los Derechos del Niño:** El Comité de los Derechos del Niño es el órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño por sus Estados Partes. El Comité también supervisa la aplicación de los dos protocolos facultativos de la Convención, relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la pornografía. Todos los Estados Partes deben presentar al Comité informes periódicos sobre la manera en que se ejercitan los derechos. Inicialmente, los Estados deben presentar un informe dos años después de su adhesión a la Convención y luego cada cinco años. El Comité examina cada informe y expresa sus preocupaciones y recomendaciones al Estado Parte en forma de "observaciones finales". El Comité se reúne en Ginebra y normalmente celebra tres períodos de sesiones al año que constan de una sesión plenaria de tres semanas y un grupo de trabajo anterior al período de sesiones que se reúne durante una semana. El Comité también publica su interpretación del contenido de las disposiciones sobre derechos humanos, en forma de observaciones generales sobre cuestiones temáticas y organiza días de debate general.

Definición desde la cosmovisión indígena de :

- **ÑUKANCHIK ALLPA –TERRITORIALIDAD.:** Los indígenas somos pueblos y culturas anteriores al Estado ecuatoriano que seguimos viviendo en nuestro espacio territorial con una presencia y vigencia milenaria. No somos pueblos del pasado sino también del presente y del futuro, que tenemos un tiempo de posesión territorial milenario que nos da un derecho ancestral sobre nuestros territorios.”

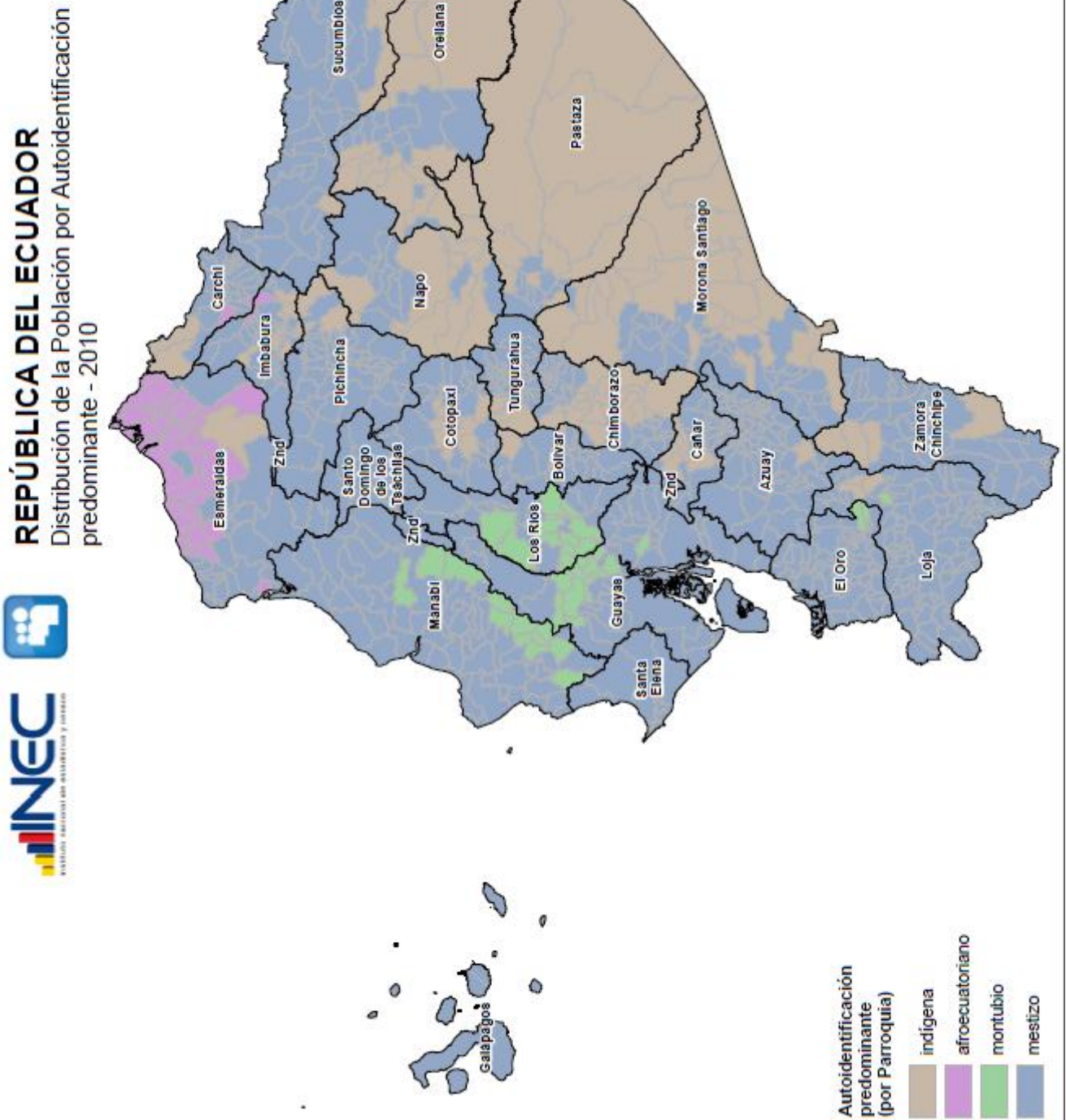
- **HATUN LLAKTA –PUEBLO**: Somos pueblo porque somos una entidad protohistórica e histórica con procesos sociales, políticos, económicos, culturales y espirituales milenarios que vivimos dentro de un espacio territorial determinado.”“En el Derecho internacional, pueblo se entiende como sinónimo de Nación porque se presupone que Nación equivale a Estado, pero en realidad, dentro de un Estado pueden existir varias naciones.

- **MAMA LLAKTA –NACIÓN**: Es la base del Estado que se fundamenta en un ambiente político con un sistema de gobierno centralizado, con una economía articulada por el mercado y con una soberanía.”

- **KAWSAYMARKA – NACIONALIDAD** .Es una entidad protohistórica e histórica comprendida por varios pueblos con su propio proceso de vida. La nacionalidad no tiene soberanía porque su origen es antes del Estado”

Distribución de la población por auto-identificación predominante

(Fuente: INEC <http://www.inec.gob.ec/home/>)



Costa

- **Awa-Kwaiker:** Se ubican en el noroccidente del Ecuador, entre los ríos Mira y San Juan, en la provincia del Carchi. Otras comunidades se encuentran también en la provincia de Imbabura, Esmeraldas y en Colombia. Son alrededor de 1600. Su idioma (Awapi) forma parte de la misma familia lingüística de los Chachi y Tsáchila.
- **Chachi:** Son 600 agrupados en las comunidades. Su territorio está comprendido por los ríos Cayapa, Santiago, Onzole y Canandé. Son cerca de 4000 y son conocidos por la fabricación de canoas y la cestería tradicional. Su idioma tradicional está emparentado con el de los Awa y Tsáchila.
- **Epera:** se ubican en la parte norte de la provincia de Esmeraldas, cantón Eloy Alfaro, en las parroquias de Borbón, su idioma es el siapadee, que significa idioma propio, el número de habitantes es aproximadamente 394 personas.
- **Tsáchila:** Son cerca de 2.000 personas asentadas en la selva al pie de los Andes occidentales. Conocidos como "Colorados" por la forma de peinar y teñir el pelo con achiote, hablan tsafiqui, lengua emparentada con el awa y chachi.
- **Huancavilcas, Manteños y Punaes:** Hay una población aproximativa de 100.000 habitantes ubicados en las zonas de Guayas y Manabí, eran una cultura precolombina, sus pueblos eran diferentes y estaban vinculados a las actividades marítimas. Han perdido su idioma original por el proceso de mestizaje y hoy siguen los ámbitos de la cultura dominante.
- **Afro ecuatoriano:** Son aproximadamente 500.000, asentados tradicionalmente en toda la provincia de Esmeraldas y el Valle del Chota principalmente. La organización tradicional fue el Palenque y su presencia en el Ecuador se remonta 1550 por el naufragio de una nave de esclavos.

Sierra

- **Otavalos:** En la provincia de Imbabura habitan tres grandes grupos indígenas Otavalos, Natabuelas y Caranquis, son cerca de 70.000. La habilidad y técnica artesanal de muchos de estos grupos indígenas tiene raíces prehispánicas.

- **Kayambi:** La referencia histórica más destacada del pueblo se remonta a las luchas de resistencia frente a la expansión del imperio Inca. El Pueblo Kayambi, actualmente constituido en torno a su Consejo de Coordinación, con sede en la ciudad de Cayambe ubicado en la sierra norte.
- **Salasaca:** Los Salasacas, según algunas fuentes etno-históricas, son descendientes de un antiguo grupo mitimae traído de Bolivia en tiempo del imperio Inca. Viven en la provincia de Tungurahua al sur-oriente de la ciudad de Ambato en la llanura arenosa del cantón Pelileo al pie del cerro Teligote.
- **Quichuas de Chimborazo:** La provincia del Chimborazo se caracteriza por tener una población indígena más numerosa que otras provincial. Hay una población aproximada de 250.000 indígenas. Los grupos de mayor identificación por su vestimenta son los Cachas, Lictos, Coltas, Calpis, Pulucates y otros.
- **Cañarís:** fueron uno de los grupos que se consideran a los invasores españoles como sus libertadores de la tiranía Inka y entró en alianzas estratégicas con los conquistadores. Se ubicaban en las provincias de Azuay y Cañar aunque se han encontrado resto en otras ciudades de la costa del Ecuador. Eran polígamos y practicaban el cacicazgo.
- **Saraguros:** En el sur de la provincia de Loja Ecuador se han ganado un grado de independencia económica a través de la producción ganadera. Muchos Saraguros dueño de grandes haciendas ganaderas que a veces los pone en conflicto con el resto del movimiento indígena que se compone en gran parte de las personas pobres crónicamente cortas de tierra.

Amazonia⁶⁹

- **A'I (Cofan):** Son 600 agrupados en las comunidades Sinangué, Doriño, Dureno y en los alrededores del río Bermejo (Amazonia Ecuatoriana). Parte de su territorio coincide con la Reserva Cayambe-Coca. Su idioma es el A'Ingae.
- **Sionas y Secoyas:** están situados en el noreste del Amazonas cerca de la Cofan. Estos grupos tienen conexiones históricas y lingüísticas con vecinos Los grupos

⁶⁹ Descripciones y datos oficiales obtenidos del sitio web abyayala.nativeweb.org/ecuador.

indígenas de Colombia. Originalmente eran dos grupos étnicos con culturas similares y lenguas que forman parte de la familia lingüística Tucano. Su territorio ha sido devastado por la exploración petrolera, y en noviembre de 1993, los Sionas y Secoyas se defendió demandando a Texaco por más de mil millones de dólares para una variedad de abusos ambientales, incluidos vertidos de más de tres mil galones de petróleo al día en sus lagunas.

- **Quichuas Amazónicos:** Son entre 30.000 y 40.000 habitantes, divididos en tres subgrupos: Napu Runa Quichuas del Alto Napo y Canelos Quichuas, ubicados en las provincias del Napo y Pastaza. Hablan el Quichua, presente en la Amazonia antes de la conquista como lengua de contacto e introducida desde la Sierra por las misiones a partir del siglo XVII.
- **Huaorani:** Fueron conocidos con el nombre despectivo de aucas (salvaje guerrero). Su territorio tradicional se extendía desde el río Napo al norte, hasta el río Curaray al sur. Son aproximadamente 1300 individuos y la mayor parte vive en comunidades como Toña Empari, Dayuno, Cononaco, Yasuní, entre otras. El resto se ubica en las cuencas de los ríos Cononaco y Shiripuno.
- **Shuar:** son el segundo más grande y uno de los grupos amazónicos más estudiados. Ellos tienen una larga historia de supervivencia y de defensa contra los de afuera, y tienen una larga reputación como cazadores de cabezas y salvajes. Viven en la parte sureste de Ecuador entre el Pastaza y el río Marañón, al este de la actual ciudad de Cuenca a lo largo de la región fronteriza con el Perú. La localización geográfica Shuar con el escarpe de los Andes hacia el oeste y rápidos innavegables en los ríos hacia el este los ha protegido de la interferencia externa y les ha ayudado a mantener su independencia. Los Shuar palabra simplemente significa "pueblo", y hasta hace relativamente poco, los extranjeros (incluidos los etnógrafos) han utilizado el término jíbaro o Jíbaro para referirse a ellos. Los Shuar palabra no tiene significado en el idioma shuar, y han rechazado tanto por ser un término extraño a su cultura y por su asociación histórica negativa con "salvajes" y headhunting. Con el apoyo de los misioneros salesianos, en 1964 los Shuar fundó la primera federación étnica en la Amazonia

ecuatoriana. Esta federación utiliza programas de radio, una imprenta y otros medios para defender su cultura de intrusiones externas.

- **Los Achuar** (así como a otros grupos en el lado peruano de la frontera) están relacionados con los Shuar. Comparten la misma zona y muchas de las mismas costumbres y tradiciones y hablan un lenguaje similar.
- **Zápara:** A menudo se les llama "Záparos", que hace referencia a un tipo de cesta, mientras que "zápara" en su propio idioma significa "persona del bosque". Su historia demuestra el impacto devastador de la civilización occidental. Eran 200.000 personas en 39 grupos diferentes que con la llegada de los europeos se redujo a aproximadamente 200 personas que viven en cinco comunidades.. También se cree que hay 100-200 záparas dispersos por todo el Perú, conocidos como Arabelas e Iquitos aunque su identidad como zápara no es tan intacta como lo es en Ecuador. La historia zapara demuestra no sólo las repercusiones catastróficas que la conquista europea que comenzó hace quinientos años sigue ejerciendo sobre los pueblos nativos de las Américas, sino también la vitalidad y la supervivencia de las culturas indígenas.



- Fuente: <http://abyayala.nativeweb.org/ecuador/pueblos.php>

•

Derechos de los niños y las niñas

Todos los niños y las niñas tienen derecho a:

Haz clic sobre las imagenes



1. A tener derechos sin ser discriminado

2. A gozar de una seguridad social



3. A tener un nombre y una nacionalidad.

4. A disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.



5. A recibir atención y cuidados especiales cuando el niño sufre algún impedimento físico, mental o social.

6. Al amor y a la familia



7. A la educación

8. A ser los primeros en recibir atención en situaciones de emergencia.



9. Al buen trato

10. A la protección contra todo tipo de discriminación y a la educación en la tolerancia frente a las diferencias.



Latinoamérica se une a la celebración.
clic aquí.

(Fuente: Rincón de las ciencias Sociales (Colombia))

<http://4.bp.blogspot.com/->

[co541H8N1X8/TZjzrllBDYI/AAAAAAAAACs/c6htW1y4eiA/s1600/derechos.jpg](http://4.bp.blogspot.com/-co541H8N1X8/TZjzrllBDYI/AAAAAAAAACs/c6htW1y4eiA/s1600/derechos.jpg)

¿QUÉ SON LOS ÍNDICES DE DERECHOS DE LA NIÑEZ INDÍGENA, IDN?

Los IDN permiten medir, el cumplimiento de los derechos, que según la Constitución del Ecuador todas las niñas, niños y adolescentes los tenemos. En el caso de los niños y adolescentes indígenas también tenemos derechos colectivos y estos deben también ser tomados en cuenta para poder medirlos.

Los IDN dan una calificación al desempeño que ha tenido el Ecuador en el Cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. La calificación se la realiza sobre 10 puntos (excelente) 8 (buena) 5 (regular), menos de 5 (pérdida de año). Nuestro país ha obtenido como promedio 4.3, mientras que el promedio del cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia indígena es de 2.2. Esta enorme diferencia descubre una doble exclusión: por indígenas y por pobres. Estas calificaciones representan también la pérdida de año de todos los ciudadanos y ciudadanas que integramos el Ecuador.

IDN 1: Los primeros años (o a 5 años). Refleja tres derechos:

Derecho a vivir. En nuestro país la tasa de mortalidad infantil de los niños blancos y mestizos es de 32 por cada 1000 niños nacidos vivos. En el caso de los niños indígenas 51 niños mueren por cada 1000 nacidos.

Derecho a crecer saludablemente: ¿Cuántos niños y niñas no han crecido lo suficiente para su edad por falta de alimentación? 45 de cada 100 niños sufren desnutrición crónica; lo que afecta las capacidades intelectuales durante toda la vida. El riesgo de los niños y niñas indígenas empieza desde el vientre de la madre. Solo 61 de cada 100 mujeres se realizaron controles durante el embarazo. 49 de cada 100 mujeres se atienden el parto por personal calificado. En este índice no se toma en cuenta que en la cultura indígena el parto es algo natural y existen parteras tradicionales que les realizan chequeos permanentes. Solo 32 de cada 100 niños tienen esquemas completos de vacunación, lo que pone en riesgo su vida.

Derecho a desarrollar la inteligencia: ¿Cuántos niños y niñas no están en primer año de educación básica? 49 de cada 100 niños y niñas indígenas no reciben estimulación.

Este derecho no toma en cuenta la cultura indígena, por ejemplo, la madre indígena está junto al hijo o hija cuando son pequeños. Siempre lo llevan con ellas y está pendientes de sus necesidades.

IDN2 La edad escolar (6 a 11 años)

Derecho al desarrollo intelectual. En el Ecuador todos los niños y niñas tienen se tiene derecho a mínimo los 10 años de educación básica.

50 de cada 100 niños indígenas interrumpen sus estudios al finalizar la primaria, lo cual Les impide salir del círculo de la pobreza y la exclusión.

El acceso a recursos de información en los niños indígenas es limitado: 6 de cada 100 niños indígenas tiene acceso al Internet, 33 de cada 100 niños indígenas tienen acceso a un computador y 27 de cada 100 niños indígenas tienen acceso a una biblioteca.

Derecho a vivir sanamente libre de miedo y amenazas. El Ecuador se caracteriza por Una cultura del maltrato: “la letra con sangre entra”, 50 de cada 100 niños blancos y mestizos reciben castigos físicos, mientras que 66 de cada 100 niños indígenas son maltratados por sus padres.

En las escuelas se maltrata más a los niños indígenas; 47 de cada 100 niños indígenas Reciben maltrato en las escuelas.

A jugar y compartir con sus padres:

38 de cada 100 niños indígenas no comparten la recreación con los padres. 59 de cada 100 niños indígenas declararon que su voz no siempre es respetada en los hogares indígenas.

60 de cada 100 niños indígenas declaran que sus maestros no respetan su opinión. No escuchar a las niñas y niños constituye discriminación y violación a su derecho a expresarse.

IDN 3: La adolescencia (de 12 a 17 años)

Derechos a vivir libre de peligros y amenazas: El número de madres adolescentes es menor entre las adolescentes indígenas. 5 de cada 100 quedan embarazadas mientras que en la adolescentes no indígenas 7 de cada 100. Es necesario que se implemente una educación sexual en los colegios para que este número no aumente.

Derecho a un crecimiento físico y saludable: El riesgo de muerte por accidentes, homicidios y suicidios no tiene mayor diferencia entre adolescentes indígenas y no

indígenas: 55 por cada 100 en los indígenas y 48 de cada 100 en los no indígenas,

Derecho al desarrollo intelectual: 50 de cada 100 adolescentes indígenas no ingresan a la educación secundaria, fundamentalmente por falta de recursos económicos o porque no hay colegios en sus comunidades.

Esta situación obliga a que los adolescentes trabajen, muchas veces en trabajos que no tienen o no les dan facilidades para estudiar o ponen en riesgo su vida.

26 de cada 100 adolescentes indígenas solo trabaja

43 de cada 100 solo estudia

24 de cada 100 trabaja y estudia

7 de cada 100 no trabaja, ni estudia.

Fuente: PROGRAMA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA INDÍGENA

<http://netcode.ec/ni/index.php/documentos/16-documento/51-situacion-de-discriminacion-exclusion-y-pobreza-de-la-ninez-indigena>

Índice de infancia en Ecuador

(INEC <http://www.inec.gov.ec/home/>)

